



ATOTONILCO EL ALTO
Gobierno Municipal 2021 - 2024

GACETA MUNICIPAL

ATOGOBTMX

**PUBLICACIÓN INFORMATIVA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JAL.**

EDICIÓN No. 7 | ABRIL 2024

**PALACIO MUNICIPAL
Juárez 1 Col. Centro, Atotonilco el Alto. Jalisco.
391 917 0524
presidenciamunicipal@atotonilco.gob.mx**

atotonilco.gob.mx

Contenido: Secretaría General, Dirección de Catastro.
Diseño: Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información



ATOTONILCO.GOB.MX

**EJEMPLAR
GRATUITO**

7



REGIDORES

María Guadalupe Gómez Fonseca - Presidenta municipal Interina

presidenciamunicipal@atotonilco.gob.mx

Participación social y ciudadana. Gobernación. Obras públicas. Seguridad pública. Tránsito y vialidad.

Araceli Sánchez Cedillo - Regidora

presidenciamunicipal@atotonilco.gob.mx

Habitación popular. Asuntos de la mujer e igualdad de género. Promoción del desarrollo económico. Asuntos migratorios y relaciones exteriores.

Jorge Solorio Macias - Regidor

presidenciamunicipal@atotonilco.gob.mx

Deportes. Asuntos de la juventud. Conservación del uso de suelo. Planeación socioeconómica y urbana.

Carlos Alberto Bravo Ortega - Encargado de despacho de asuntos de Sindicatura Municipal

albertobravo@atotonilco.gob.mx | sindicatura@atotonilco.gob.mx

Reglamentos. Hacienda y presupuesto. Agua y alcantarillado. Transparencia y buenas prácticas.

Jorge Alberto Ramírez Lomelí - Regidor

jorgeramirez@atotonilco.gob.mx

Prensa y difusión. Educación. Espectáculos Públicos. Inspección y vigilancia.

María Carmen Villarruel Orozco - Regidora

carmenvillarruel@atotonilco.gob.mx

Promoción cultural. Mercados. Turismo. Comercio y abastos.

Abraham Sedano Pérez - Regidor

abrahamsedano@atotonilco.gob.mx

Saneariamiento y protección contra la contaminación y ecología. Salubridad e Higiene. Protección Civil y Bomberos.

Fabiola Margarita Cerda Melano - Regidora

fabiolacerda@atotonilco.gob.mx

Asistencia Social. Cementerios. Calle y Calzadas. Trabajo y previsión social.

Manuel Vázquez Sánchez - Regidor

manuelvazquez@atotonilco.gob.mx

Promoción del fomento agropecuario. Forestal. Aseo público. Parques y jardines. Vehículos y alumbrado público.

Francisco Javier Aguirre Méndez - Regidor

javieraguirre@atotonilco.gob.mx

Crónica municipal. Festividades cívicas y ornatos.

Liliana Elizabeth Becerra Páez - Regidora

lilianabecerra@atotonilco.gob.mx

Puntos constitucionales. Innovación, ciencia y tecnología. Gobierno digital.

Omar Cirilo Franco Aguirre - Regidor

cirilofranco@atotonilco.gob.mx

Reclusorios. Rastro. Mejora Regulatoria.

Sandra Elizabeth Villalobos Rubio - Regidora

sandravillalobos@atotonilco.gob.mx

Justicia. Nomenclatura. Inclusión de personas en situación de discapacidad.

José Luis Rosales Muñoz - Regidor

presidenciamunicipal@atotonilco.gob.mx

Redacción y estilo. Derechos humanos. Prevención y combate a las adicciones.



ÁREA JURÍDICA

Ricardo Gómez Córdova
Asesor Jurídico de Departamento Jurídico
juridico@atotonilco.gob.mx
Palacio Municipal (Planta alta) Juárez # 01
391 917 0016 EXT. 107

ÁREA JURÍDICA

Germán Servín González
Director de Departamento Jurídico
juridico@atotonilco.gob.mx
Palacio Municipal (Planta alta) Juárez # 01
391 917 0016 EXT. 107

ASUNTOS MIGRANTES

Daniel Oswaldo Vázquez Sotelo
Encargado de despacho de la Coordinación de Asuntos para Migrantes
asuntosmigrantes@atotonilco.gob.mx
FORUM CULTURAL "SAN FELIPE" 20 de Noviembre #257 esq. San Felipe
391 917 6426

CATASTRO

Álvaro Alejandro Aguilar González
Director de Catastro e Impuesto Predial
catastro@atotonilco.gob.mx
Palacio Municipal (planta baja) Juárez # 01
391 9170328 Ext. 114

COMUNICACIÓN SOCIAL

David Alfonso Muñoz Orozco
Director de Comunicación Social
comunicacionsocial@atotonilco.gob.mx
Centro Cultural Regional Dr. Juan José Espinoza (Planta alta)
La Estación # 102
391 917 5398

CONTRALORIA - Órgano Interno de Control.

Rodolfo Pérez González
Titular del Órgano Interno de Control
contraloria@atotonilco.gob.mx
Palacio Municipal (Planta baja) Juárez # 01
391 917 0016 EXT. 110

COORDINACIÓN DE GABINETE

Oscar Eduardo González de la Torre
Coordinador de Gabinete
coordinaciondegabinete@atotonilco.gob.mx
Palacio Municipal (Planta alta) Juárez # 01
391 917 0016

CULTURA

Guadalupe Salcedo Barajas
Directora de Cultura
cultura@atotonilco.gob.mx
Centro Cultural Regional Dr. Juan José Espinoza (Planta baja)
La Estación # 103
391 917 1826

DEPORTE

Miguel Ángel Hernández Barajas
Director de Consejo Municipal del Deporte
deporte@atotonilco.gob.mx
UNIDAD DEPORTIVA MARGARITO RAMÍREZ Av. Juan José Arreola #4
391 917 1064

DESARROLLO AGROPECUARIO

Juan Paulo Alva Aceves
Director de Desarrollo Agropecuario
desarrolloagropecuario@atotonilco.gob.mx
Cámara de Comercio Lorenzo Valle # 160 int. 4
391 917 0698

DESARROLLO SOCIAL

José Manuel Villa Arriaga
Director de Desarrollo social
desarrollosocial@atotonilco.gob.mx
Unidad Administrativa Benito Juárez (Planta alta) Emiliano Zapata # 5
391 917 0520 EXT. 112

DIF MUNICIPAL

Socorro del Carmen Velázquez Trujillo
Directora de Sistema DIF Municipal
dif@atotonilco.gob.mx
Av. Dr. Fernando de Alba S/N
391 917 1061

DIVERSIDAD SEXUAL

Coordinación de Diversidad Sexual
diversidad@atotonilco.gob.mx
FORUM CULTURAL "SAN FELIPE" 20 de Noviembre #257 esq. San Felipe
391 917 1826

ECOLOGÍA

Ana Gabriela Fonseca Ibarra
Director de Ecología y Medio Ambiente
ecologia@atotonilco.gob.mx
Cámara de Comercio Lorenzo Valle # 160 int. 4
391 917 0698

EDUCACIÓN

Alejandro Mora Cárdenas
Director de Educación
educacion@atotonilco.gob.mx
Centro Cultural Regional Dr. Juan José Espinoza (Planta alta)
La Estación # 100
391 917 1223

HACIENDA PÚBLICA

Francisco Gerardo Aguilar San Juan
Encargado de Hacienda Pública Municipal
hacienda@atotonilco.gob.mx
Palacio Municipal (Planta baja) Juárez # 01
391 917 0016 EXT. 119

IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES, MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

Daniela Romero Orozco
Directora de Instituto de la mujer y equidad de genero
institutodelamujer@atotonilco.gob.mx
FORUM CULTURAL "SAN FELIPE" 20 de Noviembre #257 esq.
San Felipe
391 917 6426

INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Enrique Razo González
Director de Inclusión a personas con discapacidad
inclusion@atotonilco.gob.mx
Centro Cultural Regional Dr. Juan José Espinoza (Planta baja)
La Estación # 103
391 917 1826

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (REGLAMENTOS)

Cesar Eduardo Il Arambula Contreras
Director de Inspección y Reglamentos
reglamentos@atotonilco.gob.mx
Mercado Hidalgo (3er Piso) Obregón
391 917 3554

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Martín Ernesto Zarco Muñiz
Encargado de Instituto de la Juventud
institutodelajuventud@atotonilco.gob.mx
Centro Cultural Regional Dr. Juan José Espinoza (Planta alta)
La Estación # 101
391 917 6426

JUZGADO MUNICIPAL

Mario Alberto Razo de la Cruz
Juez Municipal de Juzgado municipal
juzgadamunicipal@atotonilco.gob.mx
Unidad Administrativa Benito Juárez (Planta alta) Emiliano
Zapata # 5

391 917 3424

JUZGADO MUNICIPAL

Sergio Manuel Rodríguez Carranza
Juez Municipal de Juzgado municipal
juzgadamunicipal@atotonilco.gob.mx
Unidad Administrativa Benito Juárez (Planta alta) Emiliano
Zapata # 5
391 917 3424

MÓDULO DE MAQUINARIA

Margarito Huerta Orozco
Encargado de Módulo de maquinaria
modulomaquinaria@atotonilco.gob.mx
Cámara de Comercio Lorenzo Valle # 160 int. 4
391 917 0698

MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Jerónimo de Jesús Arevalo García
Director de Movilidad y transporte
movilidadurbana@atotonilco.gob.mx
Fray Mariano Navarro # 170
391 917 0967

OBRAS PÚBLICAS

Juan Fernando Conchas Arámbula
Director de Obras Públicas
obraspublicas@atotonilco.gob.mx
Palacio Municipal (Planta alta) Juárez # 01
391 917 0016

PROMOCIÓN ECONÓMICA

Eduardo Vázquez González
Coordinador de Promción Económica
promocioneconomica@atotonilco.gob.mx
Unidad Administrativa Benito Juárez (Planta alta) Emiliano
Zapata # 5
391 917 0520 EXT. 110

PRESIDENCIA

María Guadalupe Gómez Fonseca
Presidenta Municipal Interina
presidenciamunicipal@atotonilco.gob.mx
Palacio Municipal (Planta alta) Juárez # 01
391 917 0006 EXT. 101 Y 391 917 0264 EXT. 101

PROTECCIÓN CIVIL

Merardo Herrera Aviles
Director de Protección Civil y Bomberos
proteccioncivil@atotonilco.gob.mx
Av. Fernando de Alba # 249
391 917 3400



PROVEEDURÍA

Maria Luisa Silva Aceves
Encargada de Proveeduría
proveeduria@atotonilco.gob.mx
Palacio Municipal (Planta baja) Juárez # 01
391 917 0524

RASTRO MUNICIPAL

Mario Alberto Guzmán Hernández
Encargado de Rastro Municipal
rastros@atotonilco.gob.mx
Cámara de Comercio Lorenzo Valle # 160 int. 4
391 917 0698

RECURSOS HUMANOS

María de la Paz Conrique Jiménez
Jefe de Recursos Humanos
recursoshumanos@atotonilco.gob.mx
Palacio Municipal (Planta baja) Juárez # 01
391 917 0524

REGISTRO CIVIL

Angeles Jazmín Sánchez Barajas
Oficial de Registro Civil
registrocivil@atotonilco.gob.mx
Unidad Administrativa Benito Juárez Emiliano Zapata # 5
391 917 3424

RELACIONES EXTERIORES

Alfonso Razo Villa
Jefe de Oficina de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores
relacionesexteriores@atotonilco.gob.mx
Unidad Administrativa Benito Juárez (Planta baja) Emiliano Zapata # 5
391 917 3425

SECRETARIA GENERAL

Juan Pablo Ruíz Saldaña
Encargado de Despacho de la Secretaría General
secretariageneral@atotonilco.gob.mx
Palacio Municipal (Planta alta) Juárez # 01
391 917 0016 EXT. 109

SECRETARÍA PARTICULAR

Guillermo Aceves Camarena
Secretario Particular
secretariaparticular@atotonilco.gob.mx
Palacio Municipal (Planta alta) Juárez # 01
391 917 0006 EXT. 101 Y 391 917 0264 EXT. 101

SEGURIDAD PÚBLICA

Juan Carlos Camarena de la Mora

Comisario de Seguridad Pública
seguridadpublica@atotonilco.gob.mx
Palacio Municipal (Planta baja) 16 de Septiembre # 2
391 9174729 Y 391 917 0038 y 391 917 0006

SERVICIOS MÉDICOS

Carlos Alberto Rodríguez Núñez
Director de Servicios Médicos Municipales
serviciosmedicos@atotonilco.gob.mx
Centro de Salud Atotonilco 2 de Abril # 159
391 917 5475

SERVICIOS PÚBLICOS

Juan Carlos Arámbula Rodríguez- Encargado de Parques y Jardines.
Francisco Arámbula Vaca - Encargado de Aseo Público.
Alonso Alejandro García Flores - Encargado de Alumbrado Público.
José Alejandro González Torres - Encargado de Cementerios.
Víctor Hugo Hernández Ramírez - Encargado de mantenimiento de inmuebles.
serviciospublicos@atotonilco.gob.mx
Unidad Administrativa Benito Juárez (Planta baja) Emiliano Zapata # 5
391 917 0520 Ext. 101 y 103

SINDICATURA

Carlos Alberto Bravo Ortega
Encargado de despacho de asuntos de la Sindicatura Municipal
sindicatura@atotonilco.gob.mx
Palacio Municipal (Planta alta) Juárez # 01
391 917 0016 EXT. 118

SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Rogelio González Camacho
Director de Sistemas y tecnologías de la información
sistemas@atotonilco.gob.mx
Palacio Municipal (Planta baja) Juárez # 01
391 917 0524

TALLER MUNICIPAL

Oscar Felipe Camacho Torres
Encargado de Taller Municipal
tallermunicipal@atotonilco.gob.mx
Av. Dr. Fernando de Alba S/N

TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

Luis Núñez Ávalos
Encargado de despacho de Transparencia y Buenas Prácticas
transparenciaybuenaspracticass@atotonilco.gob.mx
FORUM CULTURAL "SAN FELIPE" 20 de Noviembre #257 esq.
San Felipe
391 917 1329

TURISMO

Luis Felipe Pérez de la Torre

Director de Turismo

turismo@atotonilco.gob.mx

FORUM CULTURAL "SAN FELIPE" 20 de Noviembre #257 esq.

San Felipe

391 917 1329

VINCULACIÓN CIUDADANA

Francisco Javier Navarro González

Director de Vinculación Ciudadana

vinculacionciudadana@atotonilco.gob.mx

Palacio Municipal (Planta baja) Juárez # 01

391 917 0328 EXT. 117



ATOTONILCO EL ALTO

Gobierno Municipal 2021 - 2024

OFICIO NO. PM.089/2024
ASUNTO. SE ORDENA PUBLICACIÓN.

Atotonilco el Alto, Jalisco
Abril 15 de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.

La que suscribe la **LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA**, fui nombrada Presidenta Municipal Interina de este Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco, Administración 2021-2024 (dos mil veintiuno guion dos mil veinticuatro), el día **29 (veintinueve) de Febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro)**, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento**, bajo acta **003/2024 (tres diagonal dos mil veinticuatro)**, con el debido Carácter que me corresponde comparezco a manifestar:

Que con fundamento legal en los artículos 78 (setenta y ocho), 82 (ochenta y dos), 121 (ciento veintiuno) y 123 (ciento veintitrés) y demás numerales relativos al Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como los numerales 42 (cuarenta y dos) y 47 (cuarenta y siete) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, toda vez que fue aprobado la propuesta por **Unanimidad con 14 (catorce) votos a favor** del Pleno asistido en la **Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento**, de la Administración Pública 2021-2024, (dos mil veintiuno, guion dos mil veinticuatro), con fecha **viernes 16 (dieciséis) de Junio del año 2023 (dos mil veintitrés)**, correspondiente al acta **012/2023 (doce diagonal dos mil veintitrés)**, se aprobó el punto siguiente: **VIII "PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL PROYECTO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN"**. Localizado en la localidad de El Maguey perteneciente a ese Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; con una superficie de 35-43-59.00 Hectáreas. Habiendo cumplido satisfactoriamente todos y cada uno de los trámites necesarios y relativos para su aprobación.

Dicho lo anterior y habiendo concluido con todo lo establecido de Ley se **ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL PROYECTO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN"** en la página oficial del Gobierno Municipal, en los estrados del Palacio Municipal levantando constancia de ello, como también en dos diarios de mayor circulación en el municipio donde se informe de su aprobación y publicación.

Sin otro particular me despido de Usted quedando como su Amiga y gran Servidora.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA
DEL AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

Presidencia Municipal
Juárez # 1, Colonia Centro, 47760. Atotonilco el Alto, Jalisco.
Teléfono 391 917 0524 - presidencia municipal@atotonilco.gob.mx

Plan parcial de desarrollo urbano Hacienda Gran Pasión

MARCO JURÍDICO

Plan parcial de desarrollo urbano Hacienda Gran Pasión

Plan Parcial de Desarrollo Urbano

“HACIENDA GRAN PASIÓN”

Atotonilco el Alto, Jalisco.

HIDROAGROCULT S. DE P. R. DE R. L. DE C. V.
JULIO 2023



I. MEMORIA JUSTIFICATIVA.....	4
I.1 Objetivo del documento.....	4
I.2 Contextualización.....	4
I.3 Datos del promovente y equipo redactor.....	5
I.4 Tramitación del PPDU (ver apartado III.2 Informes complementarios)	5
I.5 Área de aplicación.....	6
I.6 Marco de planeación.....	7
I.7 Bases jurídicas.....	8
I.8 Referencia al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del cual se deriva.....	13
I.9 Objetivos, estrategias y acciones.....	14
I.9.1 Objetivos generales.....	14
I.9.2 Estrategias.....	15
I.9.3 Acciones.....	15
I.10 Continuo natural.....	15
I.10.1 Topografía.....	16
I.10.2 Geología.....	17
I.10.3 Edafología.....	18
I.10.4 Hidrología.....	19
I.10.5 Uso de suelo y vegetación.....	20
I.11 Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco.....	21
I.12. Síntesis del continuo natural y riesgo.....	22
I.13 Estructura de la propiedad.....	24
I.14 Infraestructura y servicios.....	26
I.15 Estructura vial.....	26
I.16 Población del área de estudio.....	26
.....	27
I.17 Condicionantes sectoriales.....	27
I.18 Conveniencia y oportunidad.....	28
II. ESTRATEGÍAS.....	28
II.1 Clasificación de áreas (Plano - E1).....	28
II.2 Usos y Destinos Específicos (Plano - E2).....	29
II.2.1 Normas urbanísticas aplicables.....	30
II.2.2 Matriz de compatibilidad.....	34

II.3 Estructura Urbana (Plano - E3).....	35
II.3.3 Criterios para la localización de infraestructura.....	37
II.4 Indicadores de evaluación y seguimiento.....	39
II.5 Derechos y Obligaciones derivados del Plan Parcial de Desarrollo Urbano.	41
II.6 Medios de defensa.....	42
II.7 Medidas de Seguridad, Sanciones y Recursos.....	42
II.8 Transitorios.....	42
III. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.....	43
III.1 Informes complementarios.....	43
III. 3 Anexos gráficos.....	43

I. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

I.1 Objetivo del documento.

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU) **Hacienda Gran Pasión**, se redacta por la necesidad de regularizar ante el ayuntamiento, las oficinas de la tequilera emplazada cerca de la localidad El Maguey y poder expandir su industria y servicios a la totalidad de su predio que se conforma por 5 fracciones que suman un total de **35.4359 ha**. El área de aplicación se encuentra dentro del **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP) de Atotonilco el Alto**, vigente desde el año 2009, el cual actualmente clasifica una parte del predio como Área Rústica Agropecuaria (AR-AGR) y otra como Área Urbanizada de Renovación (AU-RN) por otro lado se solicitó un Dictamen de Uso de Suelo ante la dependencia del Ayuntamiento encarga y se dictaminó en los oficios DOP/694/2022, DOP/693/2022, DOP/692/2022, DOP/691/2022 y DOP/689/2022 , de fecha 9 de mayo de 2022 una clasificación de Área Rústica Agropecuaria (AR-AGR) y Área Urbanizada de Renovación (AU-RN).

A través del PPDU, se pretende terminar de entregar las obras mínimas de urbanización al ayuntamiento del área de renovación urbana y poder desarrollar nuevos usos entre los que se encuentran Industria pesada riesgo alto (I3), Servicios a la Industria (SI), Turístico Campestre (TC), Turístico Hotelero (TH), Comercio Distrital (CD) y Espacios Verdes (EV).

El predio donde se pretende llevar a cabo esta modificación, se identifica como “San Lorenzo y/o el maguey”, perteneciente a **HIDROAGROCULT SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, misma sociedad que promueve el PPDU Hacienda Gran Pasión.

I.2 Contextualización.

La acción urbanística a desarrollar es del tipo **PRIVADA**, por lo que el 100% de la inversión para el desarrollo de la acción urbanística propuesta es capital privado, de los predios que forman una unidad topográfica se manifiesta que se tiene la propiedad legal y la posesión de los predios hasta el momento con explotación agropecuaria, pero observándose la viabilidad para la diversidad de usos propuestos, los miembros del consejo de administración de la empresa en uso de sus facultades legales adquirieron en varias fracciones del predio rústico denominado “**San Lorenzo y/o el Maguey**” mediante compra-ventas debidamente protocolizadas en escrituras públicas, la #859 tomo tercero, libro segundo de fecha 18 de enero del 2011, ante la fe del notario público # 3 de Atotonilco el Alto, Jalisco, Lic. Luis Aurelio Casillas Franco, que ampara tres fracciones identificadas como M), I) y B) que suman parcialmente 29.5176 ha. Más otras dos fracciones adquiridas suman **35.4359 ha**, fracciones que

conforman una unidad topográfica sin estar fusionadas en el catastro municipal, incorporadas en la oficina de Catastro Municipal bajo las cuentas R009804, R009808, R009815, R009805 y R001409 y se encuentran libres de todo gravamen de impuesto o derechos del predial al municipio e incorporada en el Registro Público de la Propiedad de Atotonilco el Alto, Jalisco en el documento 6, folios del 128 al 246 del libro 460 de la sección inmobiliaria.

I.3 Datos del promovente y equipo redactor.

Nombre del propietario: HIDROAGRO CULT S. P. R. DE R. L. DE C. V.

Equipo redactor:

Arquitecto

Felipe Almaguer Esparza

Cédula profesional estatal: PEJ 20111.

Cédula profesional federal: 13460264.

Director Responsable de Obra (DRO), en Proyectos y Obras de edificación, Planeación Urbana y Supervisión Municipal, registro municipal de Atotonilco El Alto, Jal. Número OP 118.

Urbanista

Pedro Ismael Jaureguí Bautista

Cédula profesional estatal: PEJ 329792

I.4 Tramitación del PPDU (ver apartado III.2 Informes complementarios) .

El presente PPDU ha dado cumplimiento con el procedimiento señalado en el artículo 98 del CUEJ;

- En la décima sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que se celebró el día 26 de mayo de 2022, con 12 votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos la autorización de la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Hacienda Gran Pasión”, consta en el acta 010/2022.
- El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano decidió someter a consulta pública el proyecto por un término que iniciara del día 2 de diciembre de 2022 al 2 de enero de 2023, en la tercera sesión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de fecha de enero 2023, se acordó extender la consulta pública hasta el mes de abril del año 2023.
- Previo a la elaboración del PPDU, se elaboraron foros de participación ciudadana, para darles a conocer el proyecto y hacer el compromiso de en la protección y cuidado del ambiente, ya sea su suelo, aguas, aire flora y fauna

existente, así como la reforestación de algunas zonas con especies endémicas, para generar mejores condiciones y elevar el nivel de vida de los habitantes del municipio, al mismo tiempo que se crean nuevos puestos de trabajo, ya que la mayoría de los trabajadores serán de la población.

- El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Atotonilco el Alto, en la quinta sesión ordinaria, celebrada el día 9 de junio de 2023 analiza las respuestas emitidas durante la consulta pública, para realizar las correcciones al PPDU.
- En la vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, realizada el día 16 de junio de 2023, con 14 votos a favor, se aprueba el PPDU.
- El PPDU, será evaluado por la autoridad competente en materia de impacto ambiental.
- Y por último se solicitará a la SEMADET, la emisión del dictamen de congruencia para posteriormente concluir el procedimiento con su publicación y registro.

I.5 Área de aplicación.

El área de aplicación del PPDU, tiene una superficie de **35.7831** ha. y sus límites son el polígono que forman los siguientes vértices, conforme a las coordenadas del sistema geográfico UTM: datum WGS 1984.

Vértices	Coordenadas UTM	
	X	Y
1	761726.1570	2272478.4225
2	762148.0340	2271325.0340
3	761658.2600	2271139.4910
4	761565.5320	2272402.1230

I.6 Marco de planeación.

A continuación se enlistan los programas que inciden en el área de aplicación del PPDU a la fecha de su redacción:

Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco.

El PPDU se apega a las disposiciones del programa ecológico publicado el 28 de julio de 2001, y actualizado de fecha 27 de julio de 2006. El área de aplicación se encuentra dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) **Ag3 146 A**, las especificaciones se abordarán más adelante.

Atlas de Riesgos del Estado de Jalisco.

El municipio de Atotonilco el Alto no cuenta con un atlas municipal, por lo cual para la redacción del plan, se observarán las disposiciones del atlas de riesgos del estado.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

A la fecha de elaboración del PPDU, Atotonilco el Alto cuenta con un PDUCP vigente desde 2009, con este documento pretende.

Programa Sectorial de Desarrollo Territorial y Urbano.

El PPDU se alinea al objetivo principal de este programa, que es garantizar un desarrollo territorial y urbano equilibrado y en armonía con el entorno natural por medio de la planeación y el ordenamiento sustentable del territorio.

Programa Estatal para la Acción ante el Cambio Climático.

El plan se formula respetando los objetivos del PEACC, que son:

- Enfrentar los efectos adversos del cambio climático que en la actualidad están ocurriendo y prepararse para los impactos futuros.
- Identificar los estudios necesarios para definir metas de mitigación y las necesidades del Estado para construir y fomentar capacidades de adaptación y mitigación.
- Transitar hacia una economía sustentable, competitiva y de bajas emisiones de GEI y;
- Ser instrumento de salvaguarda de la salud y seguridad de la población, el territorio, las actividades productivas y los ecosistemas.

NOM-001 SEDATU 2021.

El diseño de banquetas, será realizado en apego a esta Norma Oficial Mexicana, que define que los objetivos principales de las banquetas son:

- Proteger a las y los peatones,
- Acortar las distancias peatonales,
- Controlar la velocidad de los vehículos y
- Aumentar la visibilidad en intersecciones y esquinas.

I.7 Bases jurídicas.

El presente PPDU se apega a las bases jurídicas del PDUCP vigente, que se puede consultar en el apartado I.3 Bases Jurídicas, a excepción de las nuevas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Código Urbano para el Estado de Jalisco en los artículos que refieren a la figura del PPDU y las observables en pro del equilibrio ecológico.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Artículo 4. La planeación regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

... IV. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;

VI. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del crecimiento económico a través de la consolidación de redes de vialidad y movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica”

Artículo 23. La planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de:

...IV. Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, y

V. Los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinan esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano, tales como los de Centro de Población, Parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.

Artículo 56. ... Las obras de cabeza o redes de infraestructura del proyecto correrán a cargo del propietario o promovente. En el caso de fraccionamientos o conjuntos urbanos, además deberán asumir el costo de las obras viales y sistemas de Movilidad necesarias para garantizar la conectividad entre la Acción Urbanística de que se trate

y el centro de población más cercano, en dimensión y calidad tales, que permita el tránsito de transporte público que se genere.

Artículo 59. ... la Zonificación Secundaria se establecerá en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano de acuerdo a los criterios siguientes:

I. En las Zonas de Conservación se regulará la mezcla de Usos del suelo y sus actividades, y

II. En las zonas que no se determinen de Conservación:

a) Se considerarán compatibles y, por lo tanto, no se podrá establecer una separación entre los Usos

de suelo residenciales, comerciales y centros de trabajo, siempre y cuando éstos no amenacen la seguridad, salud y la integridad de las personas, o se rebasen la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad;

b) Se deberá permitir la Densificación en las edificaciones, siempre y cuando no se rebase la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad. Los promotores o desarrolladores deberán asumir el costo incremental de recibir estos servicios. El gobierno establecerá mecanismos para aplicar dicho costo y ajustar la capacidad de infraestructuras y equipamientos que permita a promotores o desarrolladores incrementar la densidad de sus edificaciones y la mezcla de Usos del suelo, y

c) Se garantizará que se consolide una red coherente de vialidades primarias, dotación de espacios públicos y equipamientos suficientes y de calidad.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Artículo 41. Los generadores de residuos peligrosos y los gestores de este tipo de residuos deberán manejarlos de manera segura y ambientalmente adecuada conforme a los términos señalados en esta Ley.

Artículo 42. ...La responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera. En el caso de que se contraten los servicios de manejo y disposición final de residuos peligrosos por empresas autorizadas por la Secretaría y los residuos sean entregados a dichas empresas, la responsabilidad por las operaciones será de éstas, independientemente de la responsabilidad que tiene el generador.

Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Artículo 120. Los planes parciales de desarrollo urbano tienen por objeto:

- I. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población, promoviendo la mezcla de usos del suelo mixtos, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y centros de trabajo.
- II. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano.
- III. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas,
- IV. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación;
- V. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística;
- VI. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, y
- VII. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

Artículo 121. Los planes parciales de desarrollo urbano son los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población. Se formularán, aprobarán y aplicarán conforme a las siguientes disposiciones:

- I. El plan parcial de desarrollo urbano integra el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación;
- II. Sus disposiciones corresponderán con las del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del cual es una parte y por lo tanto, deben guardar congruencia entre sí;
- III. Será formulado, aprobado y publicado conforme a lo estipulado en el artículo 123 del presente Código:
- IV. Los propietarios de predios y fincas, los grupos sociales y en particular, las asociaciones de vecinos legalmente constituidas, podrán solicitar o proponer al Ayuntamiento, elabore, consulte y apruebe un Plan Parcial de Desarrollo Urbano para un área, barrio o colonia del centro de población;
- V. Las asociaciones de vecinos legalmente constituidas, podrán solicitar al Ayuntamiento que dentro del plan parcial de desarrollo urbano aprobado se declaren como polígono de desarrollo controlado, el área de influencia de la asociación mediante convenio en el cual se establezcan las bases para su aplicación;
- VI. Se requerirá formular y aprobar un plan parcial de desarrollo urbano, cuando el centro de población cuente con una población mayor a diez mil habitantes

donde por su extensión o escala, asociadas a la densidad de población y la intensidad de los usos y destinos lo requieran;

- VII. Su objeto principal será el precisar las normas de zonificación, cuando por la magnitud de escala, intensidad de las actividades, resulte insuficiente el plan de desarrollo urbano de centro de población, el programa de ordenamiento ecológico local o en su caso, el programa municipal de desarrollo urbano, donde se integren las disposiciones de ordenamiento territorial de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico local; e
- VIII. Indicará las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, en función del ordenamiento territorial, sin implicar la autorización de las mismas.

Los convenios que se celebren entre asociaciones y Ayuntamientos para la determinación de acciones en el polígono de desarrollo controlado deberán contener al menos su objeto, el límite territorial del polígono, la duración del convenio, y los compromisos de cada una de las partes.

Los planes parciales de desarrollo, también deberán ser publicados por medios electrónicos.

Artículo 122. El plan parcial de desarrollo urbano se integrará con los siguientes elementos:

- I. La referencia al plan de desarrollo urbano de centro de población del cual forma parte;
- II. Las políticas y los objetivos que persiguen;
- III. La delimitación de su área de aplicación conforme a las normas que se indican en este Código;
- IV. La descripción del estado actual de las zonas y predios comprendidos en su área de aplicación, de su aprovechamiento predominante y de la problemática que presenta.
- V. Los regímenes de tenencia de la tierra existente;
- VI. La zonificación conforme a las normas que se indican en el Título Sexto del presente Código;
- VII. La clasificación de áreas, donde se indicarán las superficies de restricción y protección que afecten los predios comprendidos en su área de aplicación, conforme a la legislación federal y estatal aplicable y en su caso, a los dictámenes y resoluciones que se hayan emitido por las autoridades federales y estatales competentes;
- VIII. Las normas y criterios técnicos aplicables, en particular aquellos que definan la compatibilidad de usos y destinos, y las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados:

- IX. Los mecanismos que se utilizarán para la adquisición o asignación de inmuebles, así como los derechos de desarrollo y estímulos que se establezcan para orientar las actividades de las personas y grupos de los sectores social y privado;
- X. Las obligaciones y responsabilidades a cargo de las autoridades en la ejecución de acciones derivadas del plan parcial de desarrollo urbano;
- XI. Las obligaciones y responsabilidades de los propietarios de predios y fincas comprendidos en el área de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano y de sus usuarios, respecto a modalidades en su aprovechamiento y acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se determinen;
- XII. La indicación de los medios de defensa, las autoridades ante quienes pueden ejercerse y los plazos para que las asociaciones de vecinos, los habitantes o los propietarios de predios o fincas de la zona que resulten afectados, presenten sus inconformidades, y
- XIII. Los riesgos para la zona de aplicación, que establezca el Atlas de Riesgo expedido en términos de la legislación de la materia;
- XIV. El estudio que considere la movilidad urbana sustentable y acceso universal, desde la vía pública, al patrimonio de uso público; y
- XV. En general, las medidas e instrumentos para la ejecución de los programas y planes.

Artículo 123. Para elaborar y aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento establecidos en los artículos 98 y 99 del presente Código.

Aprobado el plan parcial de desarrollo urbano por el municipio, el Presidente Municipal realizará la publicación y solicitará su registro, conforme a las disposiciones del artículo 82 de este Código.

Artículo 124. Los propietarios o poseedores a título de dueño de los predios incluidos en los planes parciales de desarrollo urbano deberán cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos; para este efecto, podrán celebrar convenios entre sí, con terceros, con el Municipio o con el Gobierno del Estado.

A nivel municipal es importante señalar el otorgamiento de los Dictámenes de Usos y Destinos del suelo, de fecha 9 de mayo del 2022 para los predios denominados “San Lorenzo y/o el maguey” que son los de ubicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Hacienda Gran Pasión” otorgados por la Dirección de Obras Públicas Municipales, de donde se desprende la posibilidad de que los usos pretendidos sean compatibles con los usos existentes y predominantes en la zona.

I.8 Referencia al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del cual se deriva.

El PPDU Hacienda Gran Pasión, forma parte del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Atotonilco el Alto. Por lo que está sustentado y guarda congruencia con el mismo y los dictámenes de usos y destinos del suelo emitido por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del municipio.

Así pues, la propuesta de zonificación secundaria en el presente documento, será compatible y congruente con el de las áreas y zonas del PDUCP de Atotonilco el Alto vigente, que le corresponde y del que forma parte, promoviendo la mezcla de usos del suelo mixtos, ya que se promueve la integración de la zona habitacional de El maguey con centros de trabajo, áreas comerciales y de servicios, así como proveer las áreas adecuadas para abatir el déficit de equipamiento urbano, con lo que se coadyuva a reducir la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones reduciendo la desigualdad, promoviendo el desarrollo económico sostenible e inclusivo mediante la creación de empleos dignos y mejor remunerados, fomentando la resiliencia de la población y su entorno y protegiendo y mejorando el medio ambiente.

Se promueve además el acceso equitativo y asequible a todos los sectores de la población al equipamiento urbano de forma universal (libre tránsito y accesibilidad que requieren las personas con capacidades diferentes) sin discriminar a ningún sector a todos los sub sistemas de equipamiento urbano que actualmente son parte de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) que son de observancia obligatoria que tiene por objeto la homologación de los espacios públicos (destinos) en los planes y programas de Desarrollo Urbano.

Además, se prevé su completa integración a la zona en su mayoría agavera y de producción Tequilera, en un municipio líder y con arraigo e historia en la industria tequilera, localizada en el corredor de municipios culturalmente Tequileros y Agaveros con alto potencial turístico en la zona de los Altos del Estado de Jalisco, que actualmente es líder en él ramo.

I.9 Objetivos, estrategias y acciones.

Para el PPDU, se establecieron los siguientes plazos de cumplimiento:

- Corto (C) 1 año.
- Mediano (M) 3 años.
- Largo (L) 5 años.

I.9.1 Objetivos generales.

1. Garantizar la integración con seguridad en el contexto urbano regional, la edificación del uso industrial, así como los demás usos compatibles que se proponen (C).
2. Establecer las franjas perimetrales libres de construcción para la seguridad de los colindantes y facilitar las maniobras en caso de requerirse de las instituciones de seguridad, prevención y atención de siniestros (C); además de:
3. Establecer las bases para la canalización y conducción adecuada de aguas pluviales, alumbrado perimetral y demás obras que se requieran (M).
4. Los elementos de la vialidad, como calles locales, banquetas, ciclovías y los dispositivos de control vial como señalización (M).
5. Los componentes del paisaje urbano como arbolado, jardinería y mobiliario urbano sobre todo en la colindancia oriente para su adecuada integración con la comunidad del maguey (L).
6. Lograr en la operación de la industria I3 que es el uso de mayor impacto criterios de sustentabilidad permanentes, medibles y verificables (M).

Que dichas obras de edificación y urbanización se realicen bajo la modalidad de construcción de edificación privada establecidas en el artículo 311 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

I.9.2 Estrategias.

1. Establecer a través del PPDU la zonificación compatible, para la detonación de nuevos usos y giros (C).
2. Dotar de espacio verdes, abiertos y recreativos las zonas colindantes con la localidad contigua, para evitar la confrontación directa entre la industria y las zonas habitacionales (C).
3. Dotación de infraestructura para la operación de los diversos usos establecidos en la zonificación, respetando las normas y restricciones (M).
4. Proponer la jerarquía vial de acuerdo a los usos propuestos para cada zona para garantizar el libre acceso (M).

5. Evitar la pérdida de vegetación endémica y contribuir en su cuidado y conservación (L).
6. Establecer medios para el control de vinazas y residuos derivados de la industria tequilera (M).

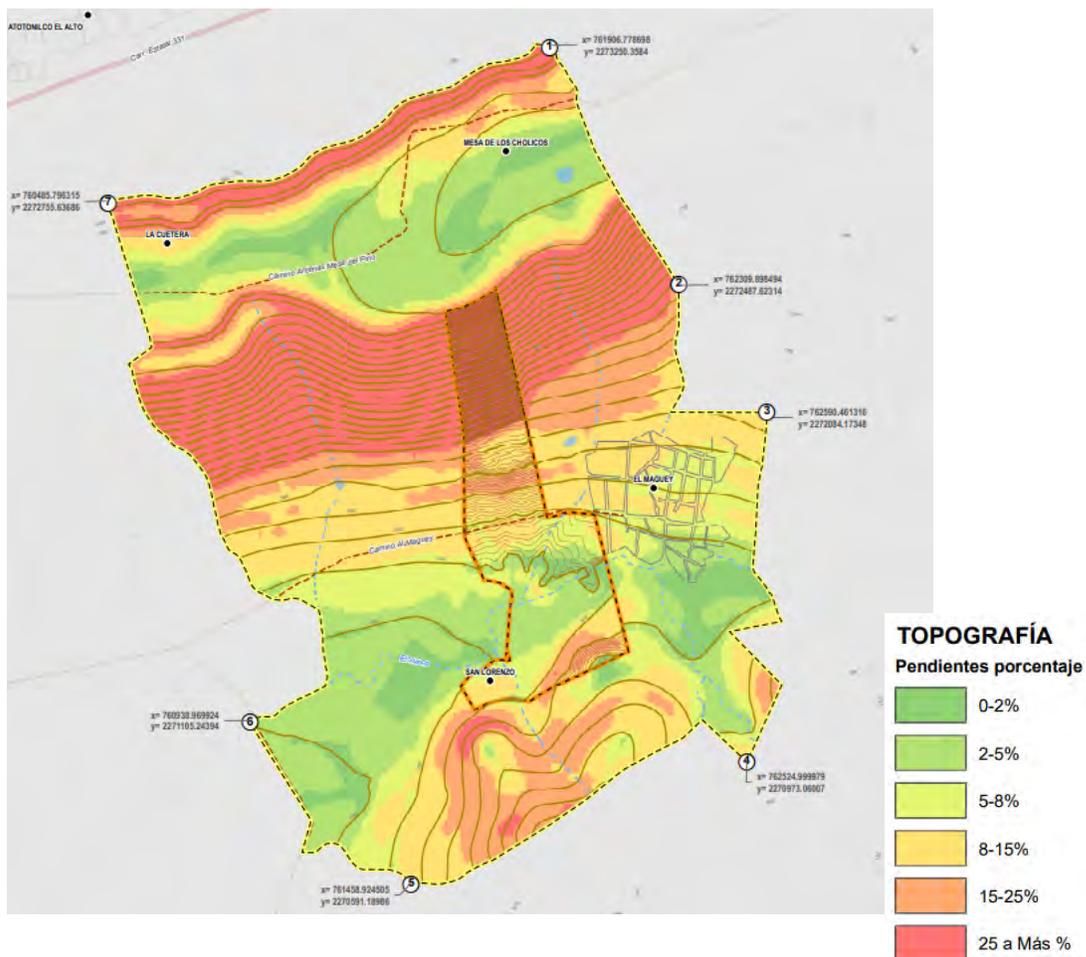
I.9.3 Acciones.

1. Establecer las zonas para uso urbanos, industrial, servicios a la industria, comercio y equipamientos (C).
2. Establecer en la estrategia de zonificación las zonas destinadas a espacios verdes, abiertos y recreativos (C).
3. Construcción de la red de electricidad y drenaje (M).
4. Construcción de las vialidades propuestas (M).
5. Aumentar el número de arbolado y espacios verdes (L).
6. Construcción de planta tratadora de aguas residuales y vinazas (M).

I.10 Medio físico natural.

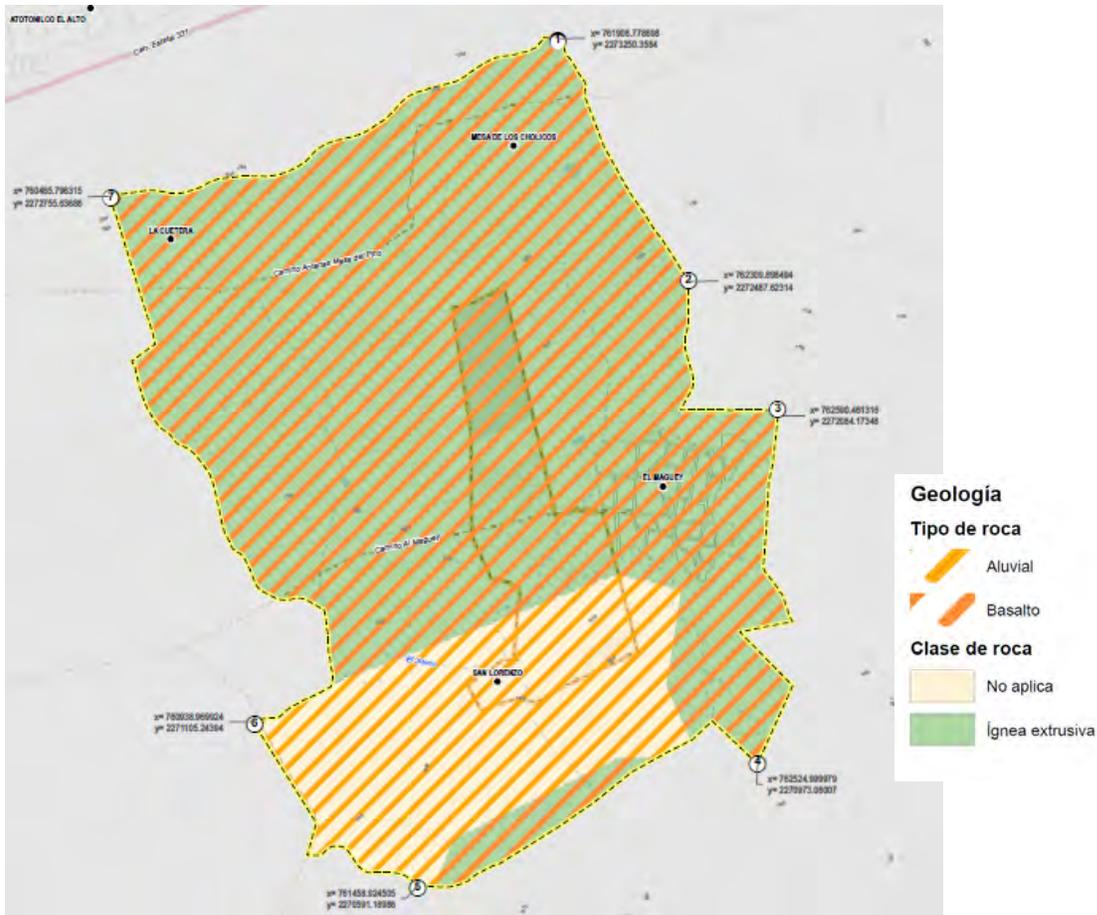
I.10.1 Topografía (D-01).

La topografía del área de aplicación del plan se clasifica en tres grandes rubros: plana, con pendientes menores al 5%, lomerío con pendientes entre el 5 y el 15% y montañosa mayores al 15% esta última clasificación se considera no apta para la urbanización, tiene pendientes descendentes de norte a sur del terreno y de sur a norte y en la parte central desciende suavemente de oriente a poniente donde confluyen tres cauces de agua pluvial de temporal o intermitentes; por lo que se considera la parte central y sur del área de aplicación con superficie apta para la edificación y sin problemas para el drenado de aguas pluviales y residuales y la parte norte no apta para la urbanización.



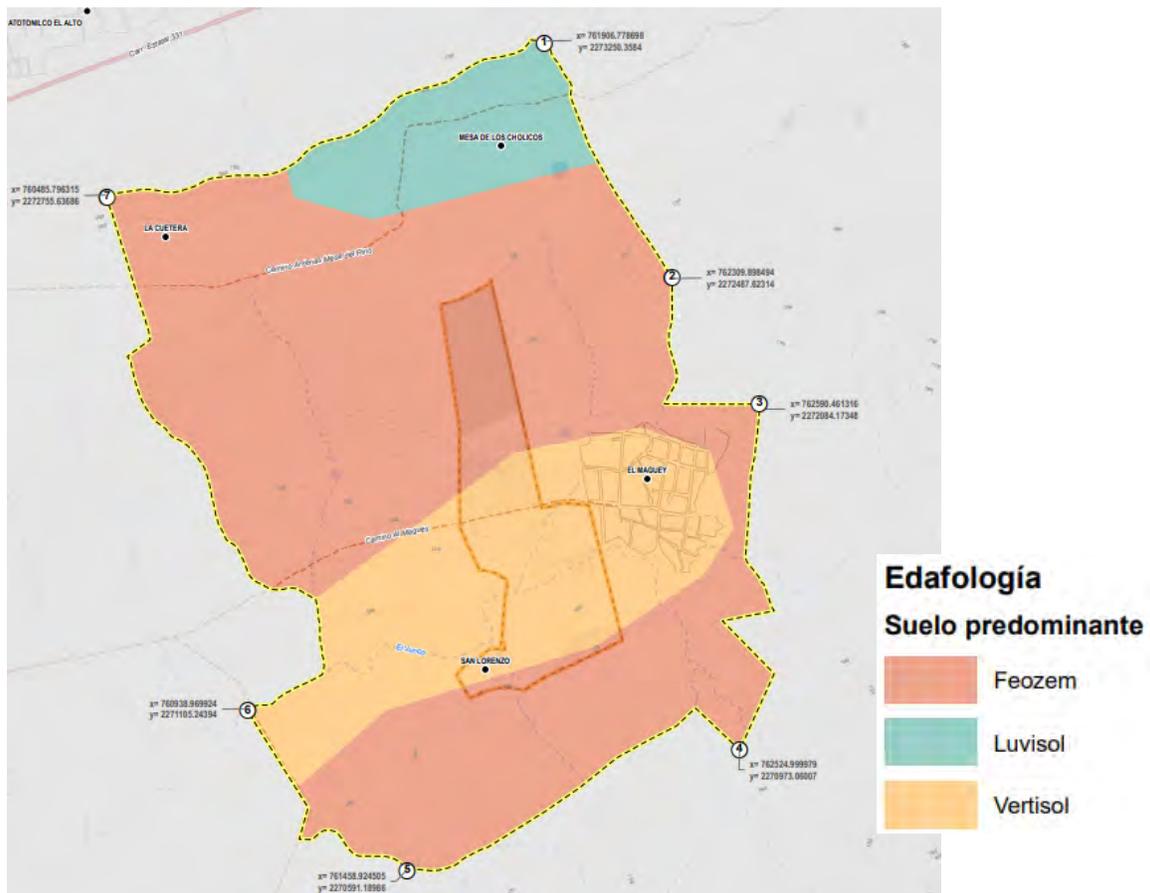
I.10.2 Geología (D-02).

La formación geológica de la zona pertenece a el periodo terciario y en él se localizan rocas ígneas extrusivas básicas de tipo Basalto siendo predominante, también existen en menor proporción en la zona terrenos del tipo aluvial y suelos residuales. (Fuente: INEGI carta geológica D-13-D-68). Según el Atlas de Riesgo Estatal, no existen riesgos geológicos ni fallas geológicas en la zona.



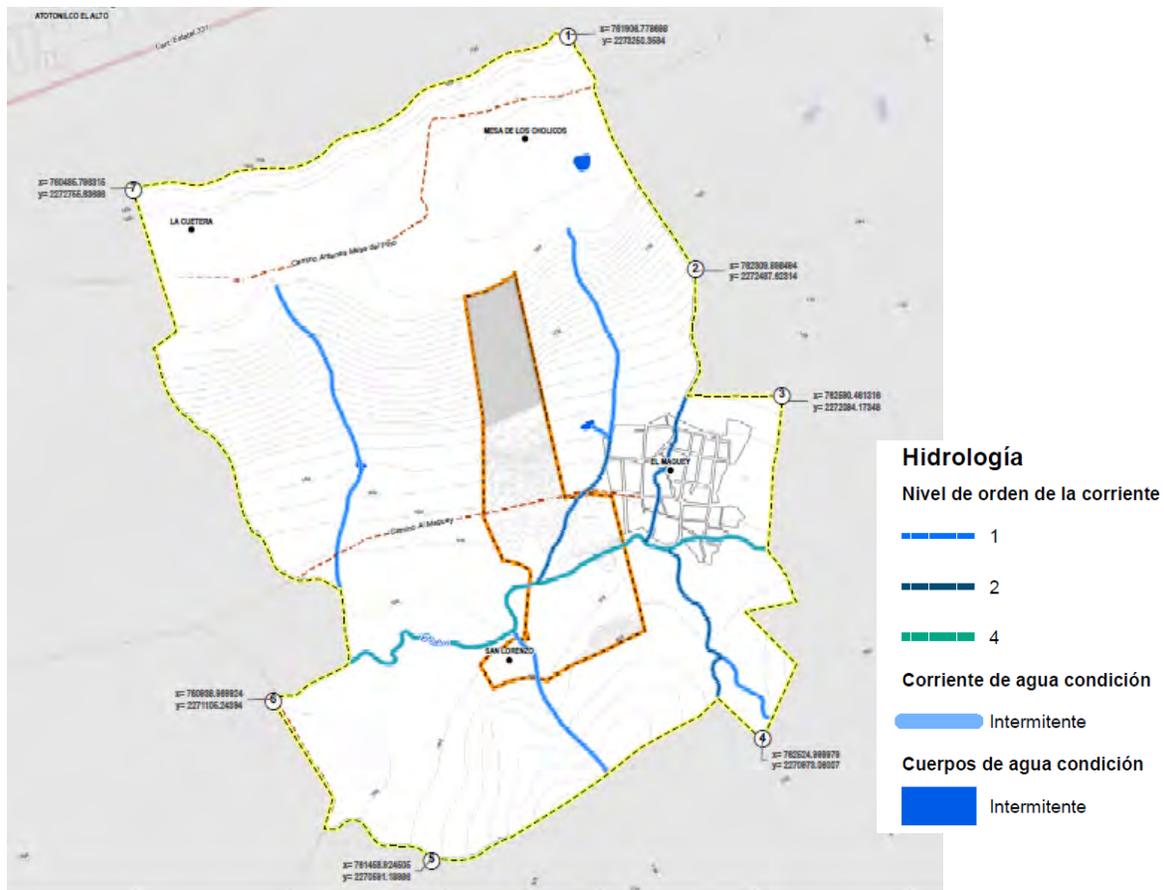
I.10.3 Edafología (D-03).

Compuesto mayoritariamente por suelo del tipo vertisol con estructura masiva y alto contenido de arcilla, de color negro, es duro y susceptible a la erosión y tipo feozem (fértil y apto para la agricultura) en la parte norte del área de aplicación. (Fuente: INEGI carta edafológica D-13-D-68), no es restrictiva a la urbanización sin embargo los estudios puntuales de mecánica del suelo indicarán su capacidad de carga y métodos de mejora de los suelos.



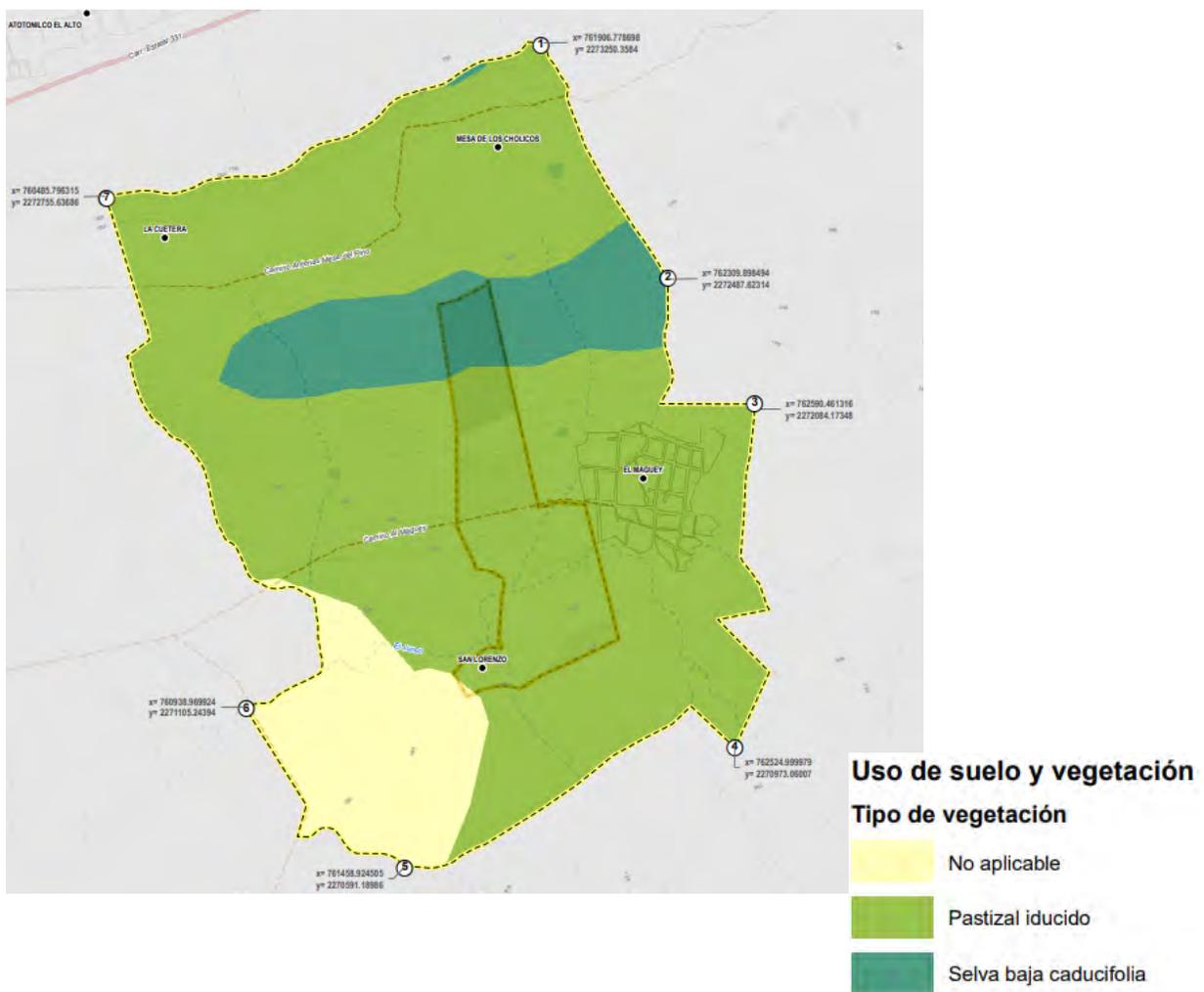
I.10.4 Hidrología (D-04).

En el área de aplicación del plan no existen cuerpos de agua, existen tres escurrimientos intermitentes de agua pluvial que conformen arroyos perennes, un arroyo desciende del norte y otro del sur del área de estudio y confluyen en la parte central conformando un solo cauce de temporal que unos pocos metros aguas abajo al poniente del área de aplicación se unen y a su vez el área es tributaria del río zula que en conjunto pertenecen a la Región Hidrológica Lerma-Chapala-Santiago; aunado a esto en el Atlas de Riesgo Estatal y Regional no existen riesgos hidro meteorológicos ni de riesgo de inundación (Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco).



I.10.5 Uso de suelo y vegetación (D-05).

Predominan en la zona asociaciones de vegetación media perennifolia sub-inerme con suelos de 7a clase; (Fuente: INEGI carta f-13-D-68), vegetación arbórea baja, al norte y sur del área de estudio no presenta alteración respecto a su estado natural, en la zona existe arbolado en formación lineal paralelos a los escurrimientos temporales de agua. Existen y predominan árboles de las especies conocidas con los nombres comunes de fresnos, casuarinas, pino michoacano, robles, táscate y encinos, todos los árboles en lo posible deben ser conservado y se reforestará el área de aplicación con especies endémicas y adaptadas a la zona, siguiendo las indicaciones y orientación del área de ecología municipal (se anexa dictamen al respecto).



I.11 Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco (D-06).

El área de estudio está dentro de la UGA Ag3 146 A: .

UGA Ag3 146 A				
Fragilidad ambiental	Política	Uso de suelo predominante	Uso condicionado	Criterios
Media	Aprovechamiento	Agrícola	Pecuario, asentamientos humanos, flora y fauna e industrial.	Ag: 3,8,9,19,29,30,11,12, 10 P: 1,12,17,19 Ah: 8,13,26 Ff: 21,3 In: 2,3,4,5,7,20

La industria es un uso condicionado, pero no prohibido, los criterios que le aplican a este giro (In) son:

- 2: Se realizarán auditorías ambientales y promoverá la autorrealización mediante la certificación de la seguridad ambiental.
- 3: Diseñar e instrumentar estrategias ambientales para que las empresas incorporen como parte de sus procedimientos normales la utilización de tecnologías y metodologías de gestión ambiental, en materia de residuos peligrosos, las alternativas tecnológicas y de gestión.
- 4: Establecer monitoreo ambiental en zonas industriales.
- 5: Promover el uso de criterios de calidad en la producción de alimentos, bebidas, conservas, calzado, hilos y telas, ropa, muebles de madera que permitan una internacionalización de los productos.
- 7: Establecer plantas de tratamiento de las aguas residuales de los giros industriales.**
- 20: Promover e impulsar la innovación tecnológica para el mejoramiento ambiental.

Los demás criterios a la UGA, no son restrictivos con las acciones que se pretenden llevar a cabo. Por otro lado, no se presentan usos incompatibles o algún otro factor que condicione o restrinja la implementación del PPDU, sin embargo parte de las estrategias deberán promoverse la autorregulación en materia ambiental mediante certificaciones de seguridad ambiental periódicas, además de diseñar e instrumentar estrategias ambientales como parte de sus procedimientos normales el uso de tecnologías y metodologías en materia de residuos peligrosos, alternativas tecnológicas, energéticas y de gestión ambiental. Establecer plantas para el tratamiento de aguas residuales y de vinazas y alentar a las industrias a informar anualmente sobre sus actividades relacionadas con el medio ambiente, utilización de

energía y el uso de recursos naturales, adoptar códigos de conducta que fomenten prácticas ambientales idóneas.

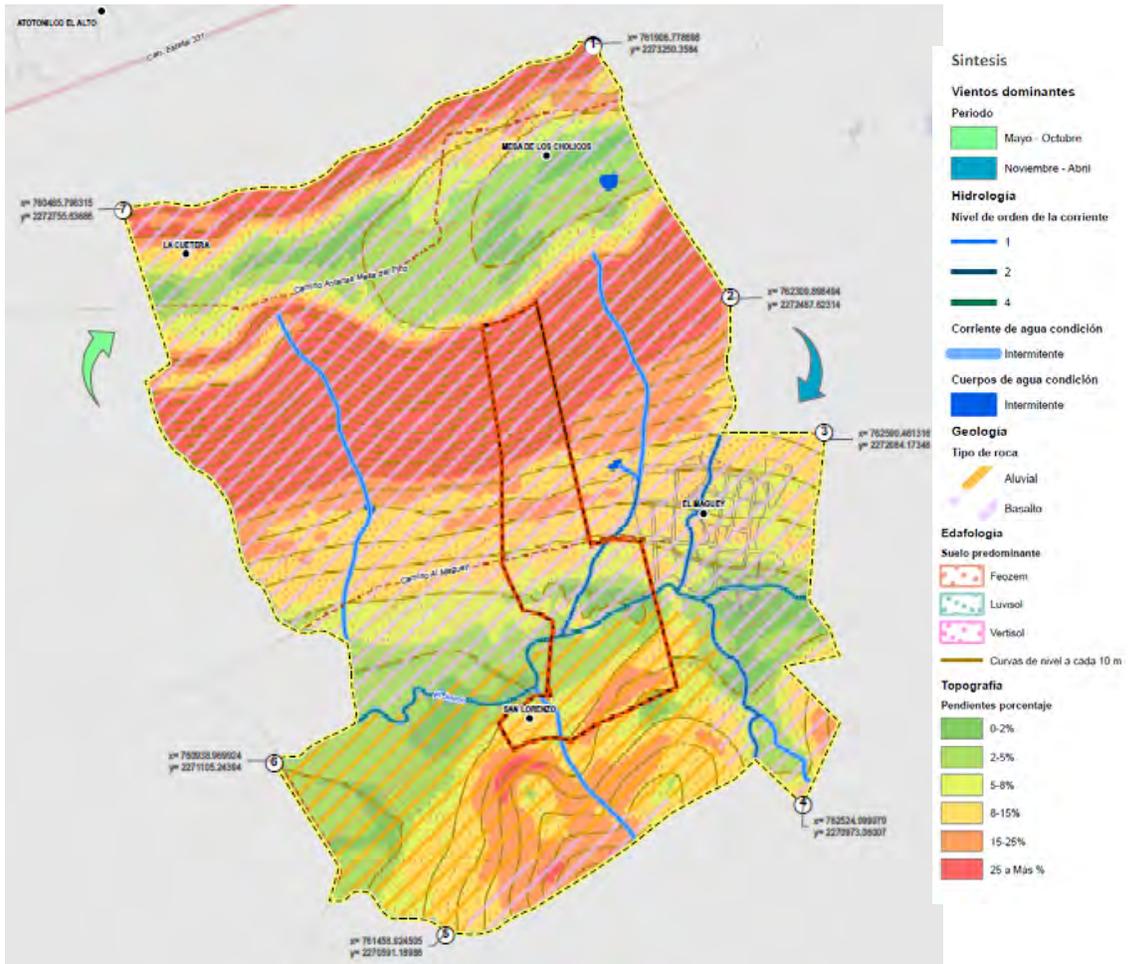
I.12. Síntesis del continuo natural y riesgo (D-07).

El municipio de Atotonilco El Alto no cuenta con un Atlas Municipal de Riesgos donde se tengan identificados todos los riesgos existentes en el territorio municipal, por lo que se realizó la búsqueda de fuentes alternas para la identificación de los posibles riesgos que pudieran estar expuesto el área de estudio.

La base de datos del Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco cuenta con un mapa de riesgos geológicos e hidrometeorológicos, que pueden ser consultados a través del siguiente enlace: [14013_Riesgo_Geolog.jpg \(1275×1650\) \(iieg.gob.mx\)](#), [14013_Riesgo_Hidro.jpg \(1275×1650\) \(iieg.gob.mx\)](#) , Así mismo el Atlas Estatal de Riesgos de Jalisco [Atlas de Riesgos del Estado de Jalisco \(atlasnacionalderiesgos.gob.mx\)](#) tampoco se tiene registro de algún tipo de riesgos en el área de estudio. Por lo que se concluye que no existe alguna condicionante natural que restrinja el desarrollo para el área de aplicación.

En el área de aplicación no existen zonas forestales, sin embargo al norte del polígono del área de aplicación, según el PDUCP vigente, se encuentra una área de conservación, que el PPDU, respetará, por otro lado pasan dos escurrimientos, los cuales se clasificaron como Cuerpos de Agua (CA), para que sean considerados en el trámite de la licencia de urbanización y se haga la restricción correspondiente.

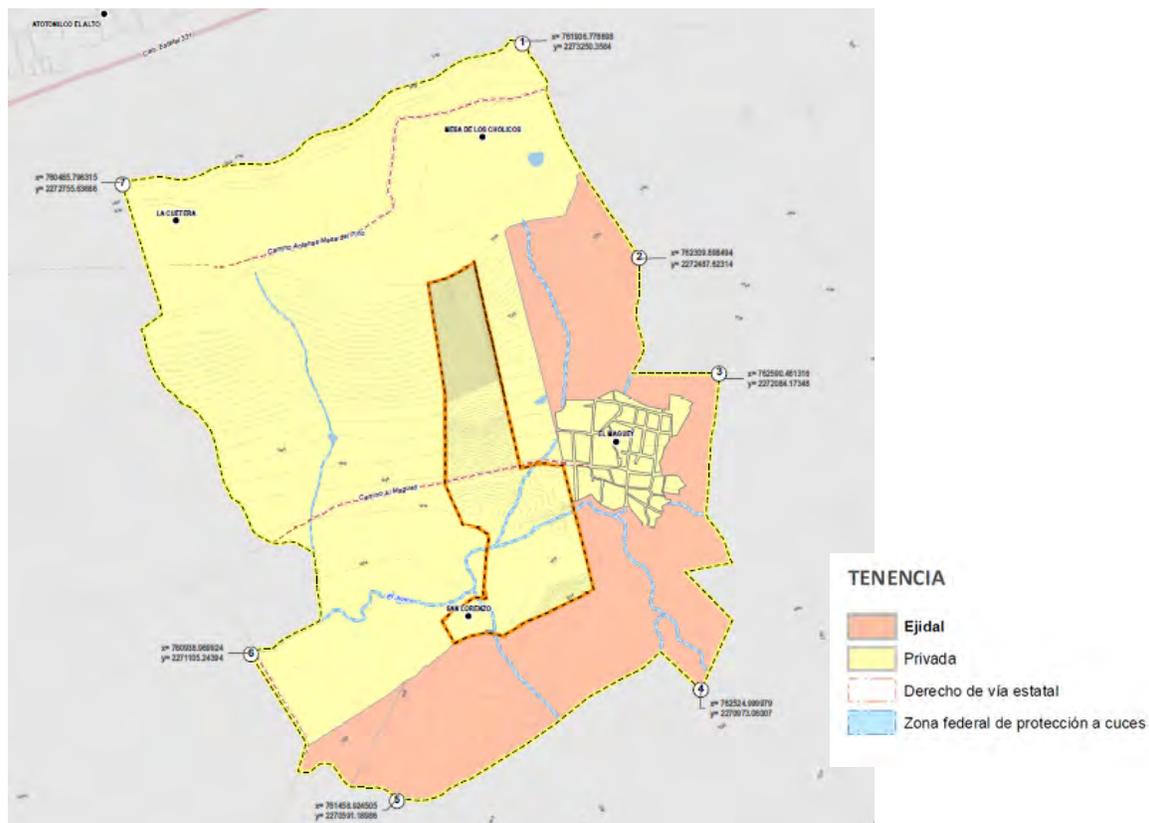
A pesar de no contar con un registro de riesgos, es importante destacar que al emplazar la tequilera se deberán tomar acciones para la prevención de los riesgos que genera la producción de dicha actividad económica, que es considerada como industria pesada y de riesgo alto.



I.13 Estructura de la propiedad (D-08).

El total del área de aplicación es de régimen privado, propiedad de HIDROAGRO CULT S. DE P. R. DE R. L. DE C. V, que representa un 69% del área de estudio, mientras que en lo restante, solo se distinguen dos tipos de régimen de tenencia, privado y ejidal, sin embargo se desconocen los nombres de los propietarios, pues el PPDU, no incidirá en su territorio.

Régimen de tenencia				
Propiedad	Propietario	Uso	Área	Porcentaje
Privada	Hidroagrocult S. de P. R. de R. L. de C. V.	Agrícola/ industrial	35.4359	69%
Privada	Desconocido	Agrícola/urbano	14.9907	4%
Ejidal	Margaritas y El Carmen ó La Talonera	Agrícola	97.6326	27%



I.14 Infraestructura y servicios.

Actualmente el área de aplicación no cuenta con la infraestructura necesaria para abastecer los giros que se pretenden emplazar, sin embargo, es importante mencionar que todas las construcciones y obras de cabecera para el abastecimiento de las infraestructuras y servicios básicos correrán a cuenta de los propietarios y promoventes (ver apartado II.3.2 Criterios para la localización de infraestructura).

I.15 Estructura vial.

Dentro del área de aplicación solo existe una de jurisdicción estatal con código 307 denominada “Camino El Maguey”, tiene un derecho de vía de 20 metros (ver apartado I.17 Condicionantes sectoriales).

I.16 Población del área de estudio.

Dentro del área de estudio se encuentran las localidades llamadas El Maguey, San Lorenzo, La Cuetera y Mesa de los Cholicos, que al ser consideradas localidades rurales, no se cuenta con información estadística de la población a detalle.

Por su cercanía con el emplazamiento de (I3), es de interés analizar El Maguey, según el Censo de Población y Vivienda 2020, registró un total de 356 habitantes, de los cuales está compuesto por 163 mujeres que representa el 45.78% y 193 hombres con el 54.22%.

Población de El Maguey 1990-2020				
Año	Total	Hombres	Mujeres	TCMA
1990	252	125	127	-
1995	271	141	130	1.46
2000	285	150	135	1.01
2005	242	129	113	-3.22
2010	271	147	124	2.29
2020	356	193	163	2.77

La separación entre las zonas habitacionales y el uso I3 será mínimo de 30.00 metros según el artículo 42 del Reglamento Estatal de Zonificación.

El grupo de edad con mayor población es el de 18 a 24 años con un total de 48 habitantes, que representa el 13.48% de la población de la localidad; mientras que el

segundo grupo con mayor población corresponde a los habitantes de 6 a 11 años con un total de 33 habitantes, y representa el 11.51%, el tercer grupo corresponde a la población de 60 años y más con 33 habitantes.

Según INEGI, la población económicamente activa se define como todas aquellas personas de 12 años y más que realizaron algún tipo de actividad económica (población ocupada), o que buscaron activamente hacerlo (población desocupada abierta), en los dos meses previos a la semana de levantamiento, la PEA se clasifica en población ocupada y población desocupada abierta o desocupados activos. El último Censo de Población y Vivienda 2020, arrojó los siguientes datos

Población económicamente activa			
	Pob. 12 y más	PEA	Pob. no activa
Mujeres	117	52	65
Hombres	145	126	19
Total	262	178	84

I.17 Condicionantes sectoriales.

En el área de aplicación se detectan las siguientes condicionantes:

- La vialidad estatal con código 307 , a la que tendrá que considerar, para la creación de la jerarquía vial propuesta, obteniendo el visto bueno a la autoridad competente.
- Por el emplazamiento de cualquier edificio relacionado con la zonificación propuesta, deberá ajustarse las restricciones señaladas por la CONAGUA, en los escurrimientos existentes y ajustarse a los términos de la Ley de Aguas Nacionales.
- Al norte existe una área de conservación que se respetará y mantendrá.

I.18 Conveniencia y oportunidad.

Actualmente el área de aplicación está clasificada en el PDUCP vigente como área urbana de renovación (AU-RN) y área rústica agropecuaria (AR-AGR); promover la actualización del uso de suelo mediante la implementación del presente PPDU, detonara la mixtura de los usos de suelo, además de que la localidad contigua “EL Maguey”, será beneficiada con la dotación de servicios básicos e infraestructuras.

La actualización se sustenta en lo expuesto a continuación:

- El PPDU, promueve que el área urbana de renovación inmersa en el área de aplicación, termine el proceso de regularización y entregue las obras mínimas de urbanización para el emplazamiento de la tequilera al ayuntamiento.
- El emplazamiento de la industria tequilera, detonará empleos, no solamente para el municipio de Atotonilco El Alto sino para los demás municipios de la región.
- Al emplazar la industria, será necesario llevar a cabo obras de cabecera, que beneficiarán a la localidad de “El Maguey”.
- La donación de áreas de cesión que se cuantifican en el proyecto definitivo de urbanización de acuerdo al CUEJ, derivado de las acciones que se pretenden llevar a cabo, dotará de espacios verdes, equipamiento y/o vialidad (según lo decida el municipio) a la localidad de “El Maguey”.
- Se podrán contemplar nuevas reservas urbanas, donde el propietario podrá expandir y diversificar los usos y destinos relacionados con la producción del tequila y de esta manera promover la mixtura de los usos de suelo que sean compatibles.

II. ESTRATEGÍAS.

La propuesta de determinación de usos y destinos específicos adoptada para el área de aplicación, consiste en:

- a) Clasificación de áreas (Plano E-01).
- b) Usos y Destinos Específicos (Plano E-02).
- c) Estructura Urbana (Plano E-03).

II.1 Clasificación de áreas (Plano E-01).

La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de las características del continuo natural, y transformado, los que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental; así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible, guardando en todo momento congruencia con el Reglamento Estatal de Zonificación, así como con los reglamentos municipales en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

La clasificación de áreas que se establecen en el presente plan, son las que señalan gráficamente el plano E-01 con las claves y sub claves indicadas en el artículo 17 del Reglamento Estatal de Zonificación, adecuando los símbolos gráficos que

complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad. A continuación, se hace descripción de las mismas:

Clasificación de áreas			
Clasificación	Clave	Superficie	Colindancias
Área de conservación	AC-01	43500.81 m2	AR-TUR 01
Área rústica turística	AR-TUR 01	15180.55 m2	AC-01
Área rústica turística	AR-TUR 02	24720.11 m2	RU-CP 20
Área de protección a cauces	CA-01	1948.79 m2	RU-CP 08, RU-CP 09, RU-CP 11, RU-CP 12
Área de protección a cauces	CA-02	989.64 m2	RU-CP 14
Área de protección a cauces	CA-03	607 m2	RU-CP 04, RU-CP 15
Área de protección a cauces	CA-04	2221.74 m2	RU-CP 14, RU-CP 17
Área de protección a cauces	CA-05	1363.34 m2	AR-TUR 02, RU-CP 20
Áreas de restricción por paso de vialidades	RI-VL 01	19097.39 m2	AR-TUR 01 RU-CP 01, RU-CP 02, RU-CP 03, RU-CP 04, RU-CP 05, RU-CP 06
Áreas de restricción por paso de vialidades	RI-VL 02	8573.94 m2	RU-CP 05, RU-CP 09, RU-CP 07, RU-CP 10
Áreas de restricción por paso de vialidades	RI-VL 03	13794.92 m2	RU-CP 09, RU-CP 10, RU-CP 12, RU-CP 13, RU-CP 14, RU-CP 17, RU-CP 18, RU-CP 19, RU-CP 20, RI-VL 02, RI-VL 05, RI-VL 06, RI-VL 07, RI-VL 08
Áreas de restricción por paso de vialidades	RI-VL 04	11823.45 m2	RU-CP 07, RU-CP 09, RU-CP 11, RU-CP 14, RU-CP 15, RU-CP 17, RU-CP 18, RU-CP 19 RI-VL 02, RI-VL 05, RI-VL 06, RI-VL 07, RI-VL 08
Áreas de restricción por paso de vialidades	RI-VL 05	2569.78 m2	RU-CP 07, RU-CP 11, RU-CP 12, RU-CP 13, RU-CP 14, RI-VL 03, RI-VL 04
Áreas de restricción por paso de vialidades	RI-VL 06	3521.90 m2	RU-CP 15, RU-CP 17, RU-CP 18, RU-CP 20, RI-VL 03, RI-VL 04
Áreas de restricción por paso de vialidades	RI-VL 07	3483.47 m2	RU-CP 15, RU-CP 18, RU-CP 19, RU-CP 20, RI-VL 03, RI-VL 04
Áreas de restricción por paso de vialidades	RI-VL 08	7171.61 m2	RU-CP 15, RU-CP 19, RU-CP 20, RI-VL 03, RI-VL 04
Reserva urbana corto plazo	RU-CP 01	4343.23 m2	AR-TUR 01, RI-VL 01
Reserva urbana corto plazo	RU-CP 02	2378.63 m2	RU-CP 01, RU-CP 03, RU-CP 04, RI-VL 01

Reserva urbana corto plazo	RU-CP 03	32376.75 m2	RU-CP 02, RU-CP 05, RI-VL 01
Reserva urbana corto plazo	RU-CP 04	4572.57 m2	AR-TUR 01, RI-VL 01
Reserva urbana corto plazo	RU-CP 05	4418.63 m2	RU-CP 03, RU-CP 06, RI-VL 01, RI-VL 02
Reserva urbana corto plazo	RU-CP 06	8683.36 m2	RU-CP 05, RI-VL 01, RI-VL 02
Reserva urbana corto plazo	RU-CP 07	10385.37 m2	RU-CP 08, RU-CP 11, RU-CP 14, RU-CP 15, CA-03, RI-VL 02, RI-VL 04
Reserva urbana corto plazo	RU-CP 08	1299.37 m2	RU-CP 07, RU-CP 11, CA-01, RI-VL 02, RI-VL 04
Reserva urbana corto plazo	RU-CP 09	5186.52 m2	RU-CP 08, RU-CP 11, RU-CP 12, RI-VL 02, RI-VL 03
Reserva urbana corto plazo	RU-CP 10	6675.37 m2	RU-CP 13, RI-VL 02, RI-VL 03
Reserva urbana corto plazo	RU-CP 11	7079.87 m2	RU-CP 07, RU-CP 08, CA-01, RI-VL 04, RI-VL 05
Reserva urbana corto plazo	RU-CP 12	6559.18 m2	RU-CP 09, CA-01, RI-VL 03
Reserva urbana corto plazo	RU-CP 13	16056.95 m2	RU-CP 10, RI-VL 03
Reserva urbana corto plazo	RU-CP 14	12521.82 m2	CA-02, CA-04, RI-VL 04, RI-VL 05
Reserva urbana corto plazo	RU-CP 15	16899.38 m2	CA-03, RI-VL 04, RI-VL 08
Reserva urbana corto plazo	RU-CP 16	494.14 m2	CA-02, , RI-VL 03, RI-VL 05
Reserva urbana corto plazo	RU-CP 17	8255.12 m2	CA-04, RI-VL 03, RI-VL 04, RI-VL 06
Reserva urbana corto plazo	RU-CP 18	30304.85 m2	RI-VL 03, RI-VL 04, RI-VL 06, RI-VL 07
Reserva urbana corto plazo	RU-CP 19	15850.79 m2	RI-VL 03, RI-VL 04, RI-VL 06, RI-VL 08
Reserva urbana corto plazo	RU-CP 20	6307.90 m2	CA-05, RI-VL 03

II.2 Usos y Destinos Específicos (Plano E-02).

La determinación de zonas de usos y destinos específicos establece y regula la utilización particular del suelo de los predios y las edificaciones que en ellos se construyen. Las zonas que se determinen en el presente plan parcial, son las que señalan gráficamente en el plano E-02, identificado con las claves y sub claves indicadas en el artículo 25 del Reglamento Estatal de Zonificación guardando congruencia con el mismo.

La zonificación definida en el plan parcial se acompaña de sus respectivas normas de control de la densidad de la edificación, a continuación, se hace la descripción de los usos:

Usos y destinos específicos			
Zonificación	Clave	Superficie	Colindancias
Actividades silvestres	AS-01	43500.81 m2	TC 01
Turístico campestre	TC-01	15180.55 m2	AS-01
Turístico campestre	TC- 02	24720.11 m2	EV-D 05
Cuerpo de agua	CA-01	1948.79 m2	CD-02, CD-03, TH2-02, TH2-03
Cuerpo de agua	CA-02	989.64 m2	TH2-03, TH2-50
Cuerpo de agua	CA-03	607 m2	EI-D 01, EI-D 02
Cuerpo de agua	CA-04	2221.74 m2	TH2-02, SI-01
Cuerpo de agua	CA-05	1363.34 m2	TC-02, EV-D 05
Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales	EV-D 01	4343.23 m2	TC-01
Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales	EV-D 02	2378.63 m2	I3-01
Industria pesada de riesgo alto	I3-01	32376.75 m2	EV-D 04
Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales	EV-D 03	4572.57 m2	TC-01
Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales	EV-D 04	4418.63 m2	I3-01, CD2-01
Comercio distrital intensidad baja	CD2-01	8683.36 m2	EV-D 04
Equipamiento distrital	EI-D 01	10385.37 m2	CA-03
Comercio distrital intensidad baja	CD2-04	1299.37 m2	CA-01, TH2-03
Comercio distrital intensidad baja	CD2-03	5186.52 m2	CA-01, TH2-02
Comercio distrital intensidad baja	CD2-02	6675.37 m2	TH2-01
Turístico hotelero densidad baja	TH2-03	7079.87 m2	CA-01, CD2-04
Turístico hotelero densidad baja	TH2-02	6559.18 m2	CA-01, CD2-03
Turístico hotelero densidad baja	TH2-01	16056.95 m2	CA-02
Turístico hotelero densidad baja	TH2-04	12521.82 m2	CA-02, CA-03
Equipamiento distrital	EI-D 02	16899.38 m2	CA-03
Turístico hotelero densidad baja	TH2-05	494.14 m2	CA-02
Servicios a la industria y al comercio	SI-01	8255.12 m2	CA-04

Industria pesada de riesgo alto	I3-01	30304.85 m2	SI-01, I3-03, EV-D 05, EI-D 02
Industria pesada de riesgo alto	I3-03	15850.79 m2	I3-02, EV-D 05, EI-D 02
Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales	EV-D 05	6307.90 m2	CA-05

II.2.1 Normas urbanísticas aplicables.

Industria pesada y de riesgo alto (I3-1).

Los predios o terrenos y las edificaciones e instalaciones ubicadas en las zonas de Industria pesada y de riesgo alto, estarán sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en la siguiente tabla:

Industria pesada y de riesgo alto.	
Superficie mínima de lote.	600 m2
Frente mínimo del lote.	15 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.8
Coefficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	8 metros cubicos
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	Uno por cada 150 metros cuadrados construidos
Restricción frontal	5 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	20%
Restricciones laterales	n/a
Restricción posterior	12 metros lineales
Modo de edificación	Variable

Servicios a la industria y al comercio (SI).

Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de servicios a la industria y al comercio, estarán sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en la siguiente tabla:

Servicios a la industria y al comercio.	
Superficie mínima de lote.	600 m2
Frente mínimo del lote.	15 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.8
Coefficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	8 metros cuadrados

Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	Uno por cada 50 metros cuadrados construidos
Restricción frontal	10 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	20%
Restricciones laterales	5 metros lineales
Restricción posterior	Sin restricción
Modo de edificación	Variable

Comercios distrital (CD).

Los predios o lotes y las edificaciones, construidas en las zonas comerciales distrital intensidad baja CD2, estarán sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en la siguiente tabla:

Comercios distrital	
Superficie mínima de lote.	600 m ²
Frente mínimo del lote.	15 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.6
Coefficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.8
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	Uno por cada 50 metros cuadrados construidos
Restricción frontal	10 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	40%
Restricciones laterales	5 metros lineales
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable

Turístico hotelero, densidad baja (TH-2).

Los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas turístico-hotelero densidad baja, tipo TH2, densidad media, estarán sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en la siguiente tabla:

Turístico hotelero, densidad media.	
Densidad máxima.	30 cuadros por hectárea

Superficie mínima de lote.	7500 m2
Frente mínimo del lote.	50 metros lineales
Índice de edificación.	1,600 m2
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.20
Coefficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	0.60
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	Uno por cada 50 metros cuadrados construidos
Restricción frontal	10 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	80%
Restricciones laterales	5 metros lineales
Restricción posterior	10 metros lineales
Modo de edificación	Abierto

Turístico campestre (TC).

Las zonas, turístico campestre estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes normas para el control de la urbanización y edificación:

Turístico campestre.	
Densidad máxima de habitantes/ ha.	20
Densidad máxima de viviendas/ ha.	4
Superficie mínima de lote.	1,600 m2
Frente mínimo del lote.	40 metros lineales*
Índice de edificación.	1,600 m2
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.25
Coefficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	0.50
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	4
Restricción frontal	10 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	80%
Restricciones laterales	10 metros lineales
Restricción posterior	5 metros lineales
Modo de edificación	Abierto

Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales (EV-D).

Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos de nivel distrital se sujetarán a los lineamientos que se establecen en la siguiente tabla:

Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales.	
Superficie mínima de lote.	10,000
Frente mínimo del lote.	n/a
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.3
Coefficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	0.2
Altura máxima de la edificación	1
Cajones de estacionamiento por vivienda	Uno por cada 75 metros cuadrados construidos
Restricción frontal	5 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	40%
Restricciones laterales	5 metros lineales
Restricción posterior	5 metros lineales
Modo de edificación	Abierta

Equipamiento distrital (EI-D).

Para determinar las características y dimensionamiento del equipamiento con nivel de servicios distritales, se apegara a la reglamentación del sistema normativo nacional de equipamiento urbano, o similares que emitan las autoridades estatales o municipales.

II.2.2 Matriz de compatibilidad.

Su permisibilidad con respecto a los giros clasificados como:																														
Tipo de zonas secundarias		Turístico						Comercios y servicios					Industrial					SI*	Equipamiento					Espacios verdes, abiertos y recreativos						
Uso	D**	TE	TC	TH1	TH2	TH3	TH4	CV	CB	CD	CC	CR	MFD	MFM	I1	I2	I3	IJ	SI	EI-V	EI-B	EI-D	EI-C	EI-R	EV-V	EV-B	EV-D	EV-C	EV-R	
Si el uso predominante en zonas secundarias es:	Turístico	TC	X	P	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	
		TH2	X	X	X	P	X	X	X	X	Co	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	X	
	Comercial	CD2	X	X	X	X	X	X	X	Co	P	X	X	X	Co	X	X	X	X	X	X	C	C	X	X	C	C	C	X	X
	Industrial	I3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X	C	P	X	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	
	Servicios a la industria	SI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X	X	P	X	X	X	C	C	X	X	X	C	C
	Equipamiento	EI-D	X	X	X	X	X	X	X	Co	Co	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	C	P	X	X	C	C	X	X	X
	Espacios verdes, abiertos y recreativos	EV-D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	C	P	X	X	C	C	C	X	X

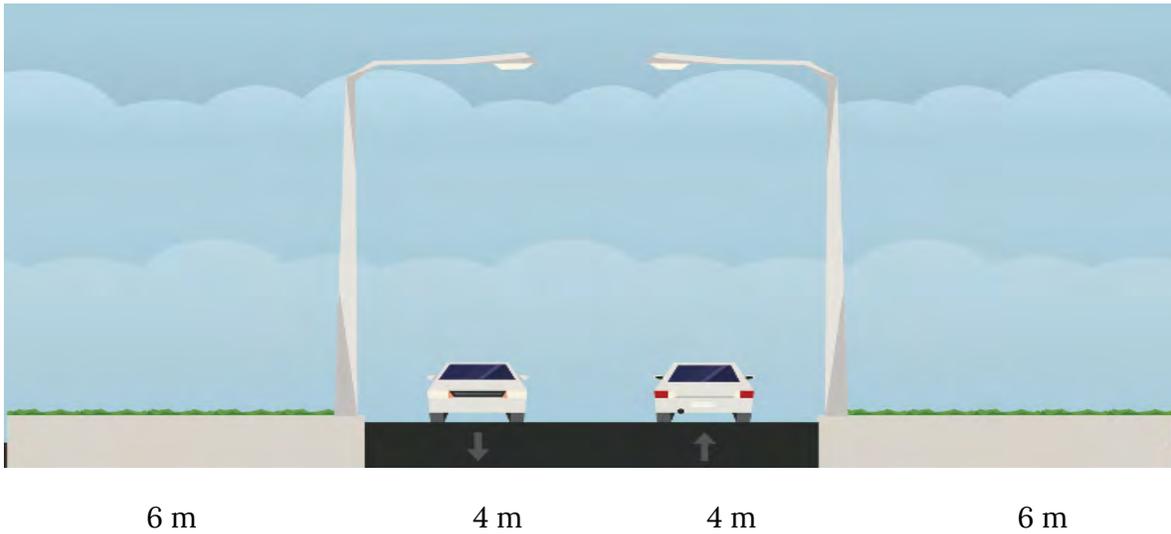
P	Predominante	C	Compatible	Co	Condicionado	X	Prohibido
---	--------------	---	------------	----	--------------	---	-----------

- Se excluyen todos los usos habitacionales.
- Para las zonas destinadas a actividades silvestres, se prohíben todos usos urbanos.

* Servicios a la industria
** Densidad

II.3 Estructura Urbana (Plano E-03).

La **vialidad regional** existente cuenta con un derecho de vía de 20 metros, para su futura ampliación, a continuación se presenta su sección:



Las **vialidades colectoras**, se sujetarán a las siguientes normas:

Vialidad colectoras.	
Derecho de vía	25 m
Sentido del tránsito	Doble
Número de carriles	4
Anchura del carril	3.5 m
Banqueta	2 m
Ciclovía	2 m
Número de carriles de ciclovías	2
Camellón	3 m

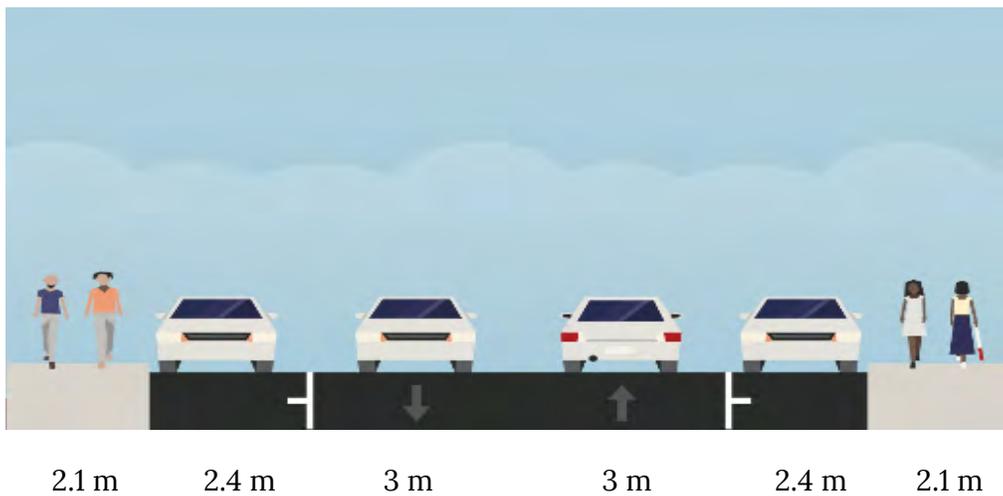
Sección vial.



Las **vialidades subcolectoras** se sujetarán a las siguientes normas:

Vialidad subcolectoras.	
Derecho de vía	15 m
Sentido del tránsito	Doble
Número de carriles	2
Anchura del carril	3 m
Carril de estacionamiento	2
Anchura del carril de estacionamiento	2.4
Banqueta	2.1 m

Sección vial.



II.3.2 Normas de diseño urbano, ingeniería de tránsito e ingeniería urbana.

En toda acción urbanística que se realice en el predio que se pretende desarrollar, deberá conservarse la continuidad de las vías principales, secundarias y locales, según se establezca en el PPDU. Esta continuidad deberá ser igual, en lo referente a la sección básica, a las características geométricas de las vías reducidas. Cuando por razones de funcionamiento, se requiera la ampliación de la sección existente se deberá prever una transición adecuada entre la sección existente y la propuesta.

El Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco haciendo uso del recurso legal que le dispone el artículo 5 del Reglamento Estatal de Zonificación para autorizar cuando se justifique, las normas específicas conforme a su territorio y el desarrollo de sus centros de población.

A continuación, se establecen los lineamientos de diseño, referentes a las características geométricas para todos los tipos de vías en las zonas a desarrollar:

II.3.3 Criterios para la localización de infraestructura.

Estas se refieren a aquellas obras complementarias que son necesarias para habilitar urbanísticamente a un predio, independientemente a las obras mínimas de urbanización que deberá cumplir la propia acción urbanística, en este caso son las siguientes:

Agua Potable

La edificación y ampliación de instalaciones que se pretende realizar cuenta con la concesión para la explotación y aprovechamiento de aguas subterráneas, Título de concesión número 08JAL127770/12AMGR05 otorgado por la Comisión Nacional del Agua a favor de la empresa HIDROAGROCULT, S. de P. R. de R. L. de C. V. con la cual se dará el servicio de agua potable a la acción urbanística, mediante un sistema de bombeo y línea de conducción a un tanque elevado y por gravedad a través de líneas de distribución, de PVC hidráulico que cumplan con las normas técnicas aplicables y que se especificarán en el proyecto definitivo de urbanización.

Drenaje Pluvial.

En lo que al sistema de drenaje pluvial se refiere en las edificaciones con cubiertas de gran superficie se contará con un sistema de colección y almacenamiento para su posterior uso, otra parte drenara superficialmente en virtud de que las pendientes son suaves, menores al 5 % por lo que son favorables para permitir una adecuada infiltración hacia los mantos freáticos y los excedentes se conducirán a cielo abierto hacia el arroyo sin nombre al centro sur del área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Drenaje sanitario y vinazas.

En lo que a esto respecta, la ampliación que se pretende construir funcionará de forma independiente de las redes municipales, por lo que se deberá de construir o instalar una planta de tratamiento de aguas residuales PTAR que permita cumplir con la normatividad en la materia, antes de su infiltración o descarga al escurrimiento existente en la zona mediante una línea de alejamiento a una distancia aproximada de 50 mts. a través de una línea de PVC sanitario de 10" de diámetro, para el residuo líquido sub producto de los procesos industriales denominado vinazas, se tiene un contrato con una empresa que recicla y reusa las vinazas cumpliendo con la normatividad en la materia, por lo que se construirán o instalarán tanques de almacenamiento temporal para después ser transportadas en auto tanques hasta la planta mencionada anteriormente ubicada por la carretera federal 90 km. 139+100 en el municipio de Ayotlán, Jalisco mientras se construye y habilita una planta propia para el reciclado y re uso de las vinazas.

Electricidad.

Para dotar de energía eléctrica a la edificación es a través de la conexión a la línea de alta tensión existente en la zona de servidumbre de la carretera troncal alimentadora que atraviesa el área de aplicación del plan parcial, de conformidad a las normas técnicas establecidas por la CFE y el proyecto aprobado por la misma Comisión Federal de Electricidad y el proyecto de alumbrado público se elaborará de acuerdo a los criterios establecidos por el H Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, como parte del proyecto definitivo de urbanización.

II.4 Indicadores de evaluación y seguimiento.

Para el seguimiento, evaluación de la aplicación y cumplimiento de los objetivos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, se definen los siguientes indicadores.

Indicadores							
Estrategia	Acción	Indicador	Fórmula	Meta	Línea base	Frecuencia	Actor
Establecer zonificación compatible.	Establecer las zonas para uso urbanos, industrial, servicios a la industria, comercio y equipamientos.	Mixtura de usos	Total de usos	7 Usos diferentes	0	Anual	A*
Dotar de espacio verdes, abiertos y recreativos las zonas colindantes con la localidad contigua, para evitar la confrontación directa entre la industria y las zonas habitacionales.	Establecer en la estrategia de zonificación las zonas destinadas a espacios verdes, abiertos y recreativos.	Construcción de espacios verdes, abiertos y recreativos	Total de espacios verdes, abiertos y recreativos construidos.	7 espacios verdes, abiertos y recreativos construidos.	0	Mensual	A*

Dotación de infraestructura para la operación de los diversos usos establecidos en la zonificación, respetando las normas y restricciones.	Construcción de la red de electricidad y drenaje.	Total de redes construidas	Total de líneas de red construidas	Corto plazo Mediano plazo Largo plazo	0	Mensual	A*
Proponer la jerarquía vial de acuerdo a los usos propuestos para cada zona para garantizar el libre acceso.	Construcción de las vialidades propuestas.	Total de vialidades construidas.	Total de metros construidos destinados a las vialidades.	8 vialidades	1	Mensual	A*
Evitar la pérdida de vegetación endémica y contribuir en su cuidado y conservación.	Aumentar el número de arbolado y espacios verdes.	Conteo de árboles	Total de árboles plantados	Duplicar la cantidad de árboles	60	Anual	A*
Establecer medios para el control de vinazas y residuos derivados de la industria tequilera.	Construcción de planta tratadora de aguas residuales y vinazas.	Construcción de planta tratadora	Total edificios construidos destinado al tratamiento de residuos y vinazas	2 plantas de tratamiento para residuos y vinazas	0	Anual	A*

*Ayuntamiento

II.5 Derechos y Obligaciones derivados del Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Modo de adquisición de predios en el área de aplicación del Plan: será exclusivamente mediante acuerdo de las partes, promoventes y particulares la adquisición de algunos predios que serán puestos a la venta, previo contrato por escrito de compra venta dicho contrato deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 297 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y posteriormente protocolizado ante notario público y debidamente catastrado y registrado.

Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en el área para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y a las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Hacienda Gran Pasión”.

Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Hacienda Gran Pasión”, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal en la materia.

Las obligaciones y responsabilidades a cargo de las autoridades en la ejecución de acciones derivadas del presente plan quedan expuestas en los diferentes capítulos, sobre todo de aportación, contribución, ejecución, supervisión de obras y acciones en el área de influencia del plan (área de estudio) y de mantenimiento de las obras de urbanización dos años después de la entrega-recepción de las mismas y una vez vencida la fianza de posibles vicios ocultos, también se especifican en la tabla de indicadores para su evaluación continua y periódica, sobre todo acciones de coordinación, supervisión y control.

Según lo dispuesto en los artículos 121, 124, 126, 230, 234, y 235 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, son obligatorias las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Hacienda Gran Pasión, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan y contribuyan a las obras y acciones para el desarrollo urbano sustentable del área de aplicación.

Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizadas en el área de aplicación del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Hacienda Gran Pasión”, así como los habitantes del centro de población El maguey y Cabecera Municipal podrán consultar el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano en la Gaceta Municipal de Atotonilco el

Alto, Jalisco y/o en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco para en su caso interponer el recurso de revisión conforme a lo previsto en el artículo 397 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así que en todo tiempo según lo previsto por el artículo 121 del CUEJ, se podrá solicitar la actualización, modificación o vigencia del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Hacienda Gran Pasión, así como proponer en su caso se declare como Polígono de Desarrollo Controlado el área de influencia que comprende la población de El Maguey.

II.6 Medios de defensa.

Los adquirientes de predios, lotes o terrenos de la acción urbanística tendrán el derecho de acción para requerir al urbanizador o al ayuntamiento el cumplimiento de lo señalado en los artículos 392 al 395 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Así como el recurso de revisión estipulado en los artículos 396 y 397 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

II.7 Medidas de Seguridad, Sanciones y Recursos.

Para la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones de esta determinación y los reglamentos que de ella emanen son aplicables las medidas de seguridad y las sanciones contenidas en los capítulos V y VI del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Las resoluciones emitidas por las autoridades encargadas de aplicar el plan serán recurribles a través de los medios de impugnación o recursos establecidos en los artículos 396 al 400 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

II.8 Transitorios.

Primero. Las disposiciones de Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Hacienda Gran Pasión”, del Municipio de ATOTONILCO EL ALTO, Jalisco, entrarán en vigor a partir de su publicación en Gaceta Municipal de ATOTONILCO EL ALTO, Jalisco y/o en el Diario Oficial del Estado de Jalisco.

Segundo. Una vez publicado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Hacienda Gran Pasión”, deberá ser inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Hacienda Gran Pasión” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

III. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

III. 1 Anexos gráficos.

Diagnóstico.

D- 01 Topografía.

D-02 Geología.

D-03 Edafología.

D-04 Hidrología.

D-05 Uso de suelo y vegetación.

D-06 Ordenamiento ecológico.

D-07 Síntesis MFN.

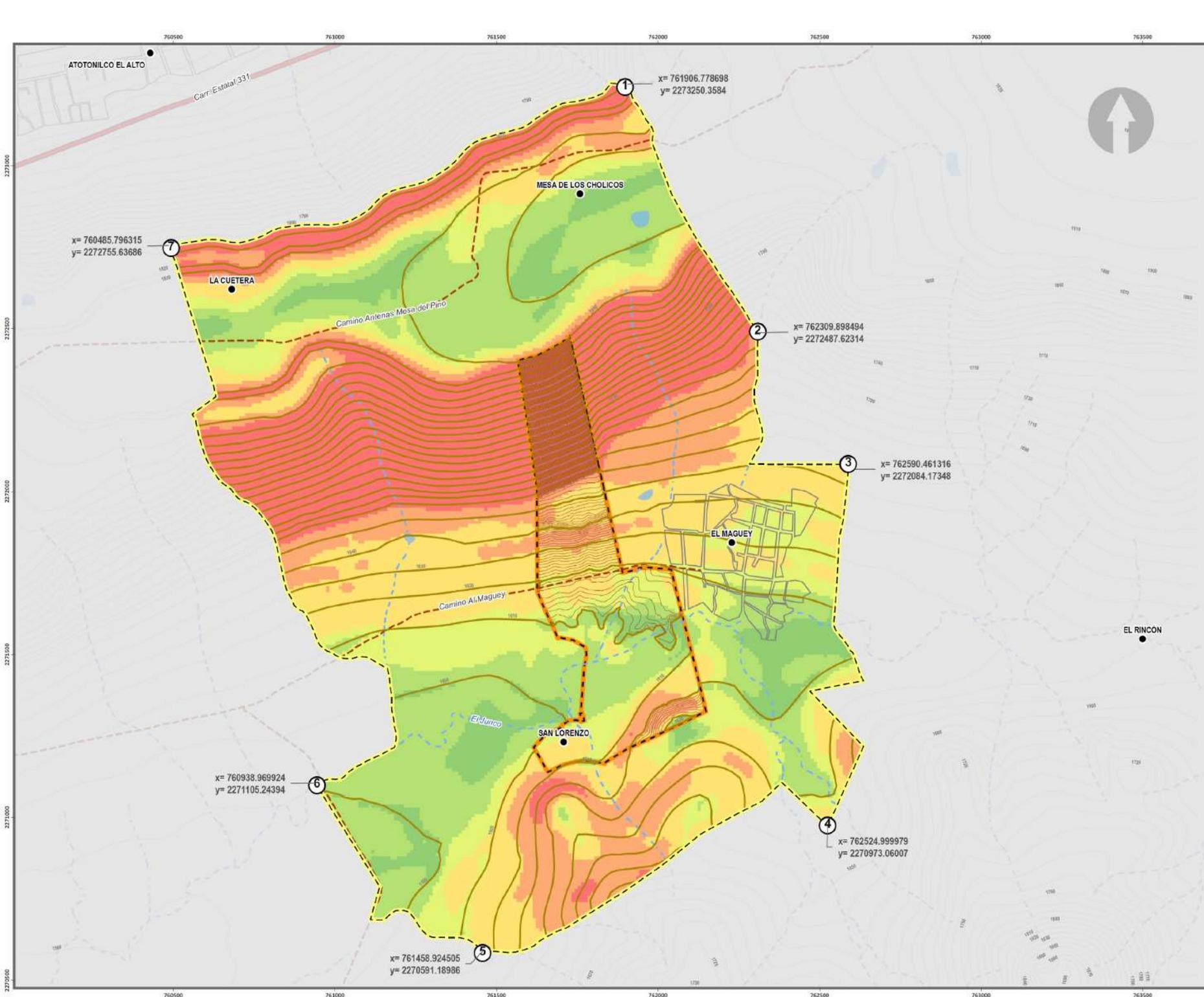
D-08 Tenencia.

Estrategias.

E-01 Clasificación de áreas.

E-02 Uso y destinos específicos.

E-03 Estructura urbana.



**PLAN PARCIAL DE
DESARROLLO URBANO**
"HACIENDA GRAN PASIÓN"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

TOPOGRAFÍA D-01

SIMBOLOGÍA

- Área de estudio
- Área de aplicación
- Carreteras
- Caminos
- Menzanas
- Curvas de nivel
- Escurrimientos
- Cuerpos de agua

TOPOGRAFÍA

	0-2%		Curvas de nivel a cada metro
	2-5%		Curvas de nivel a cada 10 m
	5-8%		
	8-15%		
	15-25%		
	25 a Más %		

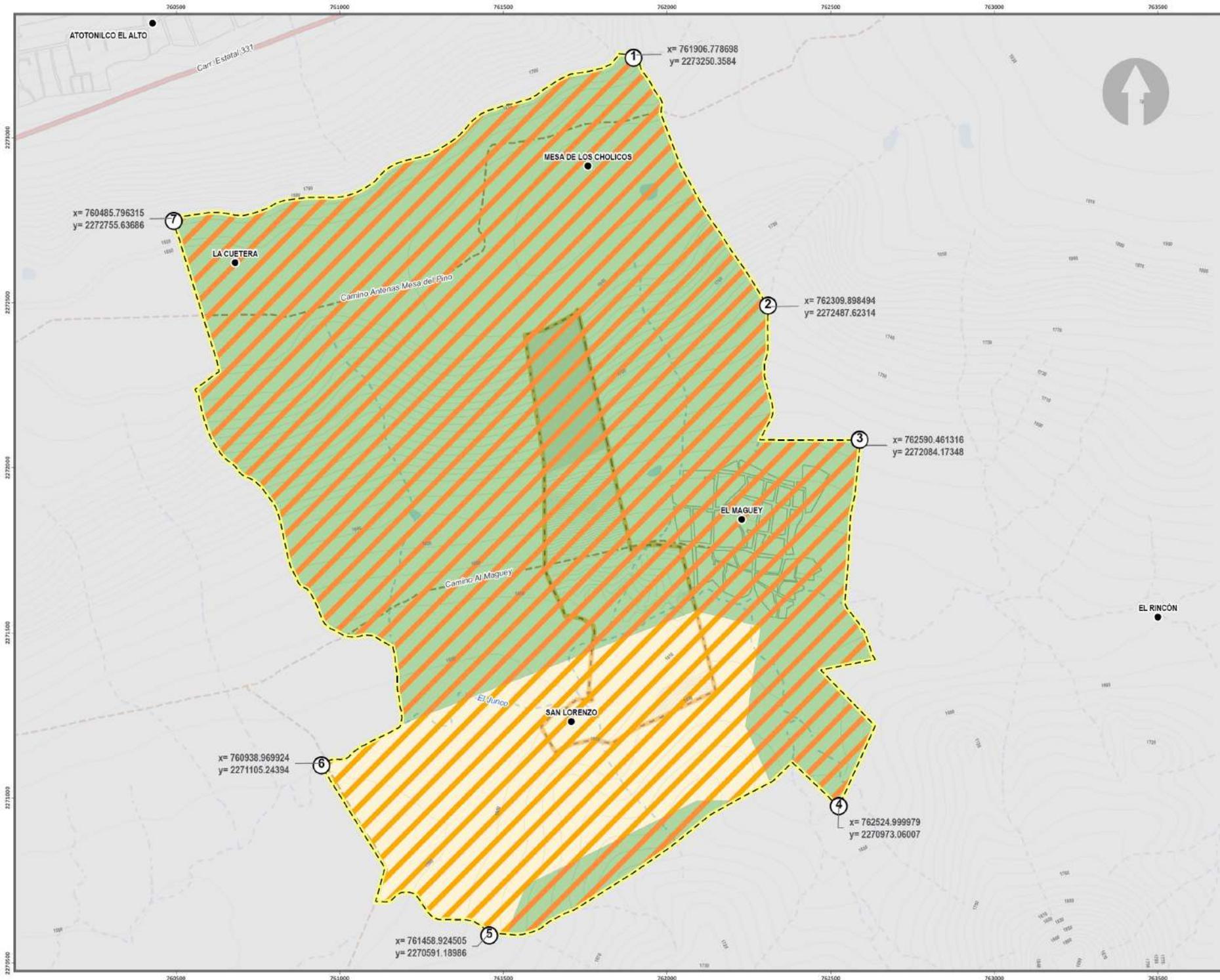
UBICACIÓN



FUENTE DE LOS DATOS: PROYECCIÓN: UTM ZONA 13 NORTE DATUM: WGS84
Elaboración cartográfica por: Mtro. Felipe Almáguera y Asociados, S. de RL. de CV. 2020. MESA DE CARTAS Y SISTEMAS DEL ESTADO DE JALISCO, 2022. Límites municipales del estado de Jalisco, Congreso del Estado, 2012. Conjunto de datos vectoriales de información topográfica escala 1:50 000 serie 01, 2004.

PROPIETARIO: HIDROAGRO CULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

ELABORÓ: Mtro. Felipe Almáguera y Asociados FECHA: Urb. Stephanie López L. / Urb. Pedro Jauregui D. OCTUBRE 2022



**PLAN PARCIAL DE
DESARROLLO URBANO**
"HACIENDA GRAN PASIÓN"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

GEOLOGÍA **D-02**

SIMBOLOGÍA

- Área de estudio
 - Área de aplicación
 - Carreteras
 - Caminos
 - Manzanas
 - Curvas de nivel
 - Escurremientos
 - Cuerpos de agua
- Geología**
- Tipo de roca**
- Aluvial
 - Basalto
- Clase de roca**
- No aplica
 - Ignea extrusiva

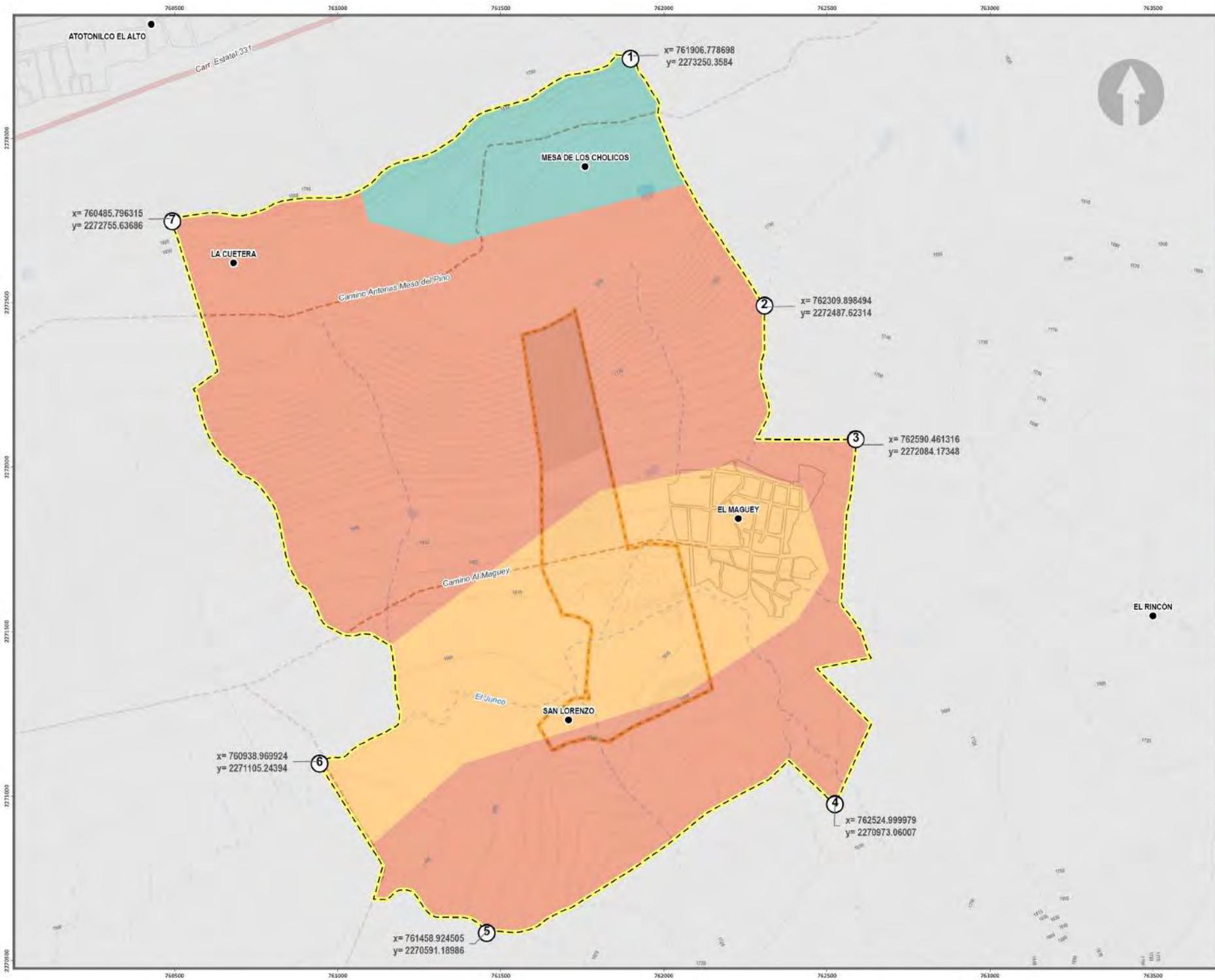
UBICACIÓN



FUENTE DE LOS DATOS: PROYECCIÓN: UTM ZONA 13 NORTE DATUM: WGS84
 Muestra digital a 1:50,000
 Mapa de Jalisco y municipios del Estado de Jalisco, 2012.
 Línea base del estado de Jalisco, Consejo del Estado, 2012.
 Consulta de datos vectoriales de información topográfica escala 1:50,000 serie 91, 2013.
 Datos geológicos vectoriales, escala 1:50,000, 2018.

PROPIETARIO: HIDROAGROCUILT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

ELABORÓ: Mtro. Felipe Almaguer y Asociados FECHA:
 Urb. Stephanie López L. / Urb. Pedro Jauregui B. AGOSTO 2022



**PLAN PARCIAL DE
DESARROLLO URBANO**
"HACIENDA GRAN PASIÓN"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

EDAFOLOGÍA D-03

SIMBOLOGÍA

- Área de estudio
 - Área de aplicación
 - Carreteras
 - Caminos
 - Manzanas
 - Curvas de nivel
 - Escurrimientos
 - Cuerpos de agua
- Edafología**
- Suelo predominante Feozem
 - Luvisol
 - Vertisol

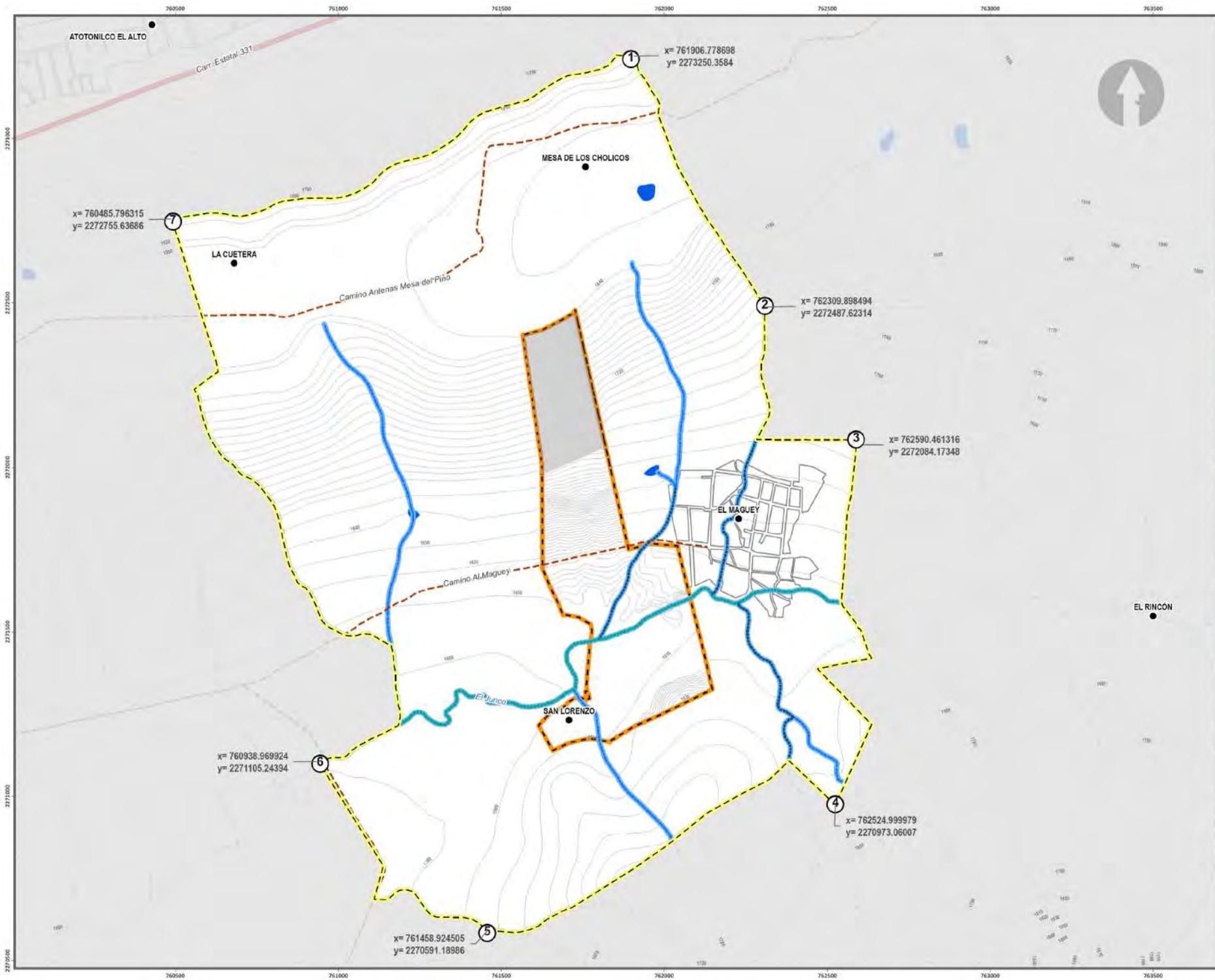
UBICACIÓN



FUENTE DE LOS DATOS: PROYECCIÓN: UTM ZONA 13 NORTE DATUM: WGS84
 Elaboración propia en base a:
 Mapa Geoestadístico INEGI, 2010.
 Atlas de carreteras y carreteras del Estado de Jalisco, INEA, 2013.
 Límites municipales del estado de Jalisco, Congreso del Estado, 2012.
 Contorno de datos vectoriales de información geográfica con una escala de 1:50,000, INEGI, 1991.
 Datos edafológicos vectoriales escala: 1:50,000, INEGI, 1991.

PROPIETARIO: HIDROAGRO CULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

ELABORÓ: Mtro. Felipe Almaguer y Asociados FECHA:
 Urb. Stephanie López L. / Urb. Pedro Jauregui B. AGOSTO 2022



**PLAN PARCIAL DE
DESARROLLO URBANO**
"HACIENDA GRAN PASIÓN"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

HIDROLOGÍA **D-04**

SIMBOLOGÍA

- Área de estudio
 - Área de aplicación
 - Carreteras
 - Caminos
 - Manzanas
 - Curvas de nivel
 - Eacurrimientos
 - Cuerpos de agua
- Hidrología**
- Nivel de orden de la corriente
- 1
 - 2
 - 4
- Corriente de agua condición
- Intermittente
- Cuerpos de agua condición
- Intermittente

UBICACIÓN



FUENTE DE LOS DATOS: PROYECCIÓN: UTM ZONA 13 NORTE DATUM: WGS84

Elaboración cartográfica por: Mtro. Felipe Almaguer y Asociados

Mapa de curvas de nivel: 1:50,000

Mapa de carreteras y caminos: 1:50,000

Mapa de manzanas: 1:50,000

Mapa de curvas de nivel: 1:50,000

Mapa de cuerpos de agua: 1:50,000

Mapa de eacurrimientos: 1:50,000

Mapa de drenaje: 1:50,000

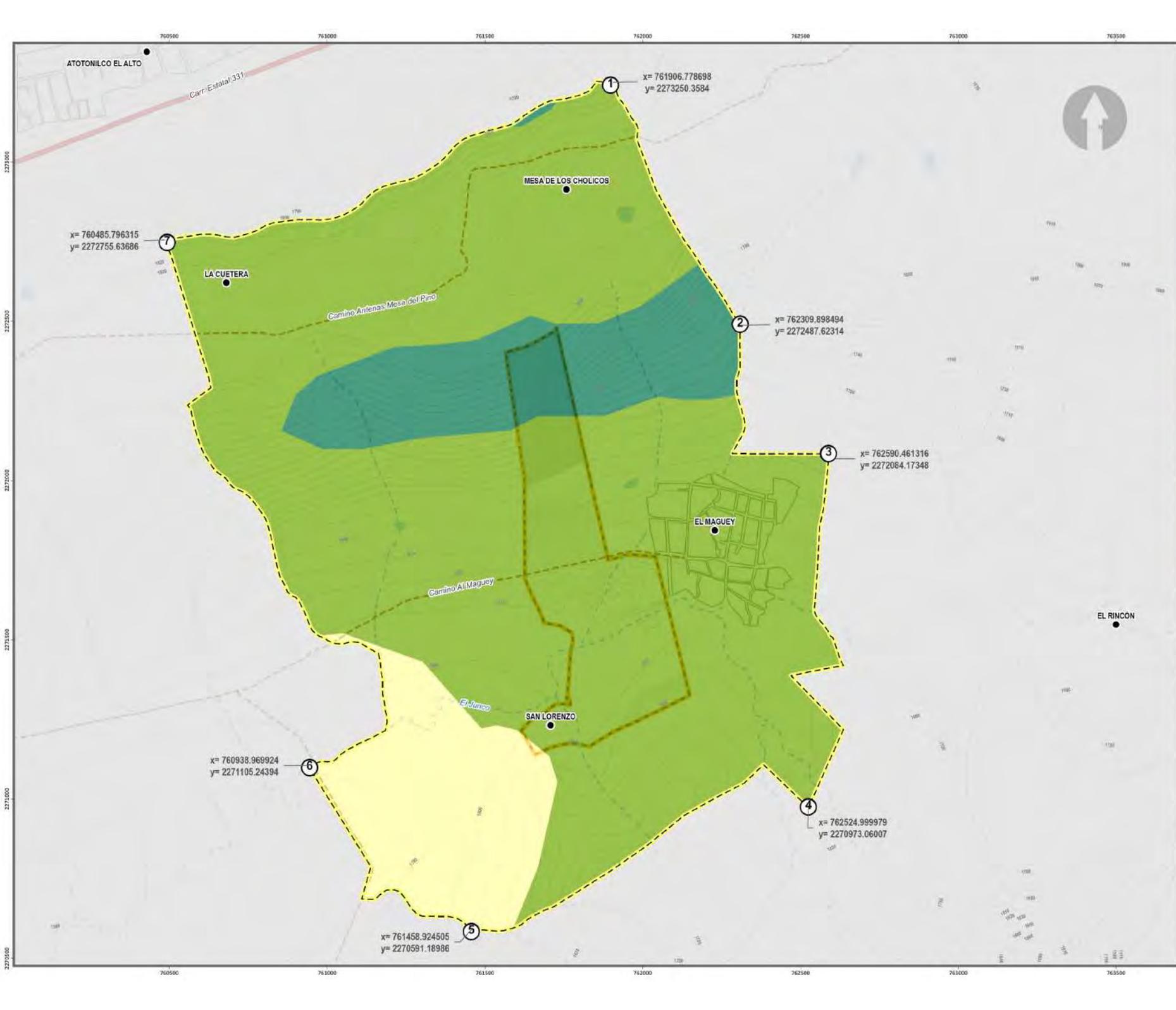
Mapa de drenaje: 1:50,000

Mapa de drenaje: 1:50,000

PROPIETARIO: **HIDROAGRO CULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.**

ELABORÓ: **Mtro. Felipe Almaguer y Asociados** FECHA: **OCTUBRE 2022**

Dir. Stephanie López L. / Urb. Pedro Jauregui B.



**PLAN PARCIAL DE
DESARROLLO URBANO**
"HACIENDA GRAN PASIÓN"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

USO DE SUELO Y VEGETACIÓN **D-05**

SIMBOLOGÍA

- Área de estudio
 - Área de aplicación
 - Carreteras
 - Caminos
 - Manzanas
 - Curvas de nivel
 - Escurrimientos
 - Cuerpos de agua
- Uso de suelo y vegetación**
- Tipo de vegetación**
- No aplicable
 - Pastizal idóico
 - Selva baja caducifolia

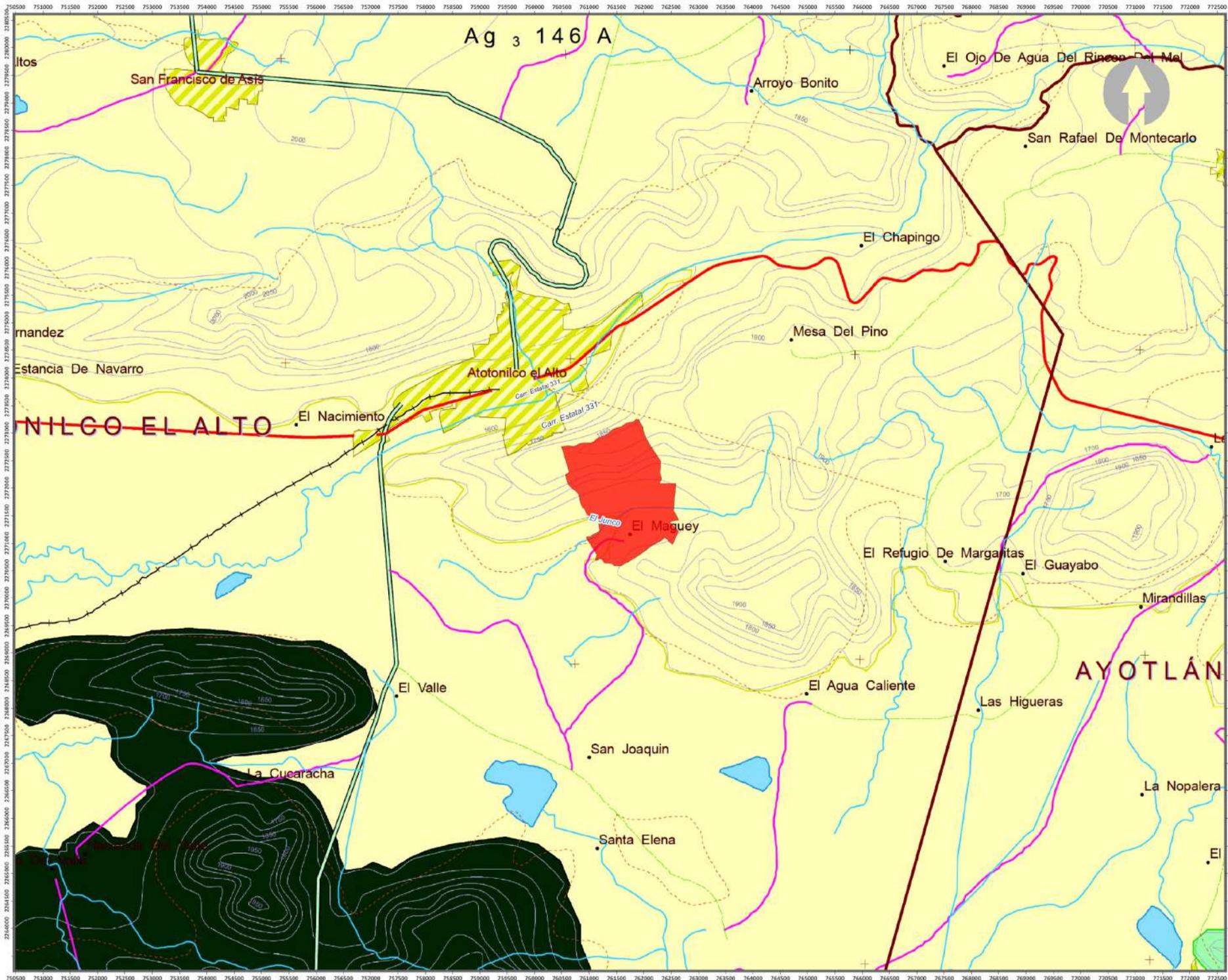
UBICACIÓN



FUENTE DE LOS DATOS: PROYECCIÓN: UTM ZONA 13 NORTE DATUM: WGS84
 Elaboración gráfica en base a:
 Plano Geométrico INEGI, 2020
 Atlas de carreteras y caminos del Estado de Jalisco, INEGI, 2015.
 Sistema censal del Estado de Jalisco, Censos del Estado, 2015.
 Consulta de datos vectoriales de información geográfica en escala 1:50,000 serie 01, 2015.
 Consulta de datos vectoriales de uso de suelo y vegetación, escala: 250,000, serie V, INEGI, 2013.

PROPIETARIO: HIDROGRUPO CULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

ELABORÓ: Mtro. Felipe Almaguer y Asociados
 C.Éb. Stephanie López L. / C.Éb. Pedro Jauregui B. FECHA: AGOSTO 2022



**PLAN PARCIAL DE
DESARROLLO URBANO**
"HACIENDA GRAN PASIÓN"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

MODELO DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO TERRITORIAL MOET **D-06**

SIMBOLOGÍA

- Área de estudio
- Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial
- Uso predominante
- Agricultura
- Forestal
- Zona urbana
- Cuerpo de agua

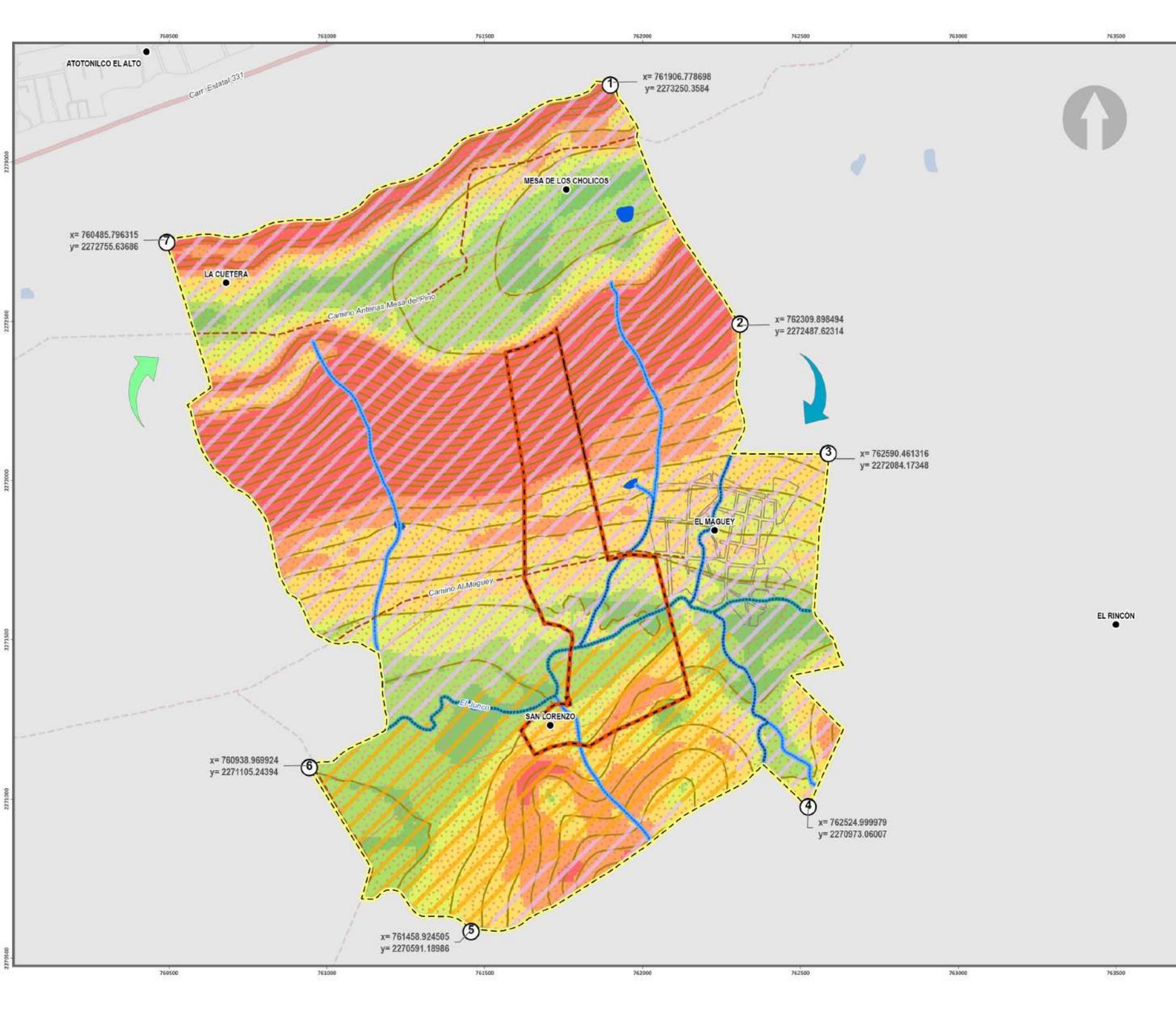
UBICACIÓN



FUENTE DE LOS DATOS: PROYECCIÓN: UTM ZONA 13 NORTE DATUM: WGS84
 Elaboración gráfica por: **Mtro. Felipe Almaguer y Asociados**
 Mtro. Felipe Almaguer y Asociados, S. de RL de CV
 Avda. de la Libertad y Carretera del Estado de Jalisco, 145, 2012
 Límites municipales del estado de Jalisco, Compendio del Estado, 2012
 Conjunto de datos vectoriales de información geográfica escala 1:60,000 serie 01, 2013.

PROPIETARIO: **HIDROGRUOCULT S. DE P.R. DE R.L. DE CV.**

ELABORÓ: **Mtro. Felipe Almaguer y Asociados** FECHA: **OCTUBRE 2022**
 Urb. Stephanie López L. / Urb. Pedro Jauregui B.



**PLAN PARCIAL DE
DESARROLLO URBANO**
"HACIENDA GRAN PASIÓN"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

SÍNTESIS MEDIO FÍSICO NATURAL D-07

SIMBOLOGÍA

- Área de estudio
- Área de aplicación
- Manzanas

Síntesis

Vientos dominantes	Edefología
Período	Suelo predominante
Mayo - Octubre	Fozzem
Noviembre - Abril	Luvsol

Hidrología	Topografía
Nivel de orden de la corriente	Curvas de nivel a cada 10 m.
1	
2	
4	
Corriente de agua condición	Pendientes porcentaje
Intermitente	0-2%
	2-6%
	6-15%
	15-25%
	25 a Más %

Geología

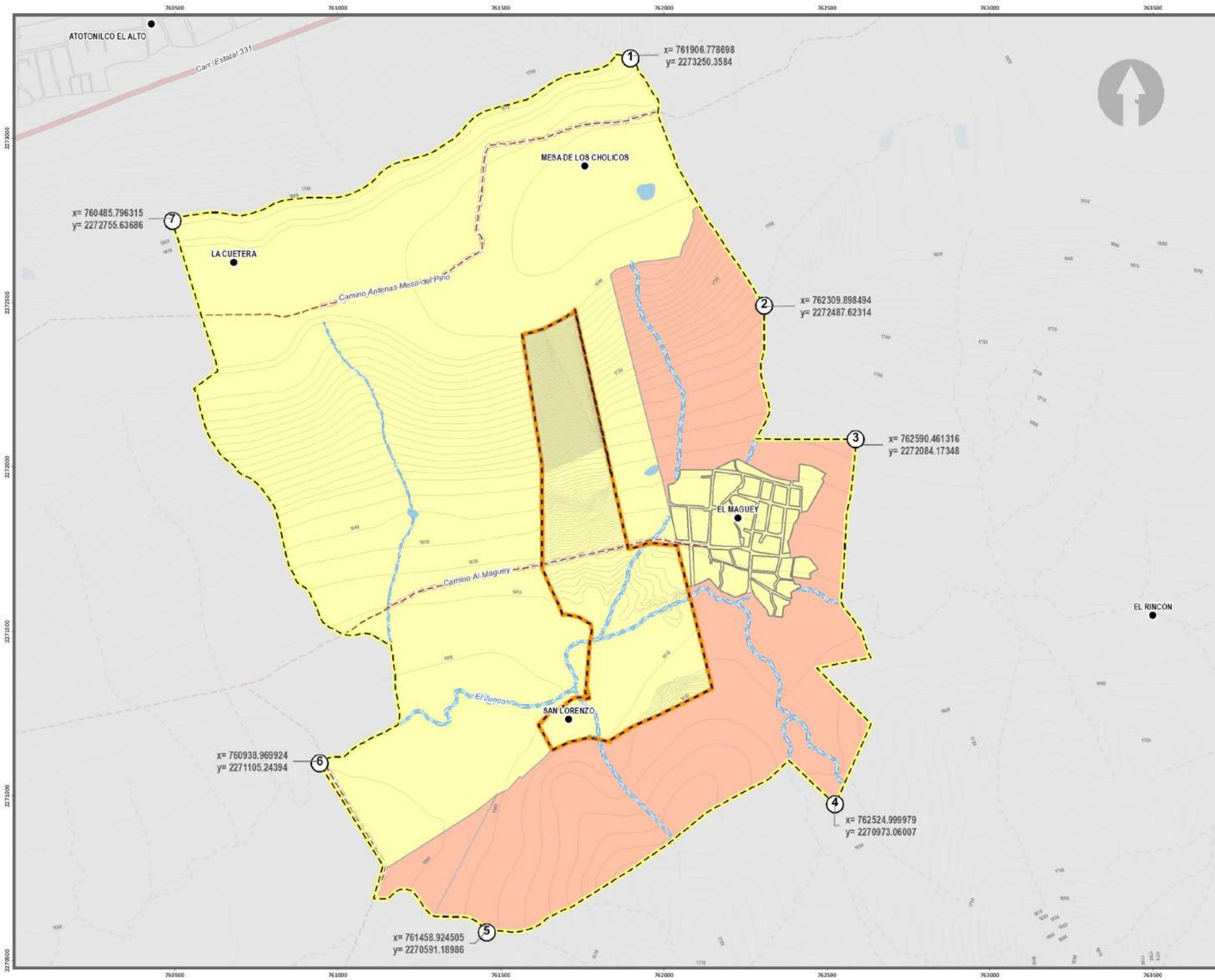
- Tipo de roca
- Aluvial
- Basáltico



FUENTE DE LOS DATOS: PROYECCIÓN: UTM ZONA 13 NORTE DATUM: WGS84
 Información geográfica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Construcción del Estado de Jalisco, 1985, 2012.
 Límites municipales del estado de Jalisco, Congreso del Estado, 2012.
 Consulta de datos geográficos de información topográfica escala 1:50,000 serie 91, 2013.
 Trabajo de campo del Medio Físico Natural.

PROPIETARIO: HIDROAGRO CULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

ELABORÓ: Mtro. Felipe Almaguer y Asociados
 Urb. Stephanie López L. / Urb. Pedro Jauregui B. **FECHA:** OCTUBRE 2022



**PLAN PARCIAL DE
DESARROLLO URBANO**
"HACIENDA GRAN PASIÓN"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

TENENCIA DE LA TIERRA D- 08

SIMBOLOGÍA

- Area de estudio
- Area de aplicación
- Carreteras
- Caminos
- Manzanas
- Curvas de nivel
- Escurremientos
- Cuerpos de agua

TENENCIA

- Bijidal
- Privada
- Derecho de vía estatal
- Zona federal de protección a cuces

UBICACIÓN



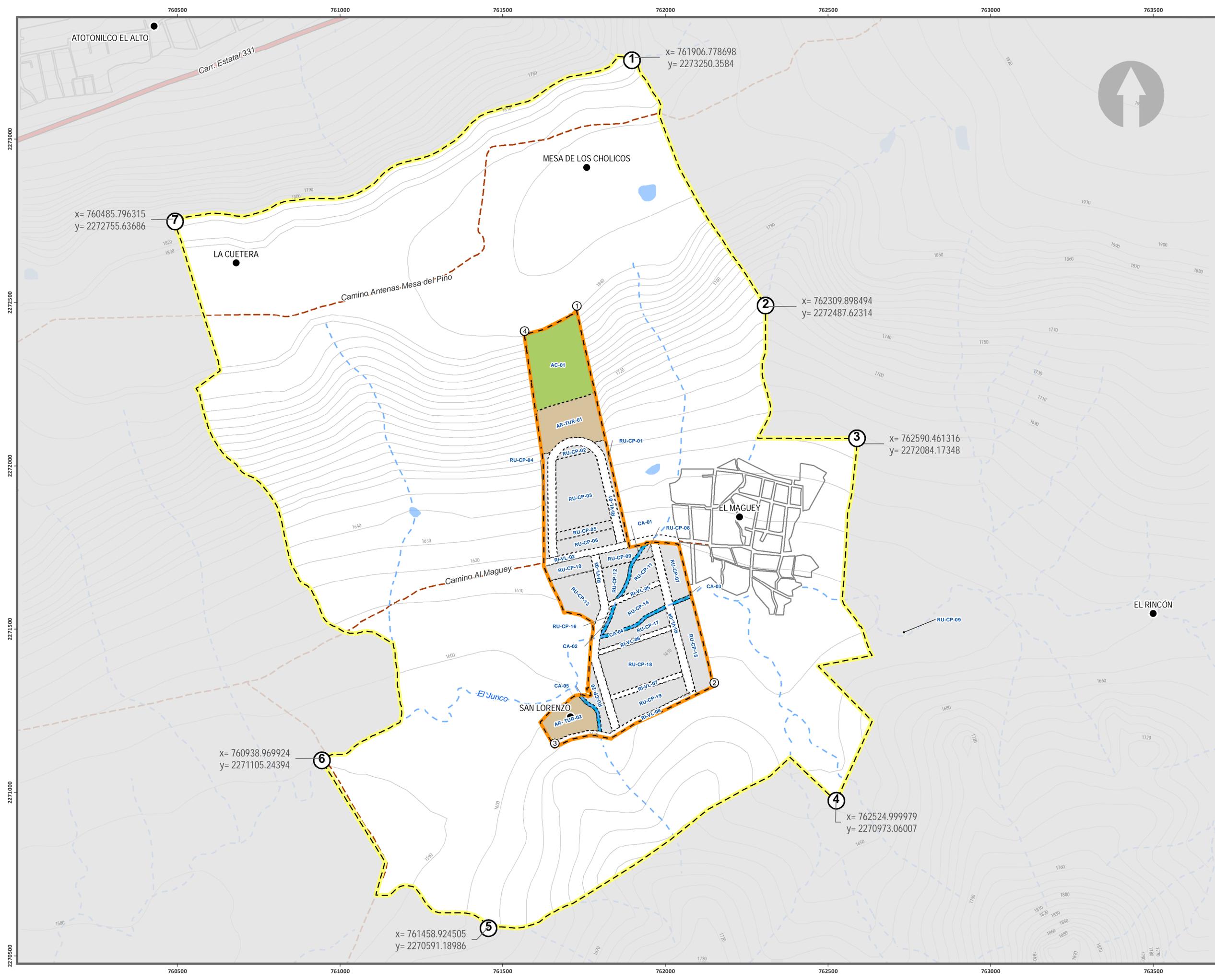
ESCALA GRÁFICA:
0 0.3 0.6
Kilómetros Escala: 1:5,000

FUENTE DE LOS DATOS:
Elaboración propia en base a:
Mapa Catastral del Estado de Jalisco, 2012.
Censos Municipales del Estado de Jalisco, 2010.
Cuentas de datos censales de información geográfica a escala 1:50,000 serie 10, 2013.
Registro Agrario Nacional, 2020.

PROFESORADO: HIDROAGROCOLT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

ELABORÓ: Mtra. Felipe Alvarado y Asociados
Urb. Stephanie López L. / Urb. Pedro Jauriqui B.
Ing. Ismael Álvarez Solórzano

FECHA:
JULIO 2022



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

"HACIENDA GRAN PASIÓN"

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

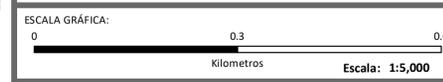
USO DE SUELO **E-02**

SIMBOLOGÍA

- Área de estudio
- Área de aplicación
- Carreteras
- Caminos
- Manzanas
- Curvas de nivel
- Escurremientos
- Cuerpos de agua

Clasificación de áreas

- (AC) Áreas de conservación ecológica
- (AR-TUR) Áreas rústicas- Turísticas
- (RU-CP) Áreas de reserva urbana a corto plazo
- (RI-VL) Áreas de restricción por paso de vialidades
- (CA) Áreas de protección a cauces

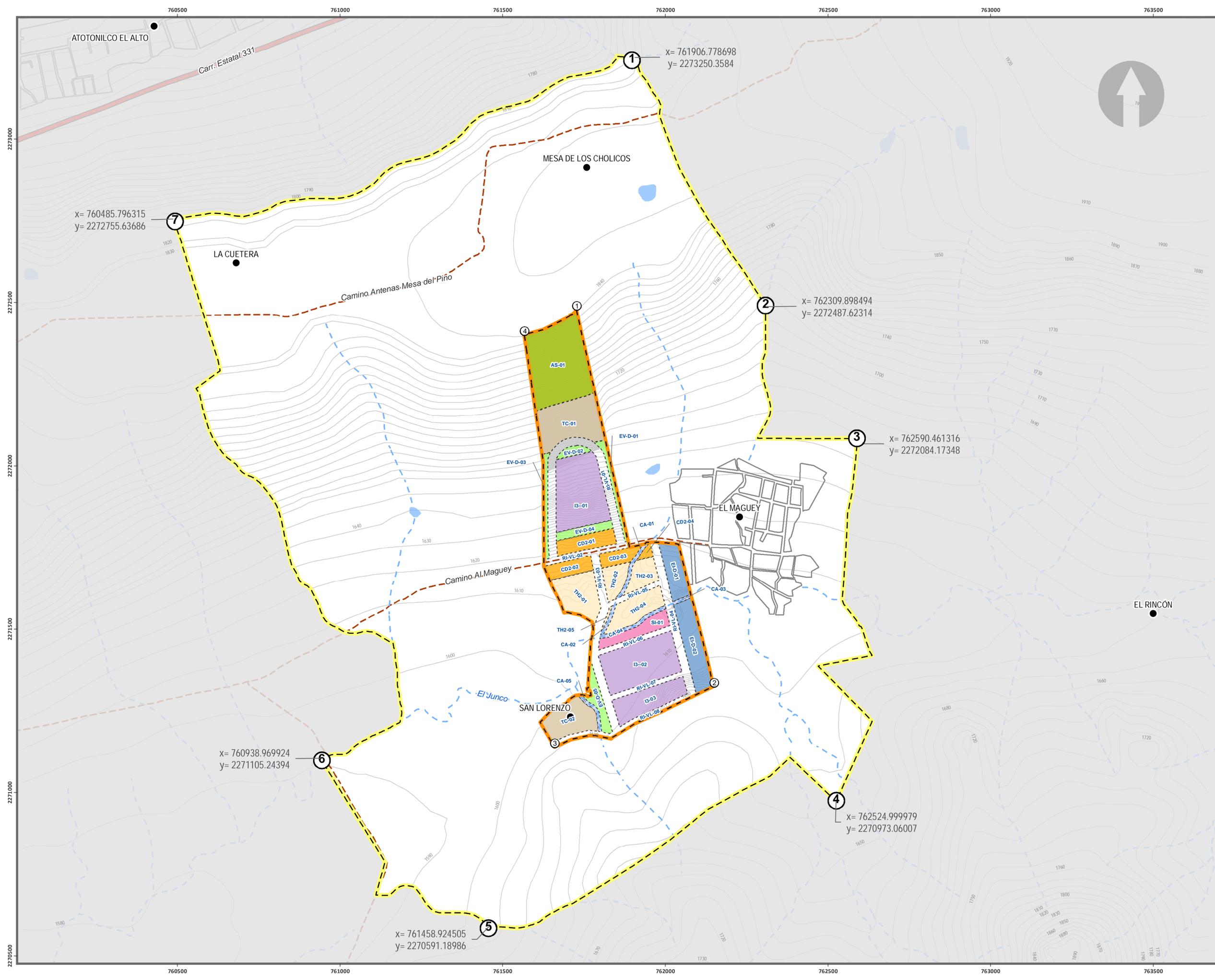


FUENTE DE LOS DATOS: PROYECCIÓN: UTM ZONA 13 NORTE DATUM: WGS84
 Elaboración propia en base:
 Marco Geostadístico INEGI, 2020.
 Atlas de caminos y carreteras del Estado de Jalisco, IIG, 2012.
 Límites municipales del estado de Jalisco, Congreso del Estado, 2012.
 Conjunto de datos vectoriales de información topográfica escala 1:50 000 serie III, 2013.

PROPIETARIO: **HIDROAGROCLUT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.**

ELABORO: **Mtro. Felipe Almaguer y Asociados**
Urb. Stephanie López L. / Urb. Pedro Jauregui B.
Ing. Ismael Álvarez Solorzano

FECHA: **JULIO 2022**



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

"HACIENDA GRAN PASIÓN"

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

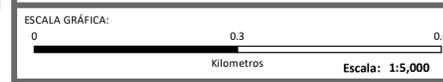
USO DE SUELO **E-02**

SIMBOLOGÍA

- Área de estudio
- Área de aplicación
- Carreteras
- Caminos
- Manzanas
- Curvas de nivel
- Escurremientos
- Cuerpos de agua

Uso de suelo

- (AS) Actividades silvestres
- (TC) Turístico campestre
- (TH2) Turístico hotelero densidad baja
- (EV-D) Espacios verdes, abiertos y recreativos, distrital
- (EI-D) Equipamiento distrital
- (CD2) Comercio distrital, intensidad baja
- (SI) Servicios a la industria y comercio
- (I3) Industria pesada de riesgo alto
- (CA) Áreas de protección a cauces
- (RI-VL) Áreas de restricción por paso de vialidades

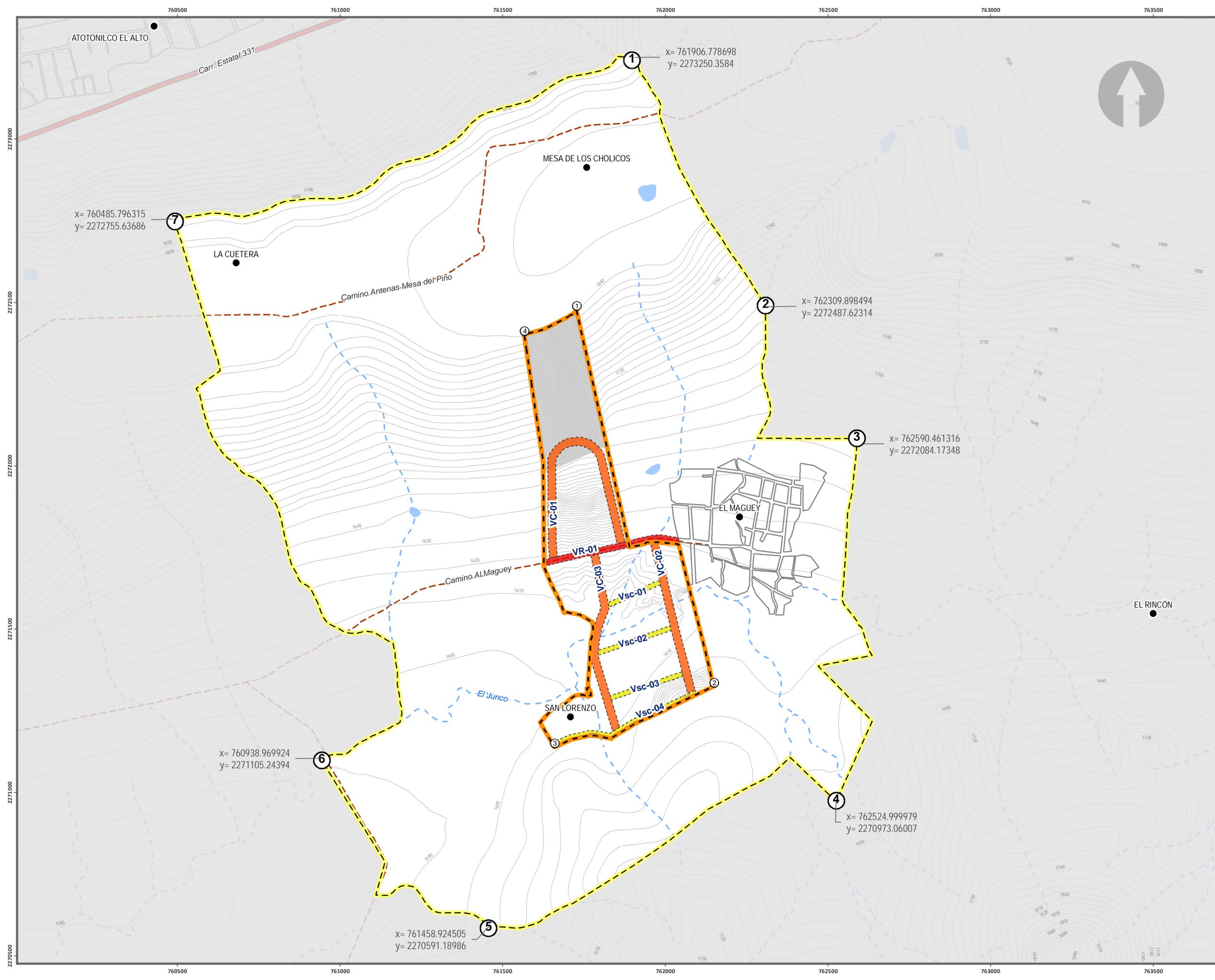


FUENTE DE LOS DATOS: PROYECCIÓN: UTM ZONA 13 NORTE DATUM: WGS84
 Elaboración propia en base:
 Marco Geostadístico INEGI, 2020.
 Atlas de caminos y carreteras del Estado de Jalisco, IIG, 2012.
 Límites municipales del estado de Jalisco, Congreso del Estado, 2012.
 Conjunto de datos vectoriales de información topográfica escala 1:50 000 serie III, 2013.

PROPIETARIO: **HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.**

ELABORO: **Mtro. Felipe Almaguer y Asociados**
Urb. Stephanie López L. / Urb. Pedro Jauregui B.
Ing. Ismael Álvarez Solorzano

FECHA: **JULIO 2022**



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

"HACIENDA GRAN PASIÓN"

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

ESTRUCTURA URBANA E-03

SIMBOLOGÍA

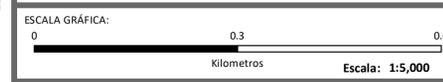
	Área de estudio		Curvas de nivel
	Área de aplicación		Escurremientos
	Carreteras		Cuerpos de agua
	Caminos		
	Manzanas		

ESTRUCTURA URBANA

JERARQUÍA VIAL

	Vialidad Regional
	Vialidad Colectora
	Vialidad Subcolectora

UBICACIÓN



FUENTE DE LOS DATOS: PROYECCIÓN: UTM ZONA 13 NORTE DATUM: WGS84
 Elaboración propia en base:
 Marco Geoespacial INEGI, 2020.
 Atlas de caminos y carreteras del Estado de Jalisco, IIG, 2012.
 Límites municipales del estado de Jalisco, Congreso del Estado, 2012.
 Conjunto de datos vectoriales de información topográfica escala 1:50 000 serie III, 2013.

PROPIETARIO: **HIDROAGROCLUT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.**

ELABORADO: **Mtro. Felipe Almaguer y Asociados**
Urb. Stephanie López L. / Urb. Pedro Jauregui B.
Ing. Ismael Álvarez Solorzano

FECHA: **JULIO 2022**

7

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA PARA LA INTEGRACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, TALESCO ADMINISTRATIVO 2021-2024.



En el Municipio de Atotonilco el Alto, Tlaxcala, siendo las 10:30 (diez treinta horas) (diez) de Enero del 2022 das mil veintidós, reunidos en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Tlaxcala, ubicada en el Palacio Municipal, con domicilio en la calle Hidalgo número 1 uno, en el centro de esta ciudad, previa convocatoria hecha en tiempo y forma por la autoridad municipal; se da por iniciada la Sesión Ordinaria para la Integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Rural bajo el siguiente orden del día:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DELIBERACION DE CREDITOS.
- III. DETERMINACION DE CARGOS DE LA SESION.
- IV. BIENVENIDOS A CARGOS DEL LIC. JOSE AURELIO FORSECA OLIVARES PRESIDENTE MUNICIPAL.
- V. PRESENTACION, EXPOSICION Y TOMA DE PROTESTA DE LOS REGIDORES DEL CONSEJO 2021-2024.
- VI. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.
- VII. EXPOSICION DE PROYECTOS POR EL ENCARGADO DE PROGRAMAS URBANOS GONZALEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO.
- VIII. CLAUSURA DE LA SESION.

I. LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	CARGO
LIC. JOSE AURELIO FORSECA OLIVARES.	PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. ABRAHAM SEDANO PÉREZ.	REGIDOR DE ECOLOGIA Y CONSERVACION DE USO DE SUELO
LIC. PEDRO GARCIA AFRAYANOS.	SECRETARIO GENERAL
LIC. MARÍA GUADALUPE CORMIER FORSECA.	SINDECO MUNICIPAL.
ARQ. JUAN FERNANDO CONCEPES ARÁMBULA.	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HUMBERTO ROSCO GONZALEZ	ENCARGADO DE PLANEACION Y URBANISMO
LIC. ÁLVARO ALEJANDRO GONZALEZ	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL
LIC. OSWALDO VALDELLAVETAZ	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE AGRICULTORES DEL ESTABILICIMIENTO
ARQ. ROSARIO ACOSTA PEREZ	CIUDADANO
C. ANTONIO VAZQUEZ	REPRESENTANTE DE LAS DELEGACIONES.

Atotonilco el Alto, con Ocho y Barro.

2

ING. RENE LOPEZ RUELAS.	DIRECTOR DE SAPARUA
ARQ. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NUÑEZ.	SECTOR INDUSTRIAL
ARQ. GUSTAVO MARTINEZ BARBA.	SUPLENTE DEL ENCARGADO DE PLANEACION Y DISEÑAMIENTO.



IV.- BIENVENIDA A CARGO DEL LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES PRESIDENTE MUNICIPAL.
 El C. Presidente Municipal les hizo saber a los presentes el objeto de la reunión, así como conocer algunos de los artículos del Código de Desarrollo Urbano del Estado, objeto y funcionamiento de los Consejeros Municipales de Desarrollo Urbano, así como su importancia e integración de su mesa Directiva por lo que procedió a tomarles la protesta de ley como Representantes nombrados de los distintos sectores.

V.- PRESENTACION, INSTALACION Y TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO 2021-2024.

Acto seguido, las personas ya indicadas manifestaron en forma unánime aceptar el cargo y protestar su fiel y legal desempeño, por lo que se declaró legalmente constituido en este Municipio el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, para la administración 2021-2024.

VI.- DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

A continuación el Lic. José Aurelio Fonseca Olivares, Presidente Municipal, con la finalidad que este consejo tuviera a bien estar constituido por los representantes de los sectores de la ciudadanía; dejó en sus manos la Designación de la Mesa Directiva que regirá los destinos del organismo recientemente formado por el presente año, en los términos del Reglamento Municipal, procediéndose en consecuencia a las elecciones con los puestos de la Directiva, resultando aprobada por mayoría de votos la siguiente planilla que está formada por:

PRESIDENTE	LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES.
SECRETARIO TECNICO	ARQ. HUMBERTO OROZCO GONZALEZ
TESORERO	ARQ. JUAN FERNANDO CONCHAS ARAMBULA.
1ER. VOCAL	ARQ. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NUÑEZ.
2DO. VOCAL	LIC. PEDRO GARCIA CASTELLANOS.
3ER. VOCAL	ARQ. GUSTAVO MARTINEZ BARBA.

Las personas designadas con autoridad rindieron ante el C. Presidente Municipal Lic. Jose Aurelio Fonseca Olivares, la protesta de ley quedando advertidos de sus derechos y obligaciones conforme lo dispone el Código Urbano del Estado.

VII.- EXPOSICION DE MOTIVOS POR EL ARQUITECTO JUAN FERNANDO CONCHA ARAMBULA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

El Arquitecto Juan Fernando Conchas Arambula, manifiesta que la conformación del Consejo de Desarrollo Urbano, es uno de los instrumentos más importantes en el Municipio, ya que es donde Atoleuillo el Ato, con su don y Barrio.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

todos los sectores de la población pueden hacer sus observaciones y aportaciones para que toda obra o proyecto que implemente el municipio sea lo más adecuado para tener un desarrollo armónico y así una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

También puede ser un gran apoyo al municipio en la resolución de las controversias que se pueden presentar en materia de Desarrollo Urbano.

VIII.- Clausura de la Sesión.- En uso de la voz el Presidente Municipal Lic. Jose Amelio Fonseca Olivares, menciona que han sido agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar, se procede a dar por clausurada la presente reunión de la que para constancia se levanta el acta correspondiente que es firmada por los que intervinieron y quisieron hacerlo, y siendo las 11:30 (once horas con treinta minutos) del día Lunes 10 (diez) de Enero del año 2022 dos mil veintidós.



NUMEROS	FIRMAS
LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES	
DR. ABRAHAM SEDAWO PÉREZ.	
LIC. PEDRO GARCIA CASTELLANO	
LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA.	
ARQ. JUAN FERNANDO CONCHAS ARÁMBULA.	
ARQ. HUMBERTO OROZCO GONZÁLEZ.	
LIC. ÁLVARO ALEJANDRO AGUIRRE GONZÁLEZ.	
LIC. OSCAR RENE VAZQUEZ VELAZQUEZ.	
ARQ. ROSALIO ACOSTA FLORES	
C. ANTONIO VÁZQUEZ AGUIRRE	
ING. RENE LOPEZ RUIFAS.	
ARQ. FRANCISCO JAVIER TORRIGUEZ NUÑEZ.	
ARQ. GUSTAVO MARTINEZ BARRA	

Handwritten notes and signatures on the left margin.



ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO ADMINISTRACION 2021-2024.

En el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, siendo las 18:00 (dieciocho horas) del día lunes 28 (veintiocho) de Noviembre del 2022 (dos mil veintidós), reunidos en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal ubicada en calle Juárez número 01, Colonia Centro del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, previa convocatoria girada en tiempo y forma por la autoridad municipal; se da por iniciada la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano** bajo el siguiente orden del día:

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. DECLARACION DE QUORUM
- III. DETERMINACION DEL CARÁCTER DE LA SESION
- IV. ANÁLISIS Y PROPUESTA PARA QUE SE SOMETA A CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN" PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.
- V. CLAUSURA DE LA SESION.

I.- LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	CARGO
LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES	PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. ABRAHAM SEDANO PEREZ	SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN Y ECOLOGÍA. SALUBRIDAD E HIGIENE. PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS	SECRETARIO GENERAL
LIC. MARIA GUADALUPE GOMEZ FONSECA	SINDICO MUNICIPAL
ARQ. JUAN FERNANDO CONCHAS ARAMBULA	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HUMBERTO OROZCO GONZALEZ	ENCARGADO DE PLANEACION Y URBANISMO
LIC. ALVARO ALEJANDRO AGUILAR GONZALEZ	DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL
LIC. OSCAR RENE VAZQUEZ VELAZQUEZ	PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE ABOGADOS DEL MUNICIPIO
ARQ. ROSALIO ACOSTA FLORES	CLUB ROTARIO
C. ANTONIO VÁZQUEZ AGUIRRE	REPRESENTANTE DE LAS DELEGACIONES
ING. JESUS RENE LOPEZ RUELAS	DIRECTOR DE SAPAMA
ARQ. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NUÑEZ	SECTOR INDUSTRIAL
ARQ. GUSTAVO MARTINEZ BARBA	SUPLENTE DEL ENCARGADO DE PLANEACION Y URBANISMO



IV.- ANÁLISIS Y PROPUESTA PARA QUE SE SOMETA A CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN" PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

El C. Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Desarrollo Urbano Lic. José Aurelio Fonseca Olivares.- Realizó la entrega del Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado a la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo por la empresa denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V., solicitando que con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco se someta a Consulta Pública por lo cual solicitó al Consejo que se autorice al Secretario General de este Ayuntamiento para que en la sesión ordinaria inmediata que realice el Pleno del Ayuntamiento se haga llegar el proyecto y se solicite someter a consulta pública el mismo, solicitando autorización para que el Secretario General del Ayuntamiento una vez aprobado lo anterior recabe opiniones de los diferentes sectores de la población de este Municipio, realice las publicaciones del proyecto en los estrados de este Municipio y en la página oficial del Ayuntamiento y envíe dicho proyecto a:

- a) A la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- b) A la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.
- c) Al Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco para efectos de conocer la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.
- d) Al Director de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- e) Al Director de Obras Públicas del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- f) Al Subdirector de Urbanismo del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- g) Al Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

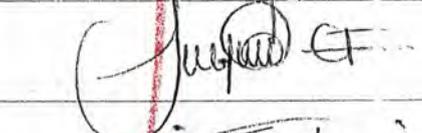
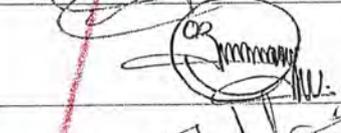
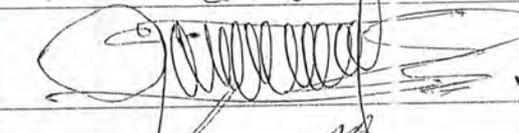
El Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.- Una vez analizada la propuesta señalaron la necesidad de que el proyecto sea conocido y se reciba opinión de la Agente Municipal de El Maguey, del Consejo Coordinador Industrial Altos Sur A.C., Club Rotarios, Asociación de Ingenieros y Arquitectos y la Asociación de Abogados, todos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, asimismo una vez que fue sometida a consideración del Consejo la propuesta antes señalada se aprobó por unanimidad de votos de los asistentes.

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

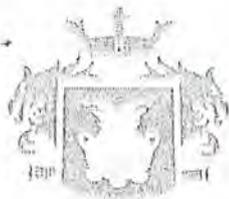
En uso de la voz el Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Desarrollo Urbano Lic. José Aurelio Fonseca Olivares, menciona que han sido agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a dar por clausurada la presente reunión de la que para constancia se levanta el acta correspondiente que es firmada por los

7

que intervinieron y quisieron hacerlo, y siendo las 18:30 (dieciocho horas con treinta minutos) del día lunes 28 (veintiocho) de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós).

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES	
DR. ABRAHAM SEDANO PEREZ	
MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS	
LIC. MARIA GUADALUPE GOMEZ FONSECA	
ARQ. JUAN FERNANDO CONCHAS ARAMBULA	
ARQ. HUMBERTO OROZCO GONZALEZ	
LIC. ALVARO ALEJANDRO AGUILAR GONZALEZ	
LIC. OSCAR RENE VAZQUEZ VELAZQUEZ	
ARQ. ROSALIO ACOSTA FLORES	
C. ANTONIO VÁZQUEZ AGUIRRE	
ING. JESUS RENE LOPEZ RUELAS	
ARQ. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NUÑEZ	
ARQ. GUSTAVO MARTINEZ BARBA	





ASUNTO: CERTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:

Por iniciativa del LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe **MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS**; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco con fundamento en el artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y;

CERTIFICO:

Que en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento** de Atotonilco el Alto, Jalisco, realizada el día **miércoles 30 (treinta) de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós)**, bajo acta **022/2022 (veintidós diagonal dos mil veintidós)** se trató el punto VIII (octavo) del Orden del Día el cual a la letra dice:

VIII.- PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO SE SOMETA A CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- En sesiones pasadas se autorizó por este Pleno del H. Ayuntamiento autorizar los inicios de los trabajos para un Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE C.V., quienes el día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós) presentaron ante la Dirección de Obras Públicas y la Secretaría General de este Ayuntamiento el Proyecto denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN" el cual contiene el Plan Parcial de Desarrollo Urbano propuesto por dicha persona moral, razón por la cual, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 (noventa y ocho) del Código Urbano del Estado de Jalisco pido a este Pleno que se autorice someter a consulta pública el proyecto que se les envió con anticipación, ordenando al Secretario General Mtro. Pedro García Castellanos realice la publicación en los estrados del Palacio Municipal, en las cuatro Delegaciones de este Municipio, en la gaceta electrónica municipal de la página oficial de este Municipio y se giren los oficios para que emitan su opinión las siguientes dependencias y consejos:

- a) A la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- b) A la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.
- c) Al Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- d) Al Director de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- e) Al Director de Obras Públicas del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- f) Al Subdirector de Urbanismo del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- g) Al Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. - Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se someta a consulta pública el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

ATENTAMENTE:

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.



MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL



ACUSE

Cl/Anexos
2:41 122412
Sandra

OFICIO S. G. 254/2022
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL
HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE I.L. DE C.V.



MTRO. CARLOS ROMERO SÁNCHEZ
PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO
DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:

Me dirijo a Usted con el gusto de saludarle, desearle éxito en sus labores profesionales y personales y a su vez aprovecho la ocasión para hacer llegar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. el cual se sometió a consulta pública mediante el siguiente acuerdo aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco:

Por iniciativa del LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y;

CERTIFICO:

Que en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento** de Atotonilco el Alto, Jalisco, realizada el día **miércoles 30 (treinta) de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós)**, bajo acta **022/2022 (veintidós diagonal dos mil veintidós)** se trató el punto VIII (octavo) del Orden del Día el cual a la letra dice:

VIII.- PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO SE SOMETA A CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- En sesiones pasadas se autorizó por este Pleno del H. Ayuntamiento autorizar los inicios de los trabajos para un Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE C.V., quienes el día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós) presentaron ante la Dirección de Obras Públicas y la Secretaría General de este Ayuntamiento el Proyecto denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN" el cual contiene el Plan Parcial de Desarrollo Urbano propuesto por dicha persona moral, razón por la cual, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 (noventa y ocho) del Código Urbano del Estado de Jalisco pido a este Pleno que se autorice someter a consulta pública el proyecto que se les envió con anticipación, ordenando al Secretario General Mtro. Pedro García Castellanos realice la publicación en los estrados del Palacio Municipal, en las cuatro Delegaciones de este Municipio, en la gaceta electrónica municipal de la página oficial de este Municipio y se giren los oficios para que emitan su opinión las siguientes dependencias y consejos:

- a) A la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- b) A la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.
- c) Al Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- d) Al Director de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- e) Al Director de Obras Públicas del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- f) Al Subdirector de Urbanismo del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.



g) Al Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos, - Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se someta a consulta pública el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 14 (catorce) votos a favor,* queda aprobada por unanimidad de votos.



Por lo que para los efectos legales que previene el numeral 98 (noventa y ocho) fracción IV cuarta del Código Urbano del Estado de Jalisco se le extiende el presente oficio anexando el Proyecto Definitivo de cambio de uso de suelo de forma física y el cual puede ser consultado en la página oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en el siguiente link: <https://atotonilco.gob.mx/transparencia/publicaciones> que presenta la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. para su consulta pública y para que dentro del término de un mes contado a partir del día 02 dos de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós y culminando el día 2 dos de Enero del año 2023 dos mil veintitrés comparezca a realizar las observaciones, aclaraciones, oposiciones o cualquier duda que tenga respecto al mismo y que sean tomadas en consideración en su momento oportuno.

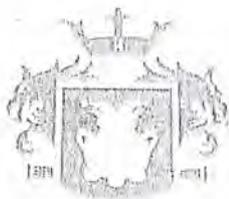


De igual forma se le invita a hacer extensivo dicho proyecto a los sectores de población que intervienen en la dependencia a su cargo para dar publicidad al presente y se recaben las aclaraciones u oposiciones al proyecto en tiempo y forma.

ATENTAMENTE:
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLSCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.



PEDRO GARCÍA CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL.



OFICIO S G. 255/2022
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL TERRITORIAL
HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

JORGE ISRAEL GARCÍA OCHOA
TITULAR DE LA SEMADET JALISCO
PRESENTE:

Me dirijo a Usted con el gusto de saludarle, desearle éxito en sus labores profesionales y personales y a su vez aprovecho la ocasión para hacer llegar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. el cual se sometió a consulta pública mediante el siguiente acuerdo aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco:

Por iniciativa del LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe Mtro. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y;

CERTIFICO:

Que en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, realizada el día miércoles 30 (treinta) de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós), bajo acta 022/2022 (veintidós diagonal dos mil veintidós) se trató el punto VIII (octavo) del Orden del Día el cual a la letra dice:**

VIII.- PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO SE SOMETA A CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- En sesiones pasadas se autorizó por este Pleno del H. Ayuntamiento autorizar los inicios de los trabajos para un Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE C.V., quienes el día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós) presentaron ante la Dirección de Obras Públicas y la Secretaría General de este Ayuntamiento el Proyecto denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN" el cual contiene el Plan Parcial de Desarrollo Urbano propuesto por dicha persona moral, razón por la cual, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 (noventa y ocho) del Código Urbano del Estado de Jalisco pido a este Pleno que se autorice someter a consulta pública el proyecto que se les envió con anticipación, ordenando al Secretario General Mtro. Pedro García Castellanos realice la publicación en los estrados del Palacio Municipal, en las cuatro Delegaciones de este Municipio, en la gaceta electrónica municipal de la página oficial de este Municipio y se giren los oficios para que emitan su opinión las siguientes dependencias y consejos:

- A la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- A la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.
- Al Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- Al Director de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- Al Director de Obras Públicas del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- Al Subdirector de Urbanismo del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.



12

g) Al Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco:

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos, por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se someta a consulta pública el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V., quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.



Por lo que para los efectos legales que previene el numeral 98 (noventa y ocho) fracción IV cuarta del Código Urbano del Estado de Jalisco se le extiende el presente oficio anexando el Proyecto Definitivo de cambio de uso de suelo de forma física y el cual puede ser consultado en la página oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en el siguiente link: <https://atotonilco.gob.mx/transparencia/publicaciones> que presenta la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. para su consulta pública y para que dentro del término de un mes contado a partir del día 02 dos de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós y culminando el día 2 dos de Enero del año 2023 dos mil veintitrés comparezca a realizar las observaciones, aclaraciones, oposiciones o cualquier duda que tenga respecto al mismo / que sean tomadas en consideración en su momento oportuno.



De igual forma se le invita a hacer extensivo dicho proyecto a los sectores de población que intervienen en la dependencia a su cargo para dar publicidad al presente y se recaben las aclaraciones u oposiciones al proyecto en tiempo y forma.

ATENTAMENTE:
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL.



OFICIO S. G. 256/2022
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL
HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.



CONSEJO DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO
EL ALTO, JALISCO
PRESENTE:

Me dirijo a Usted con el gusto de saludarle, deseándole éxito en sus labores profesionales y personales y a su vez aprovecho la ocasión para hacer llegar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. el cual se sometió a consulta pública mediante el siguiente acuerdo aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco:

Por iniciativa del LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe MTRO. PEDIÑO GARCÍA CASTELLANOS; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y;

CERTIFICO:

Que en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, realizada el día miércoles 30 (treinta) de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós), bajo acta 022/2022 (veintidós diagonal dos mil veintidós) se trató el punto VIII (octavo) del Orden del Día el cual a la letra dice:**

VIII.- PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO SE SOMETA A CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- En sesiones pasadas se autorizó por este Pleno del H. Ayuntamiento autorizar los inicios de los trabajos para un Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE C.V., quienes el día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós) presentaron ante la Dirección de Obras Públicas y la Secretaría General de este Ayuntamiento el Proyecto denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN" el cual contiene el Plan Parcial de Desarrollo Urbano propuesto por dicha persona moral, razón por la cual, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 (noventa y ocho) del Código Urbano del Estado de Jalisco pido a este Pleno que se autorice someter a consulta pública el proyecto que se les envió con anticipación, ordenando al Secretario General Mtro. Pedro García Castellanos realice la publicación en los estrados del Palacio Municipal, en las cuatro Delegaciones de este Municipio, en la gaceta electrónica municipal de la página oficial de este Municipio y se giren los oficios para que emitan su opinión las siguientes dependencias y consejos:

- a) A la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- b) A la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.
- c) Al Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- d) Al Director de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- e) Al Director de Obras Públicas del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- f) Al Subdirector de Urbanismo del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.



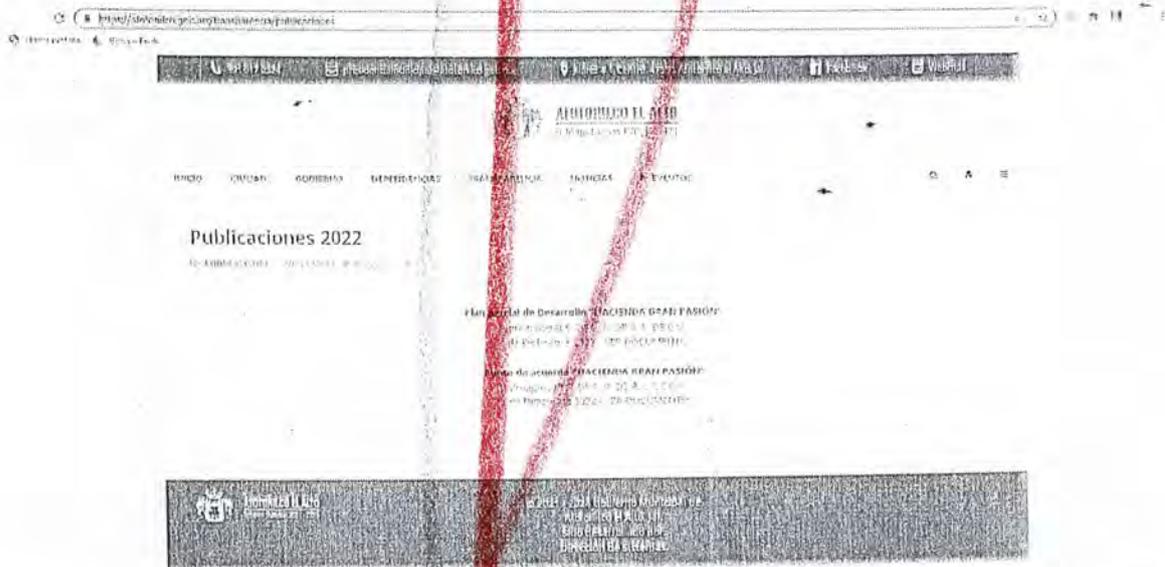
74

g) Al Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se someta a consulta pública el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V., quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**



Por lo que para los efectos legales que previene el numeral 98 (noventa y ocho) fracción IV cuarta del Código Urbano del Estado de Jalisco se le extiende el presente oficio anexando el Proyecto Definitivo de cambio de uso de suelo de forma física y el cual puede ser consultado en la página oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en el siguiente link: <https://atotonilco.gob.mx/transparencia/publicaciones> que presenta la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. para su consulta pública y para que dentro del término de un mes contado a partir del día 02 dos de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós y culminando el día 2 dos de Enero del año 2023 dos mil veintitrés comparezca a realizar las observaciones, aclaraciones, oposiciones o cualquier duda que tenga respecto al mismo y que sean tomadas en consideración en su momento oportuno.

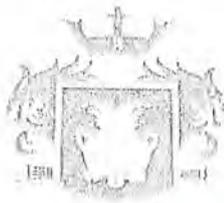


De igual forma se le invita a hacer extensivo dicho proyecto a los sectores de población que intervienen en la dependencia a su cargo para dar publicidad al presente y se recaben las aclaraciones u oposiciones al proyecto en tiempo y forma.

ATENTAMENTE:
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

(Handwritten signature)

MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL.



07 DIC. 2022

OFICIO S.G. 257/2022
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL
HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
Y BOMBEROS DE ATOTONILCO
EL ALTO, JALISCO
PRESENTE:



Me dirijo a Usted con el gusto de saludarle, desearle éxito en sus labores profesionales y personales y a su vez aprovecho la ocasión para hacer llegar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. el cual se sometió a consulta pública mediante el siguiente acuerdo aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco:

Por iniciativa del LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe Mtro. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y;

CERTIFICO:

Que en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento** de Atotonilco el Alto, Jalisco, realizada el día **miércoles 30 (treinta) de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós)**, bajo acta **022/2022 (veintidós diagonal dos mil veintidós)** se trató el punto VIII (octavo) del Orden del Día el cual a la letra dice:

VIII.- PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO SE SOMETA A CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- En sesiones pasadas se autorizó por este Pleno del H. Ayuntamiento autorizar los inicios de los trabajos para un Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE C.V., quienes el día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós) presentaron ante la Dirección de Obras Públicas y la Secretaría General de este Ayuntamiento el Proyecto denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN" el cual contiene el Plan Parcial de Desarrollo Urbano propuesto por dicha persona moral, razón por la cual, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 (noventa y ocho) del Código Urbano del Estado de Jalisco pido a este Pleno que se autorice someter a consulta pública el proyecto que se les envió con anticipación, ordenando al Secretario General Mtro. Pedro García Castellanos realice la publicación en los estrados del Palacio Municipal, en las cuatro Delegaciones de este Municipio, en la gaceta electrónica municipal de la página oficial de este Municipio y se giren los oficios para que emitan su opinión las siguientes dependencias y consejos:

- a) A la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- b) A la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.
- c) Al Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- d) Al Director de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- e) Al Director de Obras Públicas del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- f) Al Subdirector de Urbanismo del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.



02-DIC. 2022

10:51 AM
HEPC

OFICIO S. J. 258/2022

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL
HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE F.L. DE C.V.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO
PRESENTE:

Me dirijo a Usted con el gusto de saludarle, deseándole éxito en sus labores profesionales y personales y a su vez aprovecho la ocasión para hacer llegar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. el cual se sometió a consulta pública mediante el siguiente acuerdo aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto Jalisco:

Por iniciativa del LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y;

CERTIFICO:

Que en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco**, realizada el día miércoles 30 (treinta) de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós), bajo acta 022/2022 (veintidós diagonal dos mil veintidós) se trató el punto VIII (octavo) del Orden del Día el cual a la letra dice:

VIII.- PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO SE SOMETA A CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- En sesiones pasadas se autorizó por este Pleno del H. Ayuntamiento autorizar los inicios de los trabajos para un Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE C.V., quienes el día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós) presentaron ante la Dirección de Obras Públicas y la Secretaría General de este Ayuntamiento el Proyecto denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN" el cual contiene el Plan Parcial de Desarrollo Urbano propuesto por dicha persona moral, razón por la cual, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 (noventa y ocho) del Código Urbano del Estado de Jalisco pido a este Pleno que se autorice someter a consulta pública el proyecto que se les envió con anticipación, ordenando al Secretario General Mtro. Pedro García Castellanos realice la publicación en los estrados del Palacio Municipal, en las cuatro Delegaciones de este Municipio, en la gaceta electrónica municipal de la página oficial de este Municipio y se giren los oficios para que emitan su opinión las siguientes dependencias y consejos:

- a) A la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- b) A la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.
- c) Al Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- d) Al Director de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- e) Al Director de Obras Públicas del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- f) Al Subdirector de Urbanismo del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.



g) Al Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se someta a consulta pública el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V., quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**



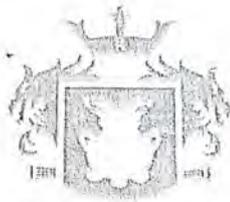
Por lo que para los efectos legales que previene el numeral 98 (noventa y ocho) fracción IV cuarta del Código Urbano del Estado de Jalisco se le extiende el presente oficio anexando el Proyecto Definitivo de cambio de uso de suelo de forma física y el cual puede ser consultado en la página oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en el siguiente link: <https://atotonilco.gob.mx/transparencia/publicaciones> que presenta la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. para su consulta pública y para que dentro del término de un mes contado a partir del día 02 dos de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós y culminando el día 2 dos de Enero del año 2023 dos mil veintitres comparezca a realizar las observaciones, aclaraciones, oposiciones o cualquier duda que tenga respecto al mismo y que sean tomadas en consideración en su momento oportuno.



De igual forma se le invita a hacer extensivo dicho proyecto a los sectores de población que intervienen en la dependencia a su cargo para dar publicidad al presente y se recaben las aclaraciones u oposiciones al proyecto en tiempo y forma.

ATENAMENTE:
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL.

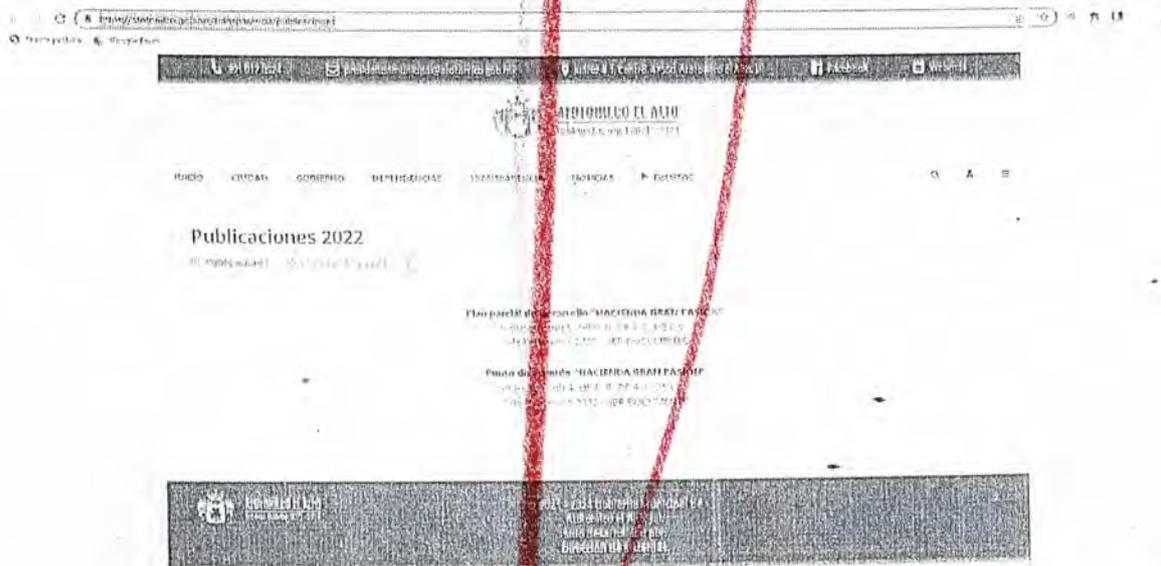


g) Al Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se someta a consulta pública el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V., quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**



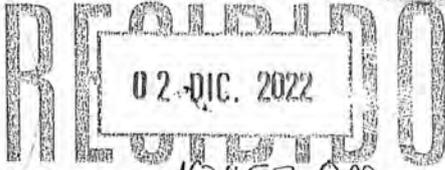
Por lo que para los efectos legales que previene el numeral 98 (noventa y ocho) fracción IV cuarta del Código Urbano del Estado de Jalisco se le extiende el presente oficio anexando el Proyecto Definitivo de cambio de uso de suelo de forma física y el cual puede ser consultado en la página oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en el siguiente link: <https://atotonilco.gob.mx/transparencia/publicaciones> que presenta la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. para su consulta pública y para que dentro del término de un mes contado a partir del día 02 dos de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós y culminando el día 2 dos de Enero del año 2023 dos mil veintitres comparezca a realizar las observaciones, aclaraciones, oposiciones o cualquier duda que tenga respecto al mismo / que sean tomadas en consideración en su momento oportuno.



De igual forma se le invita a hacer extensivo dicho proyecto a los sectores de población que intervienen en la dependencia a su cargo para dar publicidad al presente y se recaben las aclaraciones u oposiciones al proyecto en tiempo y forma.

ATENTAMENTE:
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL.



HORA 10:52 AM
FIRMA TERE

19

OFICIO S.G. 259/2022
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL
HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE F.L. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE URBANISMO
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO
PRESENTE:

Me dirijo a Usted con el gusto de saludarle, desearle éxito en sus labores profesionales y personales y a su vez aprovecho la ocasión para hacer llegar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. el cual se sometió a consulta pública mediante el siguiente acuerdo aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto Jalisco:

Por iniciativa del LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y;

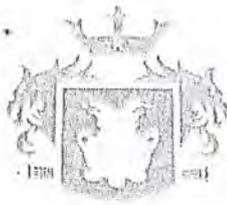
CERTIFICO:

Que en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, realizada el día miércoles 30 (treinta) de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós), bajo acta 022/2022 (veintidós diagonal dos mil veintidós) se trató el punto VIII (octavo) del Orden del Día el cual a la letra dice:**

VIII.- PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO SE SOMETA A CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- En sesiones pasadas se autorizó por este Pleno del H. Ayuntamiento autorizar los inicios de los trabajos para un Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE C.V., quienes el día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós) presentaron ante la Dirección de Obras Públicas y la Secretaría General de este Ayuntamiento el Proyecto denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN" el cual contiene el Plan Parcial de Desarrollo Urbano propuesto por dicha persona moral, razón por la cual, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 (noventa y ocho) del Código Urbano del Estado de Jalisco pido a este Pleno que se autorice someter a consulta pública el proyecto que se les envió con anticipación, ordenando al Secretario General Mtro. Pedro García Castellanos realice la publicación en los estrados del Palacio Municipal, en las cuatro Delegaciones de este Municipio, en la gaceta electrónica municipal de la página oficial de este Municipio y se giren los oficios para que emitan su opinión las siguientes dependencias y consejos:

- a) A la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- b) A la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.
- c) Al Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- d) Al Director de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- e) Al Director de Obras Públicas del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- f) Al Subdirector de Urbanismo del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.



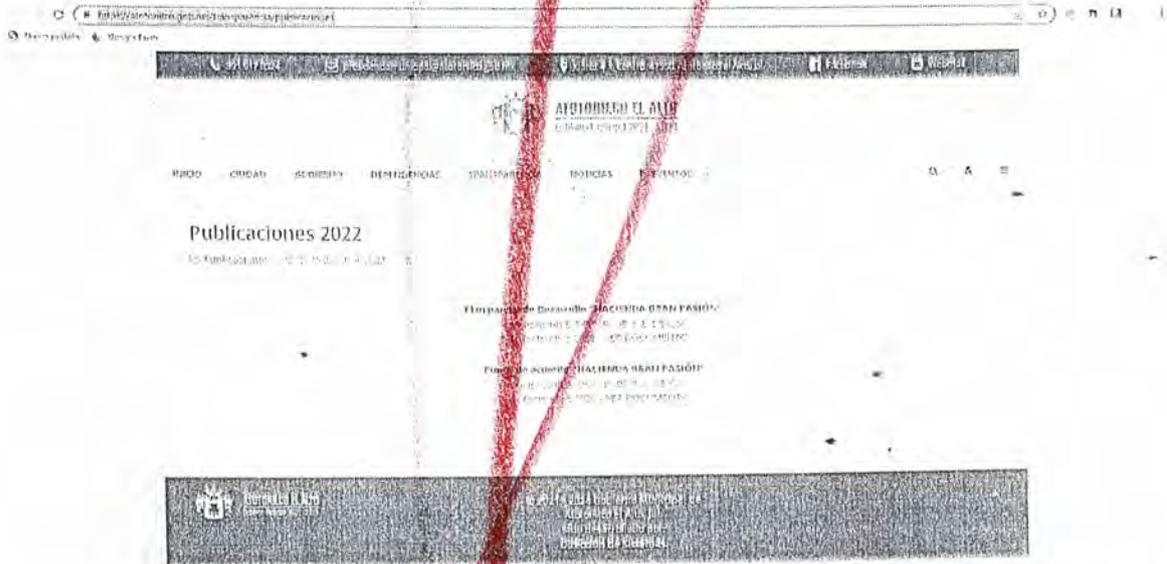
20

g) Al Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco:

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos, por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se someta a consulta pública el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V., quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**



Por lo que para los efectos legales que previene el numeral 98 (noventa y ocho) fracción IV cuarta del Código Urbano del Estado de Jalisco se le extiende el presente oficio anexando el Proyecto Definitivo de cambio de uso de suelo de forma física y el cual puede ser consultado en la página oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en el siguiente link: <https://atotonilco.gob.mx/transparencia/publicaciones> que presenta la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. para su consulta pública y para que dentro del término de un mes contado a partir del día 02 dos de Diciembre del año 2022 dos mil veintidos y culminando el día 2 dos de Enero del año 2023 dos mil veintitres comparezca a realizar las observaciones, aclaraciones, oposiciones o cualquier duda que tenga respecto al mismo / que sean tomadas en consideración en su momento oportuno.



De igual forma se le invita a hacer extensivo dicho proyecto a los sectores de población que intervienen en la dependencia a su cargo para dar publicidad al presente y se recaben las aclaraciones u oposiciones al proyecto en tiempo y forma.

ATENTAMENTE:
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL.



ATOTONILCO EL ALTO

Gobierno Municipal 2021 - 2024

ACUSE

OFICIO S. G. 260/2022
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL
HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO
PRESENTE:

Me dirijo a Usted con el gusto de saludarle, desearle éxito en sus labores profesionales y personales y a su vez aprovecho la ocasión para hacer llegar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. el cual se sometió a consulta pública mediante el siguiente acuerdo aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco:

Por iniciativa del LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y;

CERTIFICO:

Que en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, realizada el día miércoles 30 (treinta) de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós),** bajo acta **022/2022 (veintidós diagonal dos mil veintidós)** se trató el punto VIII (octavo) del Orden del Día el cual a la letra dice:

VIII.- PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO SE SOMETA A CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- En sesiones pasadas se autorizó por este Pleno del H. Ayuntamiento autorizar los inicios de los trabajos para un Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE C.V., quienes el día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós) presentaron ante la Dirección de Obras Públicas y la Secretaría General de este Ayuntamiento el Proyecto denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN" el cual contiene el Plan Parcial de Desarrollo Urbano propuesto por dicha persona moral, razón por la cual, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 (noventa y ocho) del Código Urbano del Estado de Jalisco pido a este Pleno que se autorice someter a consulta pública el proyecto que se les envió con anticipación, ordenando al Secretario General Mtro. Pedro García Castellanos realice la publicación en los estrados del Palacio Municipal, en las cuatro Delegaciones de este Municipio, en la gaceta electrónica municipal de la página oficial de este Municipio y se giren los oficios para que emitan su opinión las siguientes dependencias y consejos:

- A la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- A la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.
- Al Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- Al Director de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- Al Director de Obras Públicas del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- Al Subdirector de Urbanismo del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

Recibido
Ana Gabriela
02-11-2022
1:28



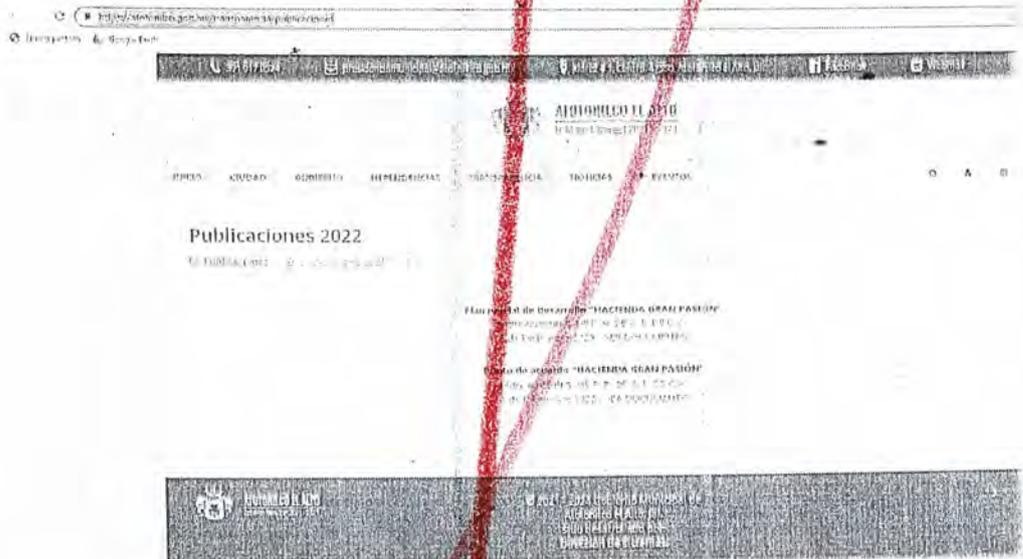
22

g) Al Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco:

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se someta a consulta pública el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.



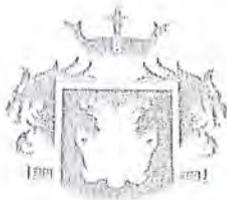
Por lo que para los efectos legales que previene el numeral 98 (noventa y ocho) fracción IV cuarta del Código Urbano del Estado de Jalisco se le extiende el presente oficio anexando el Proyecto Definitivo de cambio de uso de suelo de forma física y el cual puede ser consultado en la página oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en el siguiente link: <https://atotonilco.gob.mx/transparencia/publicaciones> que presenta la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. para su consulta pública y para que dentro del término de un mes contado a partir del día 02 dos de Diciembre del año 2022 dos mil veintidos y culminando el día 2 dos de Enero del año 2023 dos mil veintitres comparezca a realizar las observaciones, aclaraciones, oposiciones o cualquier duda que tenga respecto al mismo y que sean tomadas en consideración en su momento oportuno.



De igual forma se le invita a hacer extensivo dicho proyecto a los sectores de población que intervienen en la dependencia a su cargo para dar publicidad al presente y se recaben las aclaraciones u oposiciones al proyecto en tiempo y forma.

ATENTAMENTE:
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL.



OFICIO S.G. 261/2022
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL
HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE F.L. DE C.V.



DELAGADA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS
MPIO. DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO
PRESENTE:

Me dirijo a Usted con el gusto de saludarle, desearle éxito en sus labores profesionales y personales y a su vez aprovecho la ocasión para hacer llegar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. el cual se sometió a consulta pública mediante el siguiente acuerdo aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto Jalisco:

Por iniciativa del LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y

CERTIFICO:

Que en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco**, realizada el día **miércoles 30 (treinta) de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós)**, bajo acta **022/2022 (veintidós diagonal dos mil veintidós)** se trató el punto VIII (octavo) del Orden del Día el cual a la letra dice:

VIII.- PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO SE SOMETA A CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- En sesiones pasadas se autorizó por este Pleno del H. Ayuntamiento autorizar los inicios de los trabajos para un Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE C.V., quienes el día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós) presentaron ante la Dirección de Obras Públicas y la Secretaría General de este Ayuntamiento el Proyecto denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN" el cual contiene el Plan Parcial de Desarrollo Urbano propuesto por dicha persona moral, razón por la cual, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 (noventa y ocho) del Código Urbano del Estado de Jalisco pido a este Pleno que se autorice someter a consulta pública el proyecto que se les envió con anticipación, ordenando al Secretario General Mtro. Pedro García Castellanos realice la publicación en los estrados del Palacio Municipal, en las cuatro Delegaciones de este Municipio, en la gaceta electrónica municipal de la página oficial de este Municipio y se giren los oficios para que emitan su opinión las siguientes dependencias y consejos:

- a) A la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- b) A la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.
- c) Al Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- d) Al Director de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- e) Al Director de Obras Públicas del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- f) Al Subdirector de Urbanismo del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

Recibí
02/12/2022

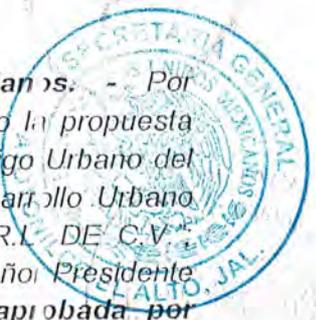
DEL
SAN FRANCISCO DE ASÍS
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO



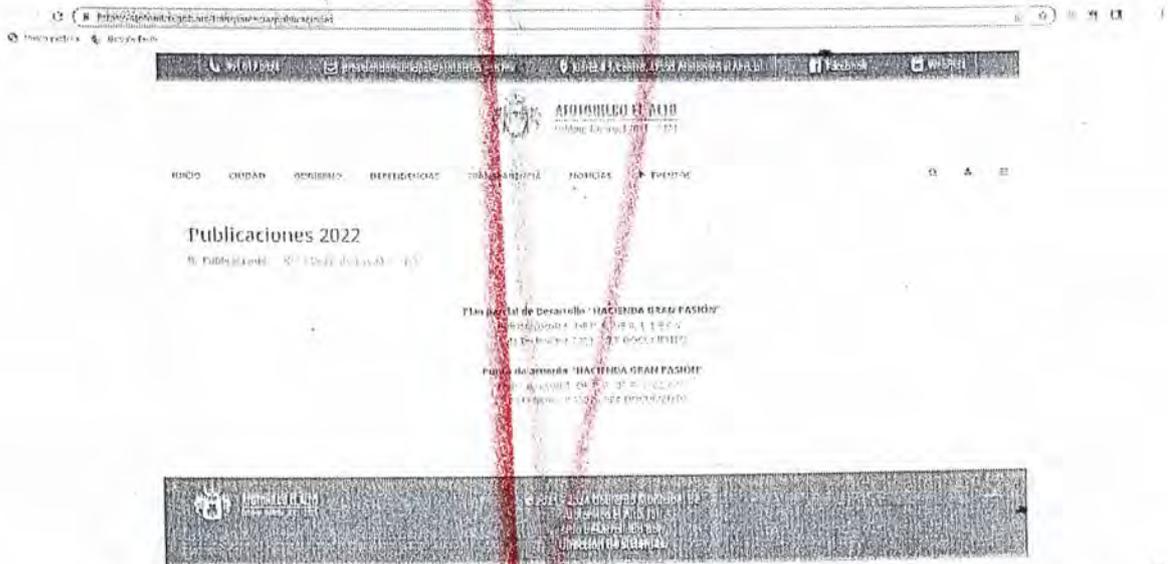
24

g) Al Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco:

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. - Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se someta a consulta pública el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.



Por lo que para los efectos legales que previene el numeral 98 (noventa y ocho) fracción IV cuarta del Código Urbano del Estado de Jalisco se le extiende el presente oficio anexando el Proyecto Definitivo de cambio de uso de suelo de forma física y el cual puede ser consultado en la página oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en el siguiente link: <https://atotonilco.gob.mx/transparencia/publicaciones> que presenta la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. para su consulta pública y para que dentro del término de un mes contado a partir del día 02 dos de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós y culminando el día 2 dos de Enero del año 2023 dos mil veintitrés comparezca a realizar las observaciones, aclaraciones, oposiciones o cualquier duda que tenga respecto al mismo que sean tomadas en consideración en su momento oportuno.



De igual forma se le invita a hacer extensivo dicho proyecto a los sectores de población que intervienen en la dependencia a su cargo para dar publicidad al presente y se recaben las aclaraciones u oposiciones al proyecto en tiempo y forma.

A T E N T A M E N T E:
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL.



02/12/2022

OFICIO S.G. 262/2022
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL
HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.



DELEGADO DE LA PURÍSIMA
MPIO. DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO
PRESENTE:

Me dirijo a Usted con el gusto de saludarle, desearle éxito en sus labores profesionales y personales y a su vez aprovecho la ocasión para hacer llegar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. el cual se sometió a consulta pública mediante el siguiente acuerdo aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto Jalisco:

Por iniciativa del LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y;

CERTIFICO:

Que en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento** de Atotonilco el Alto, Jalisco, realizada el día **miércoles 30 (treinta) de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós)**, bajo acta **022/2022 (veintidós diagonal dos mil veintidós)** se trató el punto VIII (octavo) del Orden del Día el cual a la letra dice:

VIII.- PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO SE SOMETA A CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- En sesiones pasadas se autorizó por este Pleno del H. Ayuntamiento autorizar los inicios de los trabajos para un Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE C.V., quienes el día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós) presentaron ante la Dirección de Obras Públicas y la Secretaría General de este Ayuntamiento el Proyecto denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN" el cual contiene el Plan Parcial de Desarrollo Urbano propuesto por dicha persona moral, razón por la cual, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 (noventa y ocho) del Código Urbano del Estado de Jalisco pido a este Pleno que se autorice someter a consulta pública el proyecto que se les envió con anticipación, ordenando al Secretario General Mtro. Pedro García Castellanos realice la publicación en los estrados del Palacio Municipal, en las cuatro Delegaciones de este Municipio, en la gaceta electrónica municipal de la página oficial de este Municipio y se giren los oficios para que emitan su opinión las siguientes dependencias y consejos:

- a) A la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- b) A la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.
- c) Al Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- d) Al Director de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- e) Al Director de Obras Públicas del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- f) Al Subdirector de Urbanismo del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.



26

g) Al Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se someta a consulta pública el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V., quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**



Por lo que para los efectos legales que previene el numeral 98 (noventa y ocho) fracción IV cuarta del Código Urbano del Estado de Jalisco se le extiende el presente oficio anexando el Proyecto Definitivo de cambio de uso de suelo de forma física y el cual puede ser consultado en la página oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en el siguiente link: <https://atotonilco.gob.mx/transparencia/publicaciones> que presenta la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. para su consulta pública y para que dentro del término de un mes contado a partir del día 02 dos de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós y culminando el día 2 dos de Enero del año 2023 dos mil veintitrés comparezca a realizar las observaciones, aclaraciones, oposiciones o cualquier duda que tenga respecto al mismo / que sean tomadas en consideración en su momento oportuno.



De igual forma se le invita a hacer extensivo dicho proyecto a los sectores de población que intervienen en la dependencia a su cargo para dar publicidad al presente y se recaben las aclaraciones u oposiciones al proyecto en tiempo y forma.

ATENTAMENTE:
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL.



DELEGACIÓN MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE FERNÁNDEZ
MPIO. DE ATOTONILCO EL ALTO, JAL.

Antonio Vázquez

DELEGADO DE SAN ANTONIO DE FERNÁNDEZ
MPIO. DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO
PRESENTE:



ATOTONILCO EL ALTO

Gobierno Municipal 2021 - 2024

02/12/2022

ACUSE
27

-OFICIO S.G. 263/2022

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL
HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.



Me dirijo a Usted con el gusto de saludarle, desearle éxito en sus labores profesionales y personales y a su vez aprovecho la ocasión para hacer llegar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. el cual se sometió a consulta pública mediante el siguiente acuerdo aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco:

Por iniciativa del LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y;

CERTIFICO:

Que en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, realizada el día miércoles 30 (treinta) de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós), bajo acta 022/2022 (veintidós diagonal dos mil veintidós) se trató el punto VIII (octavo) del Orden del Día el cual a la letra dice:**

VIII.- PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO SE SOMETA A CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- En sesiones pasadas se autorizó por este Pleno del H. Ayuntamiento autorizar los inicios de los trabajos para un Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE C.V., quienes el día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós) presentaron, ante la Dirección de Obras Públicas y la Secretaría General de este Ayuntamiento el Proyecto denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN" el cual contiene el Plan Parcial de Desarrollo Urbano propuesto por dicha persona moral, razón por la cual, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 (noventa y ocho) del Código Urbano del Estado de Jalisco pido a este Pleno que se autorice someter a consulta pública el proyecto que se les envió con anticipación, ordenando al Secretario General Mtro. Pedro García Castellanos realice la publicación en los estrados del Palacio Municipal, en las cuatro Delegaciones de este Municipio, en la gaceta electrónica municipal de la página oficial de este Municipio y se giren los oficios para que emitan su opinión las siguientes dependencias y consejos:

- a) A la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- b) A la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.
- c) Al Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- d) Al Director de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- e) Al Director de Obras Públicas del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- f) Al Subdirector de Urbanismo del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.



g) Al Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. - Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se someta a consulta pública el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L DE C.V.; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

Por lo que para los efectos legales que previene el numeral 98 (noventa y ocho) fracción IV cuarta del Código Urbano del Estado de Jalisco se le extiende el presente oficio anexando el Proyecto Definitivo de cambio de uso de suelo de forma física y el cual puede ser consultado en la página oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en el siguiente link: <https://atotonilco.gob.mx/transparencia/publicaciones> que presenta la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. para su consulta pública y para que dentro del término de un mes contado a partir del día 02 dos de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós y culminando el día 2 dos de Enero del año 2023 dos mil veintitrés comparezca a realizar las observaciones, aclaraciones, oposiciones o cualquier duda que tenga respecto al mismo y que sean tomadas en consideración en su momento oportuno.



De igual forma se le invita a hacer extensivo dicho proyecto a los sectores de población que intervienen en la dependencia a su cargo para dar publicidad al presente y se recaben las aclaraciones u oposiciones al proyecto en tiempo y forma.

ATENTAMENTE:
**"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO"**
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

MTR. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL.



ACUSE
29

[Firma manuscrita]

2 / DIC / 2022

OFICIO S.C. 264/2022
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL
HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.



DELEGADO DE LAS MARGARITAS
MPIO. DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO
PRESENTE:

Me dirijo a Usted con el gusto de saludarle, deseándole éxito en sus labores profesionales y personales y a su vez aprovecho la ocasión para hacer llegar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. el cual se sometió a consulta pública mediante el siguiente acuerdo aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco: -

Por iniciativa del LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y;

CERTIFICO:

Que en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, realizada el día miércoles 30 (treinta) de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós), bajo acta 022/2022 (veintidós diagonal dos mil veintidós) se trató el punto VIII (octavo) del Orden del Día el cual a la letra dice:**

VIII.- PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO SE SOMETA A CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- En sesiones pasadas se autorizó por este Pleno del H. Ayuntamiento autorizar los inicios de los trabajos para un Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE C.V., quienes el día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós) presentaron ante la Dirección de Obras Públicas y la Secretaría General de este Ayuntamiento el Proyecto denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN" el cual contiene el Plan Parcial de Desarrollo Urbano propuesto por dicha persona moral, razón por la cual, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 (noventa y ocho) del Código Urbano del Estado de Jalisco pido a este Pleno que se autorice someter a consulta pública el proyecto que se les envió con anticipación, ordenando al Secretario General Mtro. Pedro García Castellanos realice la publicación en los estrados del Palacio Municipal, en las cuatro Delegaciones de este Municipio, en la gaceta electrónica municipal de la página oficial de este Municipio y se giren los oficios para que emitan su opinión las siguientes dependencias y consejos:

- a) A la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- b) A la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.
- c) Al Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- d) Al Director de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- e) Al Director de Obras Públicas del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- f) Al Subdirector de Urbanismo del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.



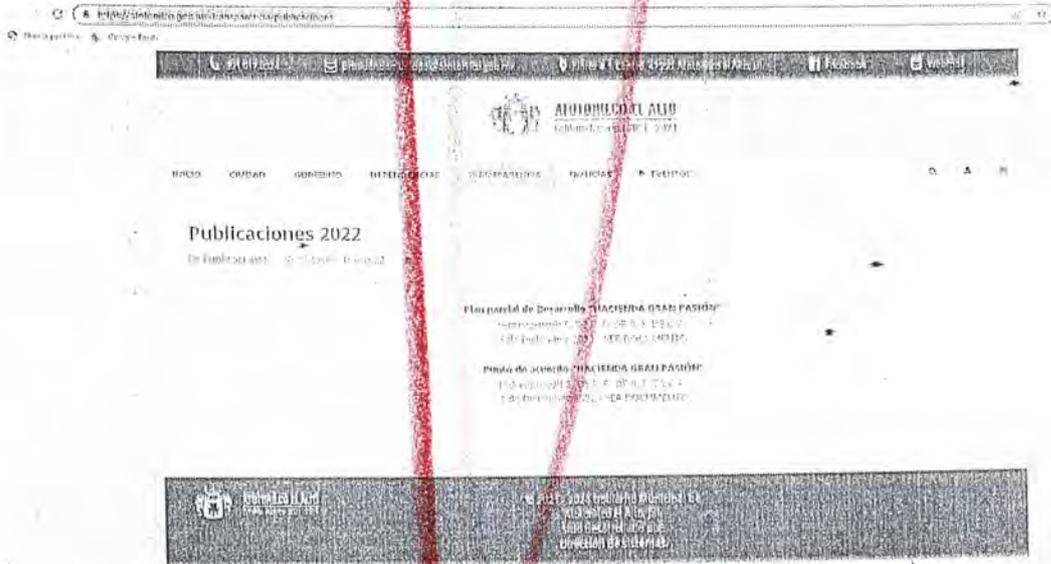
30

g) Al Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos, por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se someta a consulta pública el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**



Por lo que para los efectos legales que previene el numeral 98 (noventa y ocho) fracción IV cuarta del Código Urbano del Estado de Jalisco se le extiende el presente oficio anexando el Proyecto Definitivo de cambio de uso de suelo de forma física y el cual puede ser consultado en la página oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en el siguiente link: <https://atotonilco.gob.mx/transparencia/publicaciones> que presenta la persona moral denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. para su consulta pública y para que dentro del término de un mes contado a partir del día 02 dos de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós y culminando el día 2 dos de Enero del año 2023 dos mil veintitrés comparezca a realizar las observaciones, aclaraciones, oposiciones o cualquier duda que tenga respecto al mismo / que sean tomadas en consideración en su momento oportuno.



De igual forma se le invita a hacer extensivo dicho proyecto a los sectores de población que intervienen en la dependencia su cargo para dar publicidad al presente y se recaben las aclaraciones u oposiciones al proyecto en tiempo y forma.

A T E N T A M E N T E:
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.



[Handwritten signature]

MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

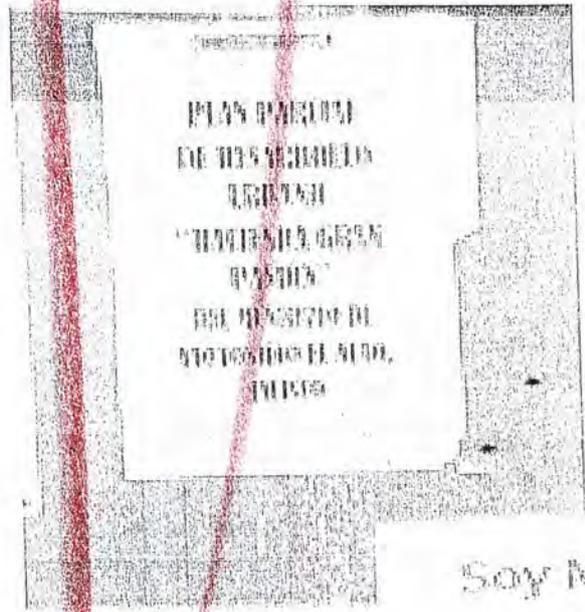
**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:**

Por iniciativa del LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, Celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el Artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y



CERTIFICO:

Que fue publicado para su consulta en los estrados del Palacio Municipal, con domicilio Juárez #1, Col. Centro, en este municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco El Plano Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión", dando inicio a partir del día viernes 02 (dos) de Diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), concluyendo el día viernes 28 (veintiocho) Abril del año 2023 (dos mil veintitrés), mismo que se encuentra publicado en la página oficina del Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, mediante el siguiente link <https://atotonilco.gob.mx/transparencia/publicaciones/ppd-granpasion> para su constancia las siguientes fotografías;



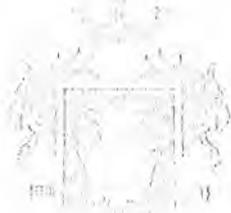
Lo anterior se levanta en vía de certificación para los efectos legales que al interesado convenga. Conste.

ATENTAMENTE:
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO".
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 28 DE ABRIL DEL AÑO 2023.



[Handwritten signature]

**MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS.
SECRETARIO GENERAL.**



32

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

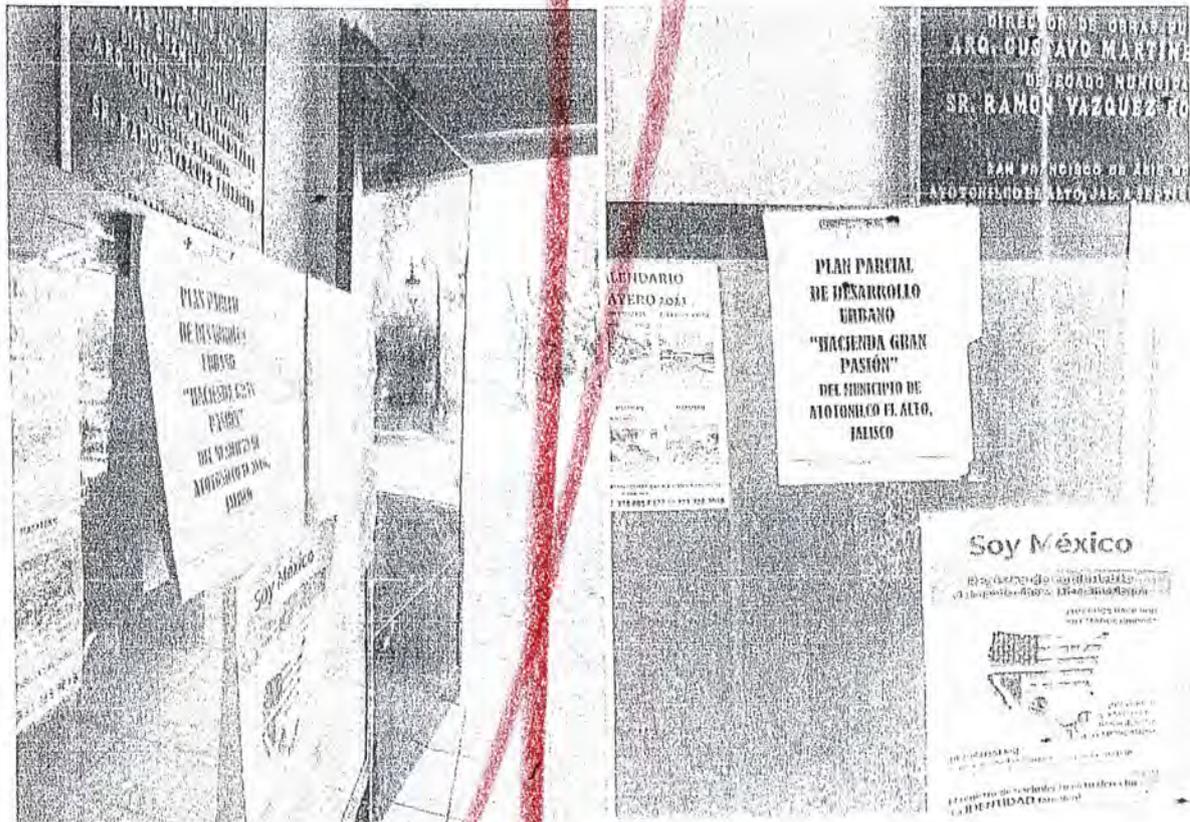
A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:

Por iniciativa del LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, Celebrada el día 07 (siete) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el Artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo) de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y



CERTIFICO:

Que fue publicado para su consulta en los estrados de la Delegación de San Francisco de Asís, con domicilio en la calle Hernández #39, en este municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco El Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión", dando inicio a partir del día viernes 02 (dos) de Diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), concluyendo el día viernes 28 (veintiocho) Abril del año 2023 (dos mil veintitres), mismo que se encuentra publicado en la página oficina del Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, mediante el siguiente link <https://atotonilco.gob.mx/transparencia/publicaciones/ppd-granpasion> para su constancia las siguientes fotografías;



Lo anterior se levanta en vía de certificación para los efectos legales que al interesado convenga. Conste.

A T E N T A M E N T E:
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO".
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 28 DE ABRIL DEL AÑO 2023.

(Handwritten signature)



MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS.
SECRETARIO GENERAL.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

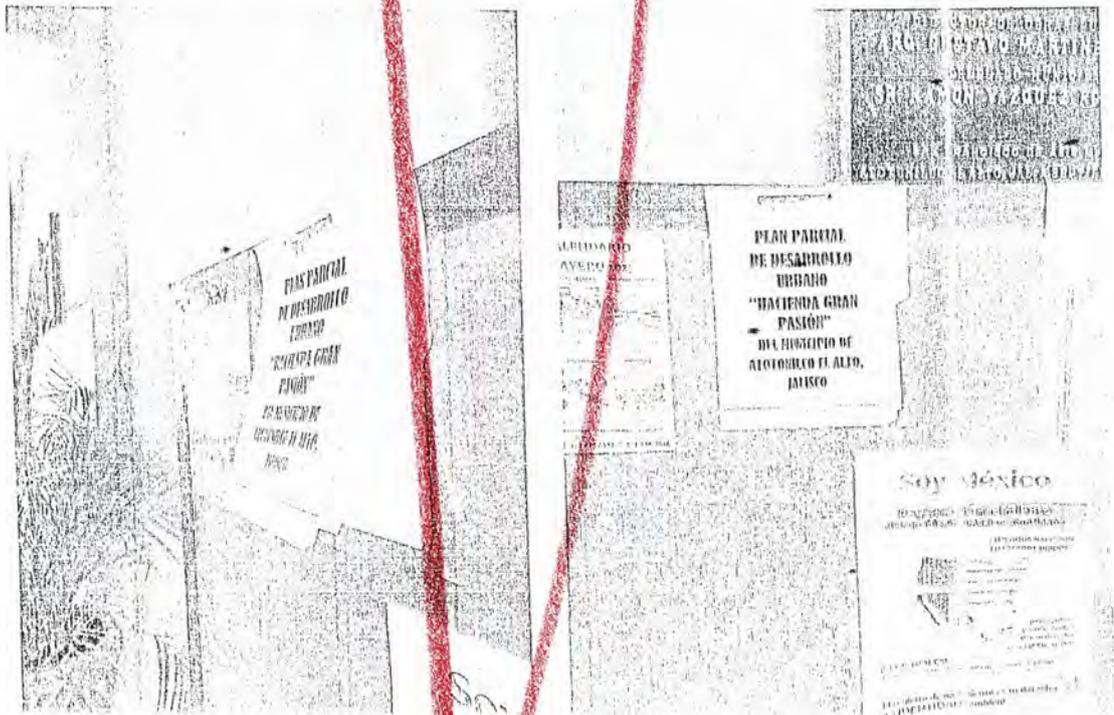
A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:

Por iniciativa del LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, Celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el Artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo) de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y:



CERTIFICO:

Que fue publicado para su consulta en los estrados de la Delegación de Las Margaritas, con domicilio Emiliano Zapata #142, Loc. Las Margaritas, en este municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco El Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión", dando inicio a partir del día viernes 02 (dos) de Diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), concluyendo el día viernes 28 (veintiocho) Abril del año 2023 (dos mil veintitrés), mismo que se encuentra publicado en la página oficina del Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, mediante el siguiente link <https://atotonilco.gob.mx/transparencia/publicaciones/ppd-gran-pasion> para su constancia las siguientes fotografías:



Lo anterior se levanta en vía de certificación para los efectos legales que el interesado convenga. Conste.

ATENTAMENTE:
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO".
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 28 DE ABRIL DEL AÑO 2023.



MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS.
SECRETARIO GENERAL.



34

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

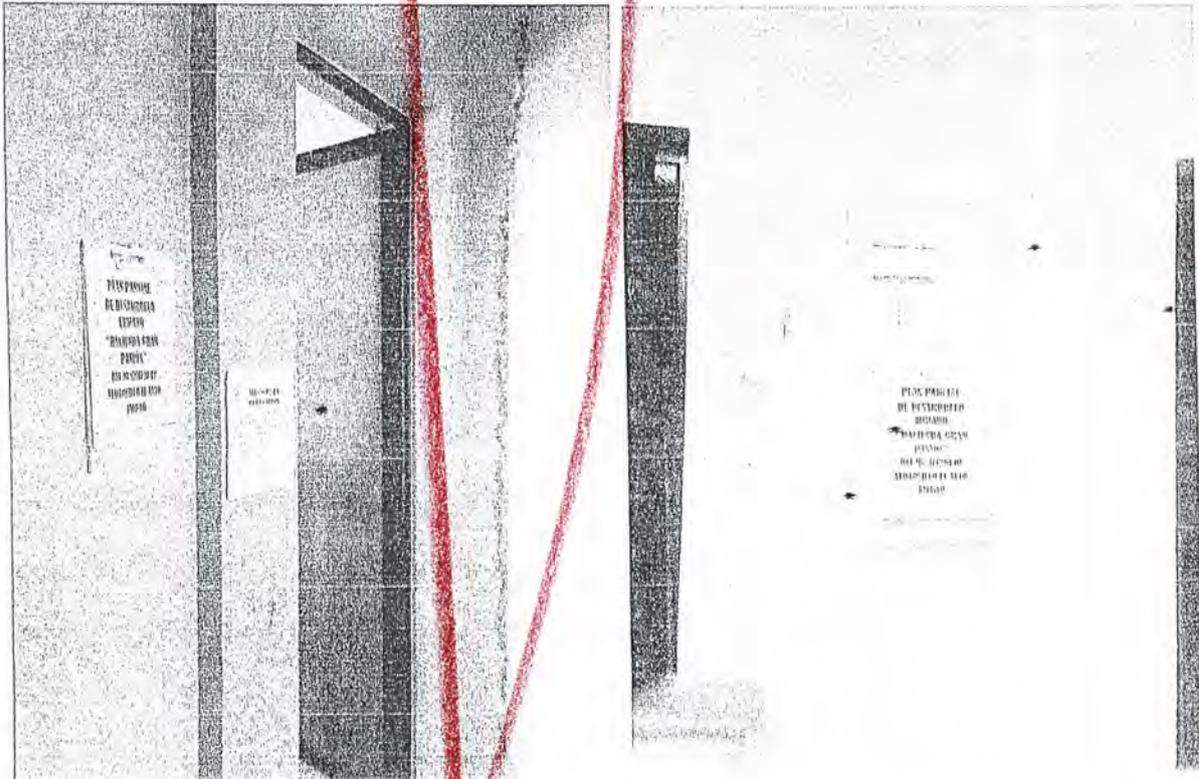
A QUIEN CÒRRESPONDA
PRESENTE:

Por iniciativa del LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, Celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el Artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo) de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y:



CERTIFICO:

Que fue publicado para su consulta en los estrados de la Delegación de La Purísima, con domicilio en la calle Señor del Valle #13, en este municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco El Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión", dando inicio a partir del día viernes 02 (dos) de Diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), concluyendo el día viernes 28 (veintiocho) del año 2023 (dos mil veintitrés), mismo que se encuentra publicado en la página oficina del Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, mediante el siguiente link <https://atotonilco.gob.mx/transparencia/publicaciones/ppd-granpasion> para su constancia las siguientes fotografías;



Lo anterior se levanta en vía de certificación para los efectos legales que al interesado convenga. Conste.

ATENTAMENTE:
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO".
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 28 DE ABRIL DEL AÑO 2023.



MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS.
SECRETARIO GENERAL.



35

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

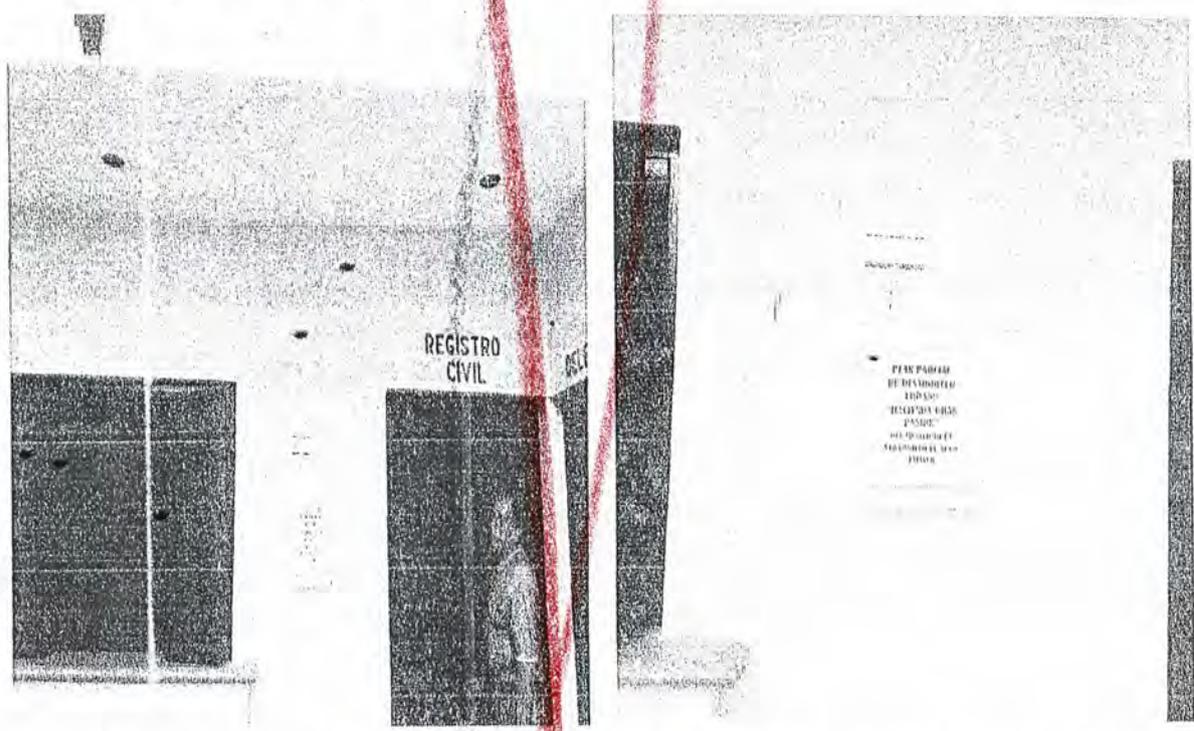
A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:

Por iniciativa del LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, Celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el Artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y



CERTIFICO:

Que fue publicado para su consulta en los estrados de la Delegación de San Antonio de Fernández, con domicilio en la calle Señor Antonio Lean #10, en este municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco El Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión", dando inicio a partir del día viernes 02 (dos) de Diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), concluyendo el día viernes 28 (veintiocho) Abril del año 2023 (dos mil veintitrés), mismo que se encuentra publicado en la página oficina del Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, mediante el siguiente link <https://atotonilco.gob.mx/transparencia/publicaciones/ppd-granpasion> para su constancia las siguientes fotografías;



Lo anterior se levanta en vía de certificación para los efectos legales que al interesado convenga. Conste.

A T E N T A M E N T E:
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO".
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 28 DE ABRIL DEL AÑO 2023.



MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS.
SECRETARIO GENERAL

36

ASUNTO: ESTAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO
DESARROLLO URBANO DENOMINADO
"HACIENDA GRAN PASIÓN".

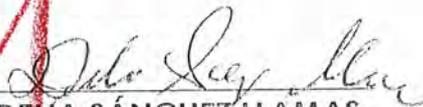
MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS.
SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO
PRESENTE:



Deseando se encuentre bien y gozando de excelente salud, me dirijo a Usted con el debido respeto que se merece, para hacer de su pleno conocimiento que los habitantes de la comunidad El Maguey, ubicado dentro del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, junto a su servidora **DELIA SÁNCHEZ LLAMAS**, actualmente Agente Municipal, quienes mostramos nuestra conformidad con el proyecto; **DESARROLLO URBANO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN"**, que se pretende construir dentro de un predio rustico localizado en El Maguey, teniendo como ingreso por la carretera federal 71 tramo carretero Atotonilco-La Barca y en el entronque con el camino troncal alimentador al Maguey sin número, al oriente aproximadamente a 4 kilómetros. **Estamos totalmente de acuerdo se lleve a cabo este gran proyecto** ya que se generara fuentes de empleo y se motivaran las personas que ahí habitan a invertir para los comercios pequeños que servirán como fuente de empleo.

Esperando se encuentre bien, me despido quedando a sus apreciables ordenes, su amiga y servidora.

ATENTAMENTE:
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS
NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO".
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.


DELIA SÁNCHEZ LLAMAS.
AGENTE MUNICIPAL
DE LA COMUNIDAD EL MAGUEY.

C.C.P. ARCHIVO.

ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE ATOTONILCO EL ALTO JAL.

37

ATOTONILCO EL ALTO JAL, 7 FEBRERO 2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

H. CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DE ATOTONILCO EL ALTO JAL.

PRESENTÉ

ATN

LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES

PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL CONSEJO

DEPARTAMENTO DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES

28 FEB.



LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE ATOTONILCO EL ALTO JAL.:

POR ESTE MEDIO EMITE OPINIÓN: FAVORABLE A LA REALIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "HACIENDA GRAN PASIÓN" PROPIEDAD DE HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. CON LA FINALIDAD DE OBTENER CAMBIO DE USO DE SUELO CONFORME AL SIGUIENTE CRITERIO:

ACTUAL: AG-2 AGROPECUARIO EN SU MAYORÍA

PROPUESTO:

AI-3 AGROINDUSTRIAL

SI SERVICIOS A LA INDUSTRIA

MD-2 MIXTO DISTRITAL

TH TURÍSTICO HOTELERO

TC TURÍSTICO CAMPESTRE

TE TURÍSTICO ECOLÓGICO

EI EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL

EV ESPACIOS VERDES ABIERTOS

CONFORME A SU UBICACIÓN EN EL PLANO ANEXO A REALIZAR EN EL PREDIO DE SU PROPIEDAD LOCALIZADO AL PONIENTE DE LA POBLACIÓN DEL MAGUEY EN ESTE MUNICIPIO, AL QUE SE ACCEDE POR LA CARRETERA FEDERAL 71 TRAMO ATOTONILCO - LA BARCA Y EN SU ENTRONQUE CON EL CAMINO TRONCAL SAN LORENZO - EL MAGUEY, APROXIMADAMENTE A 4KM SIN NUMERO, CON UNA SUPERFICIE DE 35-43-59.38 HECTÁREAS.

MISMO QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES MUNICIPALES Y AL CÓDIGO URBANO Y RELATIVOS PARA ESTE CASO. DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LA AMABLE SOLICITUD RECIBIDA POR PARTE DEL H. CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

ATENTAMENTE


LIC. MIGUEL ÁNGEL ORÓZCO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE


LIC. HECTOR MANUEL CAMACHO HERNANDEZ
SECRETARIO


LIC. OSCAR RENE VAZQUEZ VELAZQUEZ
TESORERO



CONSEJO COORDINADOR INDUSTRIAL ALTOS SUR, A.C.

COMITÉ DE ASISTENTE DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
RECIBIDO
20 FEB. 2023
38
HORA 2:09 PM
FIRMA JETE

ASUNTO: EL QUE SE INDICA



H. CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ATOTONILCO EL ALTO JAL. PRESENTE

**ATN
LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL CONSEJO**

ESTIMADO SR. PRESIDENTE DON JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES: LE SALUDO AMABLEMENTE Y ME PERMITO COMUNICARLE QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE ME DIGNO PRESIDIR, ATENDIMOS AMABLEMENTE A SU SOLICITUD DE EXTENDER NUESTRO PUNTO DE VISTA FAVORABLE DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "HACIENDA GRAN PASIÓN" PROPIEDAD DE HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. CON LA FINALIDAD DE OBTENER CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL PREDIO DE SU PROPIEDAD LOCALIZADO AL PONIENTE DE LA POBLACIÓN DEL MAGUEY EN ESTE MUNICIPIO, AL QUE SE ACCEDI POR LA CARRETERA FEDERAL 71 TRAMO ATOTONILCO – LA BARCA Y EN SU ENTRONQUE CON EL CAMINO TRONCAL SAN LORENZO – EL MAGUEY, APROXIMADAMENTE A 4KM SIN NUMERO, CON UNA SUPERFICIE DE 5-43-59.38 HECTÁREAS.

CUMPLIENDO CON ESTO A LA SOLICITUD DEL CONSEJO DEL H. CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ATOTONILCO EL ALTO JAL. PARA QUE EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES MUNICIPALES Y AL CÓDIGO URBANO EN APLICACIÓN AL DESARROLLO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL ANTES CITADO, MISMO QUE CONSIDERAMOS COMO UN PROYECTO DE GRAN POTENCIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE NUESTRA COMUNIDAD.

ATENTAMENTE
CONSEJO COORDINADOR INDUSTRIAL ALTOS SUR, A.C.


MBA. LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ATOTONILCO EL ALTO JAL, 30 DE ENERO 2023



DEPARTAMENTO DE OBRAS
 PUEBLAS MUNICIPALES
 28 FEB. 2023
 HORA 04:29 PM
 FIRMA [Signature]

39

ASUNTO: EL QUE SE INDICA



**H. CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
 DE ATOTONILCO EL ALTO JAL.
 PRESENTE**

**ATN
 LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES
 PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL CONSEJO**

EN MI CARACTER DE PRESIDENTE DE ESTE CLUB ROTARIO QUE ME HONRO EN PRESIDIR DOY RESPUESTA A SU SOLICITUD DE ANÁLISIS Y COMENTARIOS EN RELACIÓN A LA CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "HACIENDA GRAN PASIÓN" PROPIEDAD DE HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. CON LA FINALIDAD DE OBTENER CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL PREDIO DE SU PROPIEDAD LOCALIZADO AL PONIENTE DE LA POBLACIÓN DEL MAGUEY EN ESTE MUNICIPIO, AL QUE SE ACCEDA POR LA CARRETERA FEDERAL 71 TRAMO ATOTONILCO - LA BARCA Y EN SU ENTRONQUE CON EL CAMINO TRONCAL SAN LORENZO - EL MAGUEY, APROXIMADAMENTE A 4KM SIN NUMERO, CON UNA SUPERFICIE DE 35-43-59.38 HECTÁREAS.

EN SESIÓN ORDINARIA DE NUESTRO CLUB COINCIDIMOS EN EMITIR NUESTRA OPINIÓN FAVORABLE A DICHO PROYECTO CONSCIENTES DEL BENEFICIO SOCIAL QUE REPRESENTA PARA LA COMUNIDAD DEL MAGUEY EXTENSIVA A TODO NUESTRO MUNICIPIO, AGRADECIENDO LA OPORTUNIDAD QUE EL H. CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO PARA EXTERNAR NUESTRO PUNTO DE VISTA AL RESPECTO.

CON UN CORDIAL SALUDO:

Ignacio Chavez
 SR. IGNACIO CHAVEZ HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE

VIERNES 3 DE FEBRERO 2023, ATOTONILCO EL ALTO JALISCO.



ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS

DEPARTAMENTO DE OBRAS
PÚBLICAS
28 FEB. 2023
40
2:00 PM
TERE

ATOTONILCO EL ALTO JAL
7 FEBRERO 2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA



H. CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DE ATOTONILCO EL ALTO JAL.
PRESENTE

ATN
LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL CONSEJO

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SALUDARLO Y DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL H. CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ATOTONILCO EL ALTO JAL. PARÁ QUE EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES MUNICIPALES Y AL CÓDIGO URBANO EN APLICACIÓN AL DESARROLLO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "HACIENDA GRAN PASIÓN" PROPIEDAD DE HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. CON LA FINALIDAD DE OBTENER CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL PREDIO DE SU PROPIEDAD LOCALIZADO AL PONIENTE DE LA POBLACIÓN DEL MAGUEY EN ESTE MUNICIPIO, AL QUE SE ACCEDE POR LA CARRETERA FEDERAL 71 TRAMO ATOTONILCO – LA BARCA Y EN SU ENTRONQUE CON EL CAMINO TRONCAL SAN LORENZO – EL MAGUEY, APROXIMADAMENTE A 4KM SIN NUMERO, CON UNA SUPERFICIE DE 35-43-59.38 HECTÁREAS.

LE COMENTO QUE DESPUÉS DE ANALIZAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL MISMO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE NUESTRO CONSEJO DIRECTIVO Y TOMANDO EN CUENTA LAS OPINIONES VERTIDAS POR MIEMBROS DE NUESTRO CONSEJO, NOS PERMITIMOS CONCLUIR: **OPINIÓN FAVORABLE** A DICHO PROYECTO, QUE DESDE NUESTRA PERSPECTIVA SERÁ UN GENERADOR IMPORTANTE PARA NUESTRA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EL DESARROLLO ORDENADO Y PLANIFICADO DEL CRECIMIENTO DE NUESTRO MUNICIPIO EN BENEFICIO DIRECTO A LA COMUNIDAD VECINA DEL MAGUEY.

SIN MÁS POR EL MOMENTO AGRADECIENDO SU AMABLE SOLICITUD NOS REPETIMOS:

S.S.S.

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS

ING. MARTÍN ASCENCIO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE



41

SECRETARÍA
Oficio SEMADET/DGOT No.0681 /2022

Guadalajara, Jalisco, diciembre 14 de 2022

Mtro. Pedro García Castellanos
Director general del H. Ayuntamiento
Atotonilco el Alto, Jalisco.
Presente.



Asunto: Revisión del PPDU "Hacienda Gran Pasión".

Me refiero al oficio S.G. 255/2022, recibido en la oficialía de partes de esta Secretaría, con fecha 2 de diciembre de 2022, suscrito por el Mtro. Pedro García Castellanos, Director general del H. Ayuntamiento Atotonilco el Alto, Jalisco, mediante el cual informa del periodo de consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión", del 2 de diciembre del 2022 al 2 de enero del 2023.

Se hacen las siguientes observaciones con base en los artículos 122 y 78 B del Código Urbano para el Estado de Jalisco (CUEJ).

1. Si bien se presentan indicadores, estos no cumplen su función de evaluar los avances del plan. La construcción de los indicadores debe de realizarse en función a los objetivos, para hacerlos puede consultar los lineamientos simplificados para la elaboración de planes o programas de desarrollo urbano:
<https://www.gob.mx/sedatu/documentos/lineamientos-simplificados-para-la-elaboración-de-planes-o-programas-municipales-de-desarrollo-urbano>
2. El documento no menciona los mecanismos financieros a utilizarse para "para sufragar las obras, acciones e inversiones propuestas en el

SEMADET 3833/2022 DGOT/12 795/2022
C.C. Mtro. Carlos Romero Sánchez. Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco
Dirección General de Ordenamiento Territorial



42

SECRETARÍA

Oficio SEMADET/DGOT No.0681 /2022

- plan o programa, conforme a las disposiciones fiscales y presupuestales aplicables" (artículo 78 B fracción III del CUEJ)
3. La estrategia no menciona los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica, por lo que no es posible observar su articulación con la política territorial del Estado (artículo 78 B fracción VII del CUEJ). Al respecto, se le informa que el documento y copias de información están disponibles en el siguiente enlace: <http://sigat.semadet.jalisco.gob.mx/ordenamiento/POET.html>
 4. No hay criterios ni planteamientos para la adaptación al cambio climático, lo anterior debe estar considerado según el artículo 78 B fracción IX del CUEJ.
 5. No definieron a cuantos años se refiere el corto, mediano y largo plazo, tiempo estimado para alcanzar los objetivos del plan (artículo 78 B fracción II del CUEJ).
 6. No se consideraron las normas oficiales mexicanas aplicables ni se establecieron medidas y criterios en materia de resiliencia a los riesgos que identifican los atlas de riesgos (artículos 78 B fracción VIII del CUEJ).
 7. No se presenta la indicación de los medios de defensa, las autoridades ante quienes pueden ejercerse y los plazos para que las asociaciones de vecinos, los habitantes o los propietarios de predios o fincas de la zona que resulten afectados, presenten sus inconformidades (artículo 122 del CUEJ).
 8. Respecto a la estrategia de zonificación planteada, no fue posible revisarla a falta de anexos gráficos, pues si bien se agregaron, estos fueron entregados de manera física en blanco y negro.



SEMADET 3833/2022 DGOT/2795/2022
C.C. Mtro. Carlos Romero Sánchez, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco
Dirección General de Ordenamiento Territorial
OMQ



43

SECRETARÍA

Oficio SEMADET/DGOT No.0681/2022

Finalmente, será necesario considerar la evaluación en materia de impacto ambiental del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, que conforme al artículo 86 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, debe ocurrir antes de ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. Tomando en cuenta que aún no se cuenta con una metodología para llevar a cabo la revisión del documento, la dependencia municipal competente en evaluación ambiental debe pronunciarse sobre este requisito.



Se aclara que este documento no constituye autorización alguna del proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Se le solicita muy atentamente, que de cada uno de los puntos que fueron señalados en el presente oficio, se nos informé cuáles serán incluidos en el documento, y cuáles otros habrán de ser considerados improcedentes por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y/o la Dependencia Municipal, fundamentando en su caso dicha improcedencia, según lo establecido en el artículo 98, fracción VI del Código Urbano.

El presente oficio se emite con base en las atribuciones conferidas a esta Secretaría en el artículo 9º Ter, fracción XXI y 35 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículo 26 del Reglamento Interno de la SEMADET.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Oscar Morales Quiroz

Director de Planeación Urbana

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

SEMADET 3833/2022 DGOT/12 795/2022

C.C. Mtro. Carlos Romero Sánchez, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco

Dirección General de Ordenamiento Territorial



44

Atotonilco el Alto, Jalisco, 03 Enero del 2023
Asunto: Opinión de proyecto
Oficio No: AGIR/455/2023

MTR. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE:

Por este conducto reciba un cordial saludo; como es de su conocimiento el Gobierno Municipal a través de la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos, tiene como misión el fortalecer la Gestión Integral de Riesgos por medio de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucra a los tres niveles de gobierno.

Aunado a lo anterior, y en relación a oficio recibido bajo el tema de conocimiento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano por parte de la persona moral HIDROAGRO CULT S. de R.L. de C.V. donde se menciona sobre la emisión de opinión y consejo sobre el tema, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

- El documento analizado, no se menciona en concreto las medidas aplicables en todos los rubros de la gestión integral de riesgos y la protección civil. Solo menciona en el Capítulo IX, IX.1 Medidas de seguridad, sanciones y recursos, IX.2 Indicadores donde en este último se menciona sobre "No permitir la construcción de barreras físicas" y que en este como medio de verificación es protección civil municipal, no siendo el único aplicable por el tipo de proyección.

Una vez analizada la documentación presentada, se observa que es carente de información precisa o relacionada a la seguridad dentro del inmueble como a su alrededor. Por lo que se deberá considerar los siguientes puntos:

- Considerar durante cualquier trámite el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Atotonilco el Alto y reglamentos o leyes a fin.
- Se hace la **recomendación** de realizar y presentar un estudio de riesgos del proyecto en general donde se contemple todos los fenómenos perturbadores ya que el proyecto no se refiere a este tema o se menciona su nula presencia.

Es de suma importancia considerar a esta dirección de protección civil municipal en este proyecto, en el entendido de que se trata de industria con riesgos específicos y su gestión deberá ser implementada desde su planeación.

Agradeciendo de antemano la atención prestada al presente, me despido quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración.

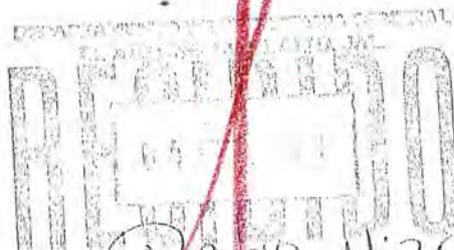
Atentamente
"TÚ PARTICIPACIÓN ES TU PROTECCIÓN"
"SOMOS JALISCO, 200 AÑOS LIBRES Y SOBERANOS"

T.B.G.R. Omar Antonio Arambula Estrada
Capitán / Área de Gestión Integral de Riesgos



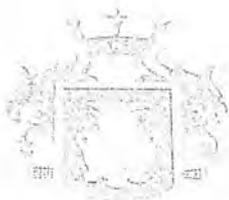
P.U.M.O. Merced Herrera Avilés
Director de Protección Civil y Bomberos

C.c.p. ARCHIVO/AREST



FIRMA Rocio 11:26 a.m.
Av. Fernando de Alba # 249, Colonia Los Naranjos, 47750, Atotonilco el Alto, Jalisco.
Tel.: 391 917 3400, 391 9175401. proteccioncivil@atotonilcc.gob.mx www.atotonilco.gob.mx





ATOTONILCO EL ALTO

Secretaría Municipal 2021 - 2024

45

OFICIO EMA/989/2023
ASUNTO SE EMITE DICTAMEN

CONSEJO DE DESARROLLO URBANO DE ATOTONILCO EL ALTO
PRESENTE.



Atendiendo a su solicitud recibida por esta dependencia, relativa a la evaluación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del proyecto denominado "HACIENDA GRAN PASION", en el predio localizado al poniente de la Población del Maguey, Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, para lo cual le expongo lo siguiente.

A la Dirección de Ecología y Medio Ambiente le compete conocer y resolver su solicitud de conformidad con el contenido del artículo 26, 27 y 29 numeral II de la ley Estatal de Equilibrio y la Protección al Ambiente, en relación a los numerales 7,8 y 9, del Reglamento de la Dirección de Ecología del Municipio de Atotonilco el Alto, que señala:

Artículo 42. Regula los asentamientos humanos, el Ayuntamiento y las dependencias Municipales consideran en los planes de desarrollo urbano los siguientes lineamientos:

VII. La política Ecológica en los asentamientos humanos requieren de una eficaz y estrecha vinculación con la planeación urbana y su aplicación.

Artículo 43.- Corresponde al Ayuntamiento a evaluar el impacto ambiental, que pudiere causar la realización de obras y actividades públicas o privadas, dentro del territorio municipal, salvo los casos de competencia federal o estatal.

Esta dependencia emite la opinión positiva BASANDONOS Y DE ACUERDO A LOS INDICADORES PRESENTADOS en el documento remitido, particularmente en EL MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Además se recomienda lo siguiente:

1.- para la arborización de áreas verdes se solicita apegarse a lo estipulado en el Reglamento De Áreas Verdes Y Recursos Forestales Del Municipio De Atotonilco El Alto, y la Norma Ambiental estatal NAE-SEMADES-005/2005.

1.- Se recomienda que la instalación de áreas verdes y jardines se privilegie el uso de especies nativas, además de evitar el uso de plantas consideradas como invasoras como es el caso de casuarinas, ficus, eucaliptos y neem. Para tal efecto se sugiere acudir a la dirección Ecología de Atotonilco el Alto para orientación al respecto.

Dirección de Ecología

Lorenzo Valle Valle # 160 Int. 5, Colonia Huacaltzinga, 47750. Atotonilco el Alto, Jalisco.

391 917 0698 - ecologia@atotonilco.gob.mx

Atotonilco el Alto. con Orden y Rumbon



46

2.- Apegarse en todo momento a las medidas de mitigación manifestadas en el documento entregado a esta Dependencia en lo referente a remoción de suelo, generación de polvo, ruido y vibraciones.

Sin otro particular me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



A T E N T A M E N T E.
“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.”
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. 08 DE FEBRERO DEL 2023.

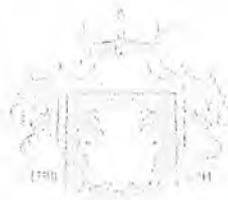
C. ANDRES PEREZ AVENDAÑO
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

C.C.P. ARCHIVO

Dirección de Ecología
Lorenzo Valle Valle # 160 Int. 5, Colonia Huacaltzinga, 47750. Atotonilco el Alto, Jalisco.
391 917 0698 – ecologia@atotonilco.gob.mx

Atotonilco el Alto, con Orden y Rumbo.

atotonilco.gob.mx



ACTA DE LA TERCERA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO ADMINISTRACION 2021-2024.



En el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, siendo las 18:00 (dieciocho horas) del día viernes 20 (veinte) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal ubicada en calle Juárez número 01, Colonia Centro del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, previa convocatoria girada en tiempo y forma por la autoridad municipal; se da por iniciada la *Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano* bajo el siguiente orden del día:

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. DECLARACION DE QUORUM
- III. DETERMINACION DEL CARÁCTER DE LA SESION
- IV. ANÁLISIS Y PROPUESTA PARA QUE SE EXTIENDA LA CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN" PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA MORAL ANTES SEÑALADA EL CONTENIDO DE LOS OFICIOS SEMADET/OGOT NO. 0681/2022 EMITIDO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL OFICIO DET-OF-258/2022 DE LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE REALICEN LAS ACLARACIONES Y MANIFESTACIONES QUE CONSIDEREN PROCEDENTES RESPECTO AL PROYECTO PRESENTADO.
- V. CLAUSURA DE LA SESION.

I.- LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	CARGO
LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES	PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. ABRAHAM SEDANO PEREZ	SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN Y ECOLOGÍA. SALUBRIDAD E HIGIENE. PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS	SECRETARIO GENERAL
LIC. MARIA GUADALUPE GOMEZ FONSECA	SINDICO MUNICIPAL
ARQ. JUAN FERNANDO CONCHAS ARAMBULA	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. HUMBERTO OROZCO GONZALEZ	ENCARGADO DE PLANEACION Y URBANISMO
LIC. ALVARO ALEJANDRO AGUILAR GONZALEZ	DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL
LIC. OSCAR RENE VAZQUEZ VELAZQUEZ	PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE ABOGADOS DEL MUNICIPIO
ARQ. ROSALIO ACOSTA FLORES	CLUB ROTARIO
C. ANTONIO VÁZQUEZ AGUIRRE	REPRESENTANTE DE LAS



48

DELEGACIONES	
ING. JESUS RENE LOPEZ RUELAS	DIRECTOR DE SAPAÑA
ARQ. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NUÑEZ	SECTOR INDUSTRIAL
ARQ. GUSTAVO MARTINEZ BARBA	SUPLENTE DEL ENCARGADO DE PLANEACION Y URBANISMO



IV.- ANÁLISIS Y PROPUESTA PARA QUE SE EXTIENDA LA CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN" PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA MORAL ANTES SEÑALADA EL CONTENIDO DE LOS OFICIOS SEMADET/DGOT NO. 0681/2022 EMITIDO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL OFICIO DET-OF-258/2022 DE LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE REALICEN LAS ACLARACIONES Y MANIFESTACIONES QUE CONSIDEREN PROCEDENTES RESPECTO AL PROYECTO PRESENTADO.

El C. Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Desarrollo Urbano Lic. José Aurelio Fonseca Olivares.- Expuso al Consejo lo siguiente: en virtud de que se sometió a consulta pública el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Hacienda Gran Pasión" presentado por la empresa denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V., del cual se enviaron oficios a diversas dependencias del Gobierno Estatal y Municipal sin que haya respuesta a algunas de ellas y en virtud de poder realizar los foros y consultas solicitados por este mismo Consejo en la sesión pasada se solicita ampliar el término de la consulta pública hasta el mes de Abril del año 2023 (dos mil veintitrés) y asimismo se haga del conocimiento de la Persona Moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V., el contenido de los oficios SEMADET/DGOT NO. 0681/2022 EMITIDO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL OFICIO DET-OF-258/2022 DE LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, para que realicen las modificaciones y adecuaciones solicitadas por estas dependencias en su proyecto y una vez que lo hayan realizado lo vuelvan a presentar para efectos de emitir el dictamen técnico correspondiente y volver a enviar el proyecto ya corregido a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco para que emita, de ser procedente, el dictamen de congruencia correspondiente.

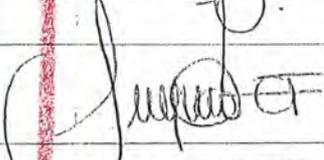
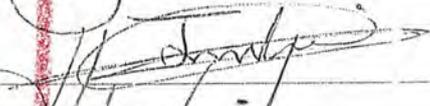
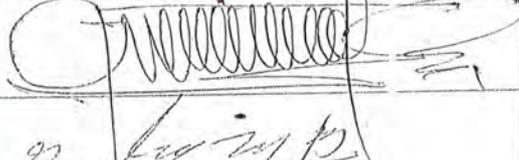
El Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.- Una vez analizada la propuesta fue sometida a consideración del Consejo, la cual se aprobó por unanimidad de votos de los asistentes.

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la voz el Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Desarrollo Urbano Lic. José Aurelio Fonseca Olivares, menciona que han sido agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a dar por clausurada la presente reunión de la que para constancia se levanta el acta correspondiente que es firmada por los que intervinieron y quisieron hacerlo, y siendo las 18:40 (dieciocho horas

49

con cuarenta minutos) del día Viernes 20 (veinte) de Enero del año 2023 (dos mil veintitrés).

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES	
DR. ABRAHAM SEDANO PEREZ	
MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS	
LIC. MARIA GUADALUPE GOMEZ FONSECA	
ARQ. JUAN FERNANDO CONCHAS ARAMBULA	
ARQ. HUMBERTO OROZCO GONZALEZ	
LIC. ALVARO ALEJANDRO AGUILAR GONZALEZ	
LIC. OSCAR RENE VAZQUEZ VELAZQUEZ	
ARQ. ROSALIO ACOSTA FLORES	
C. ANTONIO VÁZQUEZ AGUIRRE	
ING. JESUS RENE LOPEZ RUELAS	
ARQ. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NUÑEZ	
ARQ. GUSTAVO MARTINEZ BARBA	





50

**ACTA DE LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO
ADMINISTRACION 2021-2024.**



En el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, siendo las 18:00. (dieciocho horas) del día viernes 03 (tres) de Marzo del 2023 (dos mil veintitres), reunidos en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal ubicada en calle Juárez número 01, Colonia Centro del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, previa convocatoria girada en tiempo y forma por la autoridad municipal; se da por iniciada la **Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano** bajo el siguiente orden del día:

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. DECLARACION DE QUORUM
- III. DETERMINACION DEL CARÁCTER DE LA SESION
- IV. ANÁLISIS DE LAS CORRECCIONES REALIZADAS AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN" PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R.
- V. CLAUSURA DE LA SESION.

I.- LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	CARGO
LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES	PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. ABRAHAM SEDANO PEREZ	SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN Y ECOLOGÍA. SALUBRIDAD E HIGIENE. PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS	SECRETARIO GENERAL
LIC. MARIA GUADALUPE GOMEZ FONSECA	SINDICO MUNICIPAL
ARQ. JUAN FERNANDO CONCHAS ARAMBULA	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HUMBERTO OROZCO GONZALEZ	ENCARGADO DE PLANEACION Y URBANISMO
LIC. ALVARO ALEJANDRO AGUILAR GONZALEZ	DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL
LIC. OSCAR RENE VAZQUEZ VELAZQUEZ	PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE ABOGADOS DEL MUNICIPIO
ARQ. ROSALIO ACOSTA FLORES	CLUB ROTARIO
C. ANTONIO VÁZQUEZ AGUIRRE	REPRESENTANTE DE LAS DELEGACIONES
ING. JESUS RENE LOPEZ RUELAS	DIRECTOR DE SAPAMA
ARQ. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NUÑEZ	SECTOR INDUSTRIAL
ARQ. GUSTAVO MARTINEZ BARBA	SUPLENTE DEL ENCARGADO DE PLANEACION Y URBANISMO

51

IV.- ANÁLISIS DE LAS CORRECCIONES REALIZADAS AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN" PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

El C. Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Desarrollo Urbano Lic. José Aurelio Fonseca Olivares.- Expuso al Consejo lo siguiente: en virtud de que se recibió con las correcciones que consideraron oportunas el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Hacienda Gran Pasión" presentado por la empresa denominada HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V., solicitó al Secretario Técnico expusiera las mismas al Consejo para su envío a revisión de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.

El Secretario Técnico del Consejo de Desarrollo Urbano Arq. Humberto Orozco González.- Expuso lo siguiente en forma cronológica:

- a) En el mes de Mayo del año 2022 (dos mil veintidós) mediante acuerdo tomado en la Décima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento que se iniciaran los trabajos para la elaboración de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.
- b) En el mes de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós) se presentó por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN".
- c) En la segunda acta de sesión ordinaria del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, se acordó someter a consulta pública el proyecto presentado, asimismo en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del mismo mes celebrada por el Pleno se refrendó someter a consulta pública el proyecto por un término que iniciaría del día 02 dos de Diciembre del año 2022 (dos mil veintidós) al 2 (dos) de Enero del año 2023 (dos mil veintitrés).
- d) En la tercera sesión ordinaria del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, de fecha Enero del año 2023 (dos mil veintitrés) se acordó extender la consulta pública hasta el mes de Abril del año 2023 (dos mil veintitrés) con el fin de que la persona moral realizara las adecuaciones necesarias derivado de los requerimientos realizados mediante oficios SEMADET/DGOT NO. 0681/2022 EMITIDO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL OFICIO DET-OF-258/2022 DE LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO.
- e) Se enviaron oficios S.G.254/2022 al S.G.264/2022 dirigidos al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, Consejo de Desarrollo Urbano, Dirección de Protección Civil y Bomberos, Dirección de Obras Públicas, Subdirección de Urbanismo, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Delegaciones de San Francisco de Asís, la Purísima, San Antonio de Fernández y Las Margaritas, éstos últimos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

52



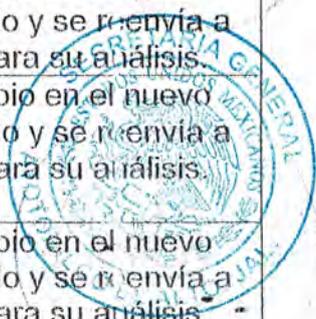
- f) La Dirección de Protección Civil y Bomberos mediante oficio AGIR 455/2023 señaló sobre el proyecto, que al ejecutarse, deberá mencionar de forma concreta las medidas aplicables en todos los rubros de la gestión integral de riesgo y la protección civil, considerar durante cualquier trámite el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Atotonilco el Alto y reglamentos o leyes afines y en el momento de su ejecución realizar y presentar un estudio de riesgos del proyecto en general donde se contemplen todos los fenómenos perturbadores ya que el proyecto no se refiere.
- g) La Dirección de Ecología y Medio Ambiente señaló: se emite opinión positiva siempre y cuando se respete y se lleve a cabo lo manifestado en el documento presentado como Manifiesto de Impacto Ambiental, se recomienda: para la arbolización de áreas verdes se solicita apearse a lo estipulado en el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco y la Norma Ambiental NAE-SEMADES-005/2005. Se recomienda que la instalación de áreas verdes y jardines se privilegie el uso de especies nativas, además de evitar el uso de plantas consideradas como invasoras como es el caso de las casuarinas, ficus, eucalipto y neem. Para tal efecto se sugiere acudir a la Dirección para orientación al respecto. Apearse en todo momento a las medidas de mitigación manifestadas en el documento entregado a esta Dependencia en lo referente a remoción de suelo, generación de polvo, ruido y vibraciones.

Una vez recibido el proyecto con las modificaciones pertinentes se considera lo siguiente:

FOROS DE CONSULTA	Se cuenta con evidencia de los foros y opiniones favorables otorgadas por: <ul style="list-style-type: none"> - Asociación de Ingenieros y Arquitectos. - Club Rotario Internacional con sede en Atotonilco. - Consejo Coordinador Industrial Altos – Su A.C. - Asociación de Abogados de Atotonilco el Alto, Jalisco. - Agente Municipal de la comunidad de El Maguey.
CAMBIOS REALIZADOS AL OFICIO SEMADET. (OBSERVACIONES)	
Precisar que los indicadores se relacionen con los objetivos.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Señalar mecanismos financieros a utilizarse para sufragar las obras, acciones e inversiones propuestas.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Mencionar los ordenamientos ecológicos y criterios de regulación ecológica respecto a las estrategias planteadas.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Establecer criterios y planteamientos para la adaptación del cambio climático.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.

53

Especificar a cuántos años se refiere el corto, mediano y largo plazo para alcanzar sus objetivos.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Considerar las normas oficiales mexicanas aplicables en materia de resiliencia a los riesgos que identifican en el atlas de riesgo.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Indicar medios de defensa ante las autoridades ante quienes pueden ejercerse y los plazos que las asociaciones de vecinos, los habitantes o los propietarios de los predios o fincas de la zona puedan presentar sus inconformidades.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.



Por lo anterior se pide a este Consejo someter a aprobación del Consejo tener por recibidos los cambios al proyecto y enviar de nueva cuenta dicho proyecto con los anexos correspondientes a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco para que manifiesten lo que consideren pertinente.

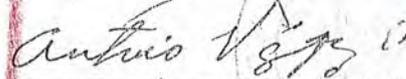
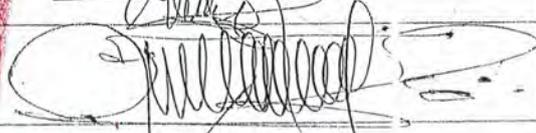
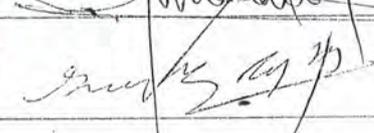
El Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.- Una vez analizada la propuesta fue sometida a consideración del Consejo, la cual se aprobó por unanimidad de votos de los asistentes.

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la voz el Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Desarrollo Urbano Lic. José Aurelio Fonseca Olivares, menciona que han sido agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a dar por clausurada la presente reunión de la que para constancia se levanta el acta correspondiente que es firmada por los que intervinieron y quisieron hacerlo, y siendo las 19:00 (diecinueve horas) del día 03 (tres) de Marzo del año 2023 (dos mil veintitrés).

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES	
DR. ABRAHAM SEDANO PEREZ	
MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS	
LIC. MARIA GUADALUPE GOMEZ FONSECA	
ARQ. JUAN FERNANDO CONCHAS ARAMBULA	
ARQ. HUMBERTO OROZCO GONZALEZ	

54

LIC. ALVARO ALEJANDRO AGUILAR GONZALEZ	
LIC. OSCAR RENE VAZQUEZ VELAZQUEZ	
ARQ. ROSALIO ACOSTA FLORES	
C. ANTONIO VÁZQUEZ AGUIRRE	
ING. JESUS RENE LOPEZ RUELAS	
ARQ. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NUÑEZ	
ARQ. GUSTAVO MARTINEZ BARBA	



**ACTA DE LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO
ADMINISTRACION 2021-2024.**



En el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, siendo las 12:00 (doce horas) del día viernes 09 (nueve) de Junio del 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal ubicada en calle Juárez número 01, Colonia Centro del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, previa convocatoria girada en tiempo y forma por la autoridad municipal; se da por iniciada la *Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano* bajo el siguiente orden del día:

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. DECLARACION DE QUORUM
- III. DETERMINACION DEL CARÁCTER DE LA SESION
- IV. ANÁLISIS DE LAS CORRECCIONES REALIZADAS AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO - "HACIENDA GRAN PASIÓN" PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDRO/AGROCULT S. DE P.R., CIERRE DE CONSULTA PÚBLICA Y APROBACIÓN DEL PLAN.
- V. CLAUSURA DE LA SESION.

I.- LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	CARGO
LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES	PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. ABRAHAM SEDANO PEREZ	SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN Y ECOLOGÍA. SALUBRIDAD E HIGIENE. PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS	SECRETARIO GENERAL
LIC. MARIA GUADALUPE GOMEZ FONSECA	SINDICO MUNICIPAL
ARQ. JUAN FERNANDO CONCHAS AÑAMBULA	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HUMBERTO OROZCO GONZALEZ	ENCARGADO DE PLANEACION Y URBANISMO
LIC. ALVARO ALEJANDRO AGUILAR GONZALEZ	DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL
LIC. OSCAR RENE VAZQUEZ VELAZQUEZ	PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE ABOGADOS DEL MUNICIPIO
ARQ. ROSALIO ACOSTA FLORES	CLUB ROTARIO
C. ANTONIO VÁZQUEZ AGUIRRE	REPRESENTANTE DE LAS DELEGACIONES
ING. JESUS RENE LOPEZ RUELAS	DIRECTOR DE SAPAMA
ARQ. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NUÑEZ	SECTOR INDUSTRIAL
ARQ. GUSTAVO MARTINEZ BARBA	SUPLENTE DEL ENCARGADO DE PLANEACION Y URBANISMO

IV.- ANÁLISIS DE LAS CORRECCIONES REALIZADAS AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN" PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.



El C. Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Desarrollo Urbano Lic. José Aurelio Fonseca Olivares.- Expuso al Consejo lo siguiente: en la sesión de este Consejo que precede, se tuvieron por cumplidas las correcciones realizadas al Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Hacienda Gran Pasión", razón por la cual es necesario cerrar la consulta pública y una vez analizado y discutido aprobar o reprobar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Hacienda Gran Pasión", para lo cual cedo el uso de la voz para que el Arq. Humberto Orozco González realice una relación de antecedentes:

El Secretario Técnico del Consejo de Desarrollo Urbano Arq. Humberto Orozco González.-

ANTECEDENTES:

- a) En el mes de Mayo del año 2022 (dos mil veintidós) mediante acuerdo tomado en la Décima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento que se iniciaran los trabajos para la elaboración de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.
- b) En el mes de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós) se presentó por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN".
- c) En la segunda acta de sesión ordinaria del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, se acordó someter a consulta pública el proyecto presentado, asimismo, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del mismo mes celebrada por el Pleno se refrendó someter a consulta pública el proyecto por un término que iniciaría del día 02 dos de Diciembre del año 2022 (dos mil veintidós) al 2 (dos) de Enero del año 2023 (dos mil veintitrés).
- d) En la tercera sesión ordinaria del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, de fecha Enero del año 2023 (dos mil veintitrés) se acordó extender la consulta pública hasta el mes de Abril del año 2023 (dos mil veintitrés) con el fin de que la persona moral realizara las adecuaciones necesarias derivado de los requerimientos realizados mediante oficios SEMADET/DGOT NO. 0681/2022 EMITIDO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL OFICIO DET-OF-258/2022 DE LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO.
- e) Se enviaron oficios S.G.254/2022 al S.G.264/2022 dirigidos al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, Consejo de Desarrollo Urbano, Dirección de Protección Civil y Bomberos, Dirección de Obras Públicas,

Subdirección de Urbanismo, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Delegaciones de San Francisco de Asís, la Purísima, San Antonio de Fernández y Las Margaritas, éstos últimos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

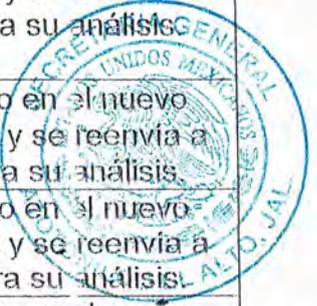


PROPUESTA PRIMERA.- En base a lo antes señalado se aprueba el cierre de la consulta pública, la cual tuvo como fecha final el mes de Abril del año 2023 dos mil veintitres y en la cual se recibieron las siguientes manifestaciones:

- a) La Dirección de Protección Civil y Bomberos mediante oficio ACIR/455/2023 señaló sobre el proyecto, que al ejecutarse, deberá mencionar de forma concreta las medidas aplicables en todos los rubros de la gestión integral de riesgo y la protección civil, considerar durante cualquier trámite el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Atotonilco el Alto y reglamentos o leyes afines y en el momento de su ejecución realizar y presentar un estudio de riesgos del proyecto en general, donde se contemplen todos los fenómenos perturbadores ya que el proyecto no se refiere.
- b) La Dirección de Ecología y Medio Ambiente señaló: se emite opinión positiva siempre y cuando se respete y se lleve a cabo lo manifestado en el documento presentado como Manifiesto de Impacto Ambiental, se recomienda: para la arbolización de áreas verdes se solicita apearse a lo estipulado en el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco y la Norma Ambiental NAE-SEMADES-005/2005. Se recomienda que la instalación de áreas verdes y jardines se privilegie el uso de especies nativas, además de evitar el uso de plantas consideradas como invasoras como es el caso de las casuarinas, ficus, eucalipto y neem. Para tal efecto se sugiere acudir a la Dirección para orientación al respecto. Apearse en todo momento a las medidas de mitigación manifestadas en el documento entregado a esta Dependencia en lo referente a remoción de suelo, generación de polvo, ruido y vibraciones.

FOROS DE CONSULTA	Se cuenta con evidencia de los foros y opiniones favorables otorgadas por: <ul style="list-style-type: none"> - Asociación de Ingenieros y Arquitectos. - Club Rotario Internacional con sede en Atotonilco. - Consejo Coordinador Industrial Altos – Sur A.C. - Asociación de Abogados de Atotonilco el Alto, Jalisco. - Agente Municipal de la comunidad de El Maguey.
CAMBIOS REALIZADOS AL OFICIO SEMADET. (OBSERVACIONES)	
Precisar que los indicadores se relacionen con los objetivos.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Señalar mecanismos financieros a utilizarse para sufragar las obras, acciones e inversiones propuestas.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.

Mencionar los ordenamientos ecológicos y criterios de regulación ecológica respecto a las estrategias planteadas.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Establecer criterios y planteamientos para la adaptación del cambio climático.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Especificar a cuántos años se refiere el corto, mediano y largo plazo para alcanzar sus objetivos.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Considerar las normas oficiales mexicanas aplicables en materia de resiliencia a los riesgos que identifican en el atlas de riesgo.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Indicar medios de defensa ante las autoridades ante quienes pueden ejercerse y los plazos que las asociaciones de vecinos, los habitantes o los propietarios de los predios o fincas de la zona puedan presentar sus inconformidades.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.



PROPUESTA SEGUNDA.- Por lo anterior se pide a este Consejo someter a aprobación del Consejo tener por recibidos los cambios al proyecto, tener por cumplidas las observaciones realizadas en la Consulta Pública y por ende, se somete a su consideración aprobar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Hacienda Gran Pasión", solicitando a la Dirección de Obras Públicas por medio de la Subdirección de Urbanismo elabore el dictamen de aprobación correspondiente y se someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

El Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.- Una vez analizada la propuesta fue sometida a consideración del Consejo, la cual se aprobó por unanimidad de votos de los asistentes.

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la voz el Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Desarrollo Urbano Lic. José Aurelio Fonseca Olivares, menciona que han sido agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a dar por clausurada la presente reunión de la que para constancia se levanta el acta correspondiente que es firmada por los que intervinieron y quisieron hacerlo, y siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos) del día 09 (nueve) de Junio del año 2023 (dos mil veintitrés).

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES	
DR. ABRAHAM SEDANO PEREZ	
MTRO. PEDRO GARCIA	

59

CASTELLANOS	
LIC. MARIA GUADALUPE GOMEZ FONSECA	<i>[Signature]</i>
ARQ. JUAN FERNANDO CONCHAS ARAMBULA	<i>[Signature]</i>
ARQ. HUMBERTO OROZCO GONZALEZ	<i>[Signature]</i>
LIC. ALVARO ALEJANDRO AGUILAR GONZALEZ	<i>[Signature]</i>
LIC. OSCAR RENE VAZQUEZ VELAZQUEZ	<i>[Signature]</i>
ARQ. ROSALIO ACOSTA FLORES	
C. ANTONIO VÁZQUEZ AGUIRRE	<i>[Signature]</i>
ING. JESUS RENE LOPEZ RULLAS	<i>[Signature]</i>
ARQ. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NUÑEZ	<i>[Signature]</i>
ARQ. GUSTAVO MARTINEZ BARBA	<i>[Signature]</i>



60



OFICIO: DOP/348/2023

NOTIFICACION:

H. CABILDO.

PRESENTE:

Se remite información en relación al (PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO) " HACIENDA GRAN PASION" .

Que promueve la Sociedad Mercantil denominada HIDROAGROCULT SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

La Dirección de Obras Publicas, como Dependencia Municipal y en coordinación con el Consejo de Desarrollo Urbano encargados de dar seguimiento al proceso de elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano. Le notifica que de acuerdo a los artículos 98,99, 121, 123 del Código Urbano. una vez analizadas las opiniones recibidas y fundamentados los planteamientos improcedentes, se presenta el proyecto ya ajustado para su aprobación en sesión de Ayuntamiento, y continuar con el proceso final de autorización.

ATENTAMENTE

Atotonilco el alto Jalisco a 12 de junio 2023



ARQ. JUAN FERNANDO CONCHAS ARAMBULA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA GENERAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JAL.
RECORRIDO
12 JUN. 2023
FIRMA

SECRETARÍA
Oficio SEMADET/DGOT No. 294/2023

Guadalajara, Jalisco, 01 de junio de 2023

Arq. Humberto Orozco Gonzalez
Secretario Técnico del Consejo Municipal de
Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco
El Alto, Jalisco.
Presente.

Asunto: Se remite información referente
al PPDU "Hacienda Gran Pasión".

Me refiero al oficio OP/298/23, con fecha del 17 de mayo de 2023, recibido en la oficialía de partes de esta Secretaría, con fecha 18 de mayo del 2023, suscrito por el Arq. Humberto Orozco Gonzalez; Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco, mediante el cual remite documentación relacionada con el proceso del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión".

Al respecto, me permito comentarle que una vez que el Pleno del Ayuntamiento de Atotonilco El Alto haya aprobado el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión" ya modificado con las observaciones emitidas por esta Secretaría, podrá continuar con el procedimiento señalado en el artículo 33 de dicho Código y solicitar ante esta Secretaría el dictamen de congruencia.

Para tramitar la evaluación de congruencia ante esta Secretaría será necesario presentar la siguiente documentación:

- A. Copia del acta o acuerdo de la sesión del Ayuntamiento en donde se ordena iniciar la elaboración o actualización de un plan o programa de desarrollo urbano.
- B. Copia de acta o acuerdo del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano donde se valida el proceso de consulta pública y las respuestas de las opiniones procedentes e improcedentes.
- C. Copia del dictamen de impacto ambiental al Proyecto, emitido por la autoridad municipal, estatal o federal competente.
- D. Copia del acta o acuerdo en el que el Ayuntamiento aprueba el Proyecto de plan o programa de desarrollo urbano.
- E. Oficio en donde el Ayuntamiento solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial que emita el dictamen de congruencia del plan o programa de desarrollo urbano aprobado.

SEMADET/1640/2023 DGOT/05-282/2023

AJGP/OMQ/EGM

62

SECRETARÍA

Oficio SEMADET/DGOT No. 294/2023

- F. Documentos del plan o programa de desarrollo urbano, en formato electrónico PDF y almacenado en un disco o memoria usb.
- G. Sistema de información geográfica del plan o programa de desarrollo urbano autorizado, que incluya las capas de información del modelo de zonificación primaria y/o zonificación secundaria, y metadatos, almacenado en un disco o memoria usb.

En caso de presentar información incompleta, será PREVENIDO de dicha situación y contará con un plazo de 05 cinco días hábiles para que entregue la totalidad de la documentación requerida (artículo 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco). De lo contrario, esta Secretaría no puede integrar el expediente correspondiente e iniciar el Procedimiento de Evaluación de Congruencia Territorial, por lo que se desechará el trámite.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENCION
Aldo Javier Gil Pérez
Director General de
Ordenamiento Territorial

Director General de Ordenamiento Territorial
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano
de Jalisco"

SEMADET/1640/2023 DGOT/05-282/2023

AJGP/OMQ/EGM

63

DICTAMEN/SIN 014/2023

CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
PRESENTES.



DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARCIAL DE
DESARROLLO URBANO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN".

(Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo particular)

Atotonilco el Alto, Jalisco; a 12 de junio del 2023

Comisión Unipersonal.

Asunto: Se rinde dictamen.

El Regidor Carlos Alberto Bravo Ortega, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II (segunda) y demás relativos y aplicables a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 (setenta y siete) fracción II (segunda) y demás relativos y aplicables de Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 37 (treinta y siete) fracción II (segunda), 38 (treinta y ocho), 40 (cuarenta) fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno), 44 (cuarenta y cuatro) y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; someto a consideración de este H. Ayuntamiento, el Dictamen que solicita la autorización para la integración del consejo municipal de desarrollo urbano del municipio de Atotonilco el alto, Jalisco, administración 2021-2024; lo anterior en base a la siguiente:

ANTECEDENTES:

A).- Con fecha 10 (diez) de enero del año 2022 (dos mil veintidós) se celebró la Primera Sesión Ordinaria para la Integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en la cual se realizó la toma de protesta de los integrantes de este consejo, se designó al Presidente, Secretario y Consejeros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

B).- En la Décima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 (veintiséis) de mayo del año 2022 (dos mil veintidós) bajo acta 010/2022 (diez diagonal dos mil veintidós) se aprobó por unanimidad de las regidoras y regidores presentes la PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 98, 123 FRACCIÓN I Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO SE AUTORIZARA LA ELABORACIÓN DEL O LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO QUE CONTEMPLAN CAMBIOS DE USO DE SUELO A EL O LOS PROPIETARIOS Y A LA SOCIEDAD "HIDROAGROCULT S DE PR DE CV" RESPECTO A LOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS "MILPILLAS", "SAN LORENZO Y/O EL MAGUEY, COLONIA MILPILLAS" DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

64

C) Una vez autorizada la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano se presentó a la Dirección de Obras Públicas el proyecto ejecutivo junto con los planos cartográficos que señala el Código Urbano del Estado de Jalisco.

D) El día lunes 28 (veintiocho) de Noviembre del 2022 (dos mil veintidós), se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en la cual se realizó el: ANÁLISIS Y PROPUESTA PARA QUE SE SOMETA A CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN" PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. propuesta que el Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, aprobó por unanimidad de votos de los asistentes, acta mediante la cual se ordenó hacer llegar el proyecto al Pleno del Ayuntamiento y una vez ratificado el inicio de la consulta pública se enviaran oficios a la PRODEUR, SEMADET, CONSEJO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JAALISCO, A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SUBDIRECCIÓN DE URBANISMO Y A LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, TODAS DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, asimismo se realizara la publicación en la página oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones de este Municipio y en los estrados ubicados en Palacio Municipal.



E).- Por lo tanto, mediante la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, del día 30 (treinta) de Noviembre de 2022 (dos mil veintidós), se aprobó por unanimidad de los 14 (catorce) votos a favor, la Propuesta para que con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se someta a consulta Pública el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE C.V.

F).- En consecuencia, y dando cumplimiento a lo aprobado en Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, del día 30 (treinta) de Noviembre de 2022 (dos mil veintidós) se giraron los correspondientes oficios a;

- a) OFICIO S.G. 254/2022 A LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO.
- b) OFICIO S.G. 255/2022 A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- c) OFICIO S.G. 256/2022 AL CONSEJO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- d) OFICIO S.G. 257/2022 AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- e) OFICIO S.G. 258/2022 AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- f) OFICIO S.G. 259/2022 AL SUBDIRECTOR DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- g) OFICIO S.G. 260/2022 AL DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- h) OFICIO S.G. 261/2022 A LA DELEGADA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

- i) OFICIO S.G. 262/2022 AL DELEGADO DE LA PURÍSIMA, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- j) OFICIO. S.G. 263/2022 AL DELEGADO DE SAN ANTONIO DE FERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- k) OFICIO. S.G. 264/2022 AL DELEGADO DE LAS MARGARITAS, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- l) Se llevaron a cabo las publicaciones del proyecto en las cuatro delegaciones de este Municipio, en el Palacio Municipal en el área de estrados y en la página oficial de este Ayuntamiento, gaceta municipal en el apartado correspondiente de Transparencia.

G). Por otra parte, por escrito manifestaron su conformidad con el Proyecto de Desarrollo Urbano denominado "Hacienda Gran Pasión" La Agencia Municipal de la Comunidad el Maguey, la Asociación de Abogados de Atotonilco el Alto, Jalisco, el Consejo Coordinador Industrial ALTOS-SUR, Club Rotarios y la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de este Municipio.

H). Por su parte, la PRODEUR, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE BOMBEROS y la DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, realizaron diversas correcciones y recomendaciones para el Proyecto Parcial de Desarrollo Urbano denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN" tal y como se desprende los oficios NO. AGIR/45/2023, EMA/989/2023, SEMADET/DGOT NO.0681/2022 y DET-OF-258-2022.

I). EL 20 (veinte) de enero del 2023 (dos mil veintitrés) en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, se trató el siguiente punto: ANÁLISIS Y PROPUESTA PARA QUE SE EXTIENDA LA CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO HACIENDA GRAN PASIÓN PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA MORAL ANTES SEÑALADA EL CONTENIDO DE LOS OFICIOS SEMADET/DGOT NO. 0681/2022 EMITIDO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL OFICIO DET-OF-258/2022 DE LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE REALICEN LAS ACLARACIONES Y MANIFESTACIONES QUE CONSIDEREN PROCEDENTES RESPECTO AL PROYECTO PRESENTADO, propuesta que fue aprobada por El Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, por unanimidad de votos de los asistentes.

J). El día viernes 03 (tres) de Marzo del 2023 (dos mil veintitrés), en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano se realizó un ANÁLISIS DE LAS CORRECCIONES REALIZADAS AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN" PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V., mismas que fueron aprobadas por El Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, por unanimidad de votos de los asistentes, dichas correcciones fueron publicadas en los estrados de la Presidencia Municipal de Atotonilco el alto, Jalisco, a partir del 2 (dos) de Diciembre del año 2022 (dos mil veintidós) hasta el 28 (veintiocho) de abril de 2023 (dos mil veintitrés).

K).- En la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Desarrollo Urbano Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco, del día 09 (nueve) de junio del año 2023 (dos mil veintitrés) se realizó una relación de antecedentes y propuestas sobre las modificaciones realizadas al proyecto basadas en los siguientes:



ANTECEDENTES:

- a) En el mes de Mayo del año 2022 (dos mil veintidós) mediante acuerdo tomado en la Décima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento que se iniciaran los trabajos para la elaboración de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.
- b) En el mes de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós) se presentó por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN".
- c) En la segunda acta de sesión ordinaria del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, se acordó someter a consulta pública el proyecto presentado, asimismo, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del mismo mes celebrada por el Pleno se refrendó someter a consulta pública el proyecto por un término que iniciaría del día 02 dos de Diciembre del año 2022 (dos mil veintidós) al 2 (dos) de Enero del año 2023 (dos mil veintitrés).
- d) En la tercera sesión ordinaria del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO de fecha Enero del año 2023 (dos mil veintitrés) se acordó extender la consulta pública hasta el mes de Abril del año 2023 (dos mil veintitrés) con el fin de que la persona moral realizara las adecuaciones necesarias derivado de los requerimientos realizados mediante oficios SEMADET/DGOT NO. 0681/2022 EMITIDO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL OFICIO DET-OF-258/2022 DE LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO.
- e) Se enviaron oficios S.G.254/2022 al S.G.264/2022 dirigidos al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, Consejo de Desarrollo Urbano, Dirección de Protección Civil y Bomberos, Dirección de Obras Públicas, Subdirección de Urbanismo, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Delegaciones de San Francisco de Asís, la Purísima, San Antonio de Fernández y Las Margaritas, éstos últimos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco

PROPUESTA PRIMERA.- En base a lo antes señalado se aprueba el cierre de la consulta pública, la cual tuvo como fecha final el mes de Abril del año 2023 dos mil veintitrés y en la cual se recibieron las siguientes manifestaciones:

- a) La Dirección de Protección Civil y Bomberos mediante oficio AGR/455/2023 señaló sobre el proyecto que al ejecutarse, deberá mencionar de forma concreta las medidas aplicables en todos los rubros de la gestión integral de riesgo y la protección civil, considerar durante cualquier trámite el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Atotonilco el Alto y reglamentos o leyes afines y en el momento de su ejecución realizar y presentar un estudio de riesgos del proyecto en genera, donde se contemplen todos los fenómenos perturbadores ya que el proyecto no se refiere.
- b) La Dirección de Ecología y Medio Ambiente señaló: se emite opinión positiva siempre y cuando se respete y se lleve a cabo lo manifestado en el documento presentado como Manifiesto de Impacto Ambiental, se recomienda: para la arbolización de áreas verdes se solicita apegarse a lo estipulado en el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco y la Norma Ambiental NAE-SEMADES-005/2005. Se recomienda que la instalación de áreas verdes y jardines se privilegie el uso de especies nativas, además de evitar el uso de plantas consideradas como invasoras como es el caso de las casuarinas, ficus, eucalipto y neem. Para tal efecto se sugiere acudir a la Dirección para orientación al respecto. Apegarse en todo momento a las medidas

67

de mitigación manifestadas en el documento entregado a esta Dependencia en lo referente a remoción de suelo, generación de polvo, ruido y vibraciones.

FOROS DE CONSULTA	Se cuenta con evidencia de los foros y opiniones favorables otorgadas por: <ul style="list-style-type: none">- Asociación de Ingenieros y Arquitectos.- Club Rotario Internacional con sede en Atotonilco.- Consejo Coordinador Industrial Altos – Sur A.C.- Asociación de Abogados de Atotonilco el Alto, Jalisco.- Agente Municipal de la comunidad de El Maguey.
CAMBIOS REALIZADOS AL OFICIO SEMADET. (OBSERVACIONES)	
Precisar que los indicadores se relacionen con los objetivos.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Señalar mecanismos financieros a utilizarse para sufragar las obras, acciones e inversiones propuestas.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Mencionar los ordenamientos ecológicos y criterios de regulación ecológica respecto a las estrategias planteadas.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Establecer criterios y planteamientos para la adaptación del cambio climático.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Especificar a cuántos años se refiere el corto, mediano y largo plazo para alcanzar sus objetivos.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Considerar las normas oficiales mexicanas aplicables en materia de resiliencia a los riesgos que identifican en el atlas de riesgo.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Indicar medios de defensa ante las autoridades ante quienes pueden ejercerse y los plazos que las asociaciones de vecinos, los habitantes o los propietarios de los predios o fincas de la zona puedan presentar sus inconformidades.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.

PROPUESTA SEGUNDA.- Por lo anterior se pide a este Consejo someter a aprobación del Consejo tener por recibidos los cambios al proyecto, tener por cumplidas las observaciones realizadas en la Consulta Pública y por ende, se somete a su consideración aprobar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Hacienda Gran Pasión", solicitando a la Dirección de Obras Públicas por medio de la Subdirección de Urbanismo elabore el dictamen de aprobación correspondiente y se someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Una vez analizada la propuesta fue sometida a consideración del Consejo, la cual se aprobó por unanimidad de votos de los asistentes.

L). Mediante oficio DOP/384/2023 remitido por el Director de Obras Públicas informa que: De acuerdo a los artículos 98, 99, 121 y 123 del Código Urbano, una vez analizadas las opiniones recibidas y fundamentados los planeamientos improcedentes, se presenta el proyecto ya ajustado para su

Atotonilco el Alto, con Orden y Rumbo.

68

aprobación en sesión de Ayuntamiento, y continuar con el proceso final de autorización.”

ACUERDOS:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 (noventa y ocho) fracción VIII (octava) y una vez que ha concluido la consulta pública, realizadas las observaciones y modificaciones al proyecto antes citado, es de **APROBARSE Y SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PROYECTO PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO “HACIENDA GRAN PASIÓN”.**

SEGUNDO.- Envíese la información que solicita la SEMADIT mediante oficio SEMADET/DGOT No. 294/2023 facultándose al ARQ. HUMBERTO OROZCO GONZÁLEZ como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Estado del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, para que realice el oficio correspondiente y anexe la información solicitada para que en su momento se anexe al proyecto EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA Y EL PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO que se aprueba.

ATENTAMENTE:

“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”.

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 15 DE JUNIO DEL 2023.

**L.C.P. CARLOS ALBERTO BRAVO ORTEGA
REGIDOR CON LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO URBANO.**

69

ASUNTO: CERTIFICACION

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:**

Por iniciativa del LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS, fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y;



CERTIFICO:

Que en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, realizada el día viernes 16 (dieciséis) de Junio del año 2023 (dos mil veintitrés) bajo acta 012/2023 (doce diagonal dos mil veintitrés) se trató el punto VIII (OCTAVO) de los ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA y dentro del mismo se aprobó lo siguiente:

VIII.- PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL PROYECTO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN".

DICTAMEN/SIN/014/2023. CIUDADANOS REGIDORÉS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. PRESENTE. DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN". (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo particular). Atotonilco el Alto, Jalisco, a 12 de junio del 2023. Comisión Unipersonal. Asunto: Se rinde dictamen.

El Regidor Carlos Alberto Bravo Ortega, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II (segunda) y demás relativos y aplicables a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 (setenta y siete) fracción II (segunda) y demás relativos y aplicables de Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 37 (treinta y siete) fracción II (segunda), 38 (treinta y ocho), 40 (cuarenta) fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno), 44 (cuarenta y cuatro) y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; someto a consideración de este H. Ayuntamiento, el Dictamen que solicita la autorización para la integración del consejo municipal de desarrollo urbano del municipio de Atotonilco el alto, Jalisco, administración 2021-2024; lo anterior en base a la siguiente:

ANTECEDENTES:

A).- Con fecha 10 (diez) de enero del año 2022 (dos mil veintidós) se celebró la Primera Sesión Ordinaria para la Integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en la cual se realizó la toma de protesta de los integrantes de este consejo se designó al Presidente, Secretario y Consejeros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

B).- En la Décima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 (veintiséis) de mayo del año 2022 (dos mil veintidós) bajo acta 010/2022 (diez diagonal dos mil veintidós) se aprobó por unanimidad de las regidoras y regidores presentes la PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 98, 123 FRACCIÓN I Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO SE AUTORIZARA LA ELABORACIÓN DEL O LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO QUE CONTEMPLAN CAMBIOS DE USO DE SUELO A EL O LOS PROPIETARIOS Y A LA SOCIEDAD "HIDROAGRO CULT S DE PR DE CV" RESPECTO A LOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS "MILPILLAS", "SAN LORENZO Y/O EL MAGHEY, COLONIA MILPILLAS" DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

C) Una vez autorizada la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano se presentó a la Dirección de Obras Públicas el proyecto ejecutivo junto con los planos cartográficos que señala el Código Urbano del Estado de Jalisco.

D) El día lunes 28 (veintiocho) de Noviembre del 2022 (dos mil veintidós), se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en la cual se realizó el: ANÁLISIS Y PROPUESTA PARA QUE SE SOMETA A CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN" PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGRO CULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. propuesta que el Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, aprobó por unanimidad de votos de los asistentes, acta mediante la cual se ordenó hacer llegar el proyecto al Pleno del Ayuntamiento y una vez ratificado el inicio de la consulta pública se enviaran oficios a la PRODECO, SEMADET, CONSEJO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SUBDIRECCIÓN DE URBANISMO Y A LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, TODAS DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, asimismo se realizara la publicación en la página oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones de este Municipio y en los estrados ubicados en Palacio Municipal.



E).- Por lo tanto, mediante la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, del día 30 (treinta) de Noviembre de 2022 (dos mil veintidós), se aprobó por unanimidad de los 14 (catorce) votos a favor, la Propuesta para que con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se someta a consulta Pública el Plan Parcial de Desarrollo Urbano presentado por la persona moral HIDROAGRO CULT S. DE P.R. DE C.V.

F).- En consecuencia, y dando cumplimiento a lo aprobado en Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, del día 30 (treinta) de Noviembre de 2022 (dos mil veintidós) se giraron los correspondientes oficios a;

- a) OFICIO S.G. 254/2022 A LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO.
- b) OFICIO S.G. 255/2022 A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- c) OFICIO S.G. 256/2022 AL CONSEJO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- d) OFICIO S.G. 257/2022 AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- e) OFICIO S.G. 258/2022 AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- f) OFICIO S.G. 259/2022 AL SUBDIRECTOR DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- g) OFICIO S.G. 260/2022 AL DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- h) OFICIO S.G. 261/2022 A LA DELEGADA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- i) OFICIO S.G. 262/2022 AL DELEGADO DE LA PURÍSIMA, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- j) OFICIO S.G. 263/2022 AL DELEGADO DE SAN ANTONIO DE FERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- k) OFICIO S.G. 264/2022 AL DELEGADO DE LAS MARGARITAS, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- l) Se llevaron a cabo las publicaciones del proyecto en las cuatro delegaciones de este Municipio, en el Palacio Municipal en el área de estrados y en la página oficial de este Ayuntamiento, gaceta municipal en el apartado correspondiente de Transparencia.

G). Por otra parte, por escrito manifestaron su conformidad con el Proyecto de Desarrollo Urbano denominado " Hacienda Gran Pasión" La Agente Municipal de la Comunidad el Maguey, la Asociación de Abogados de Atotonilco el Alto, Jalisco, el Consejo Coordinador Industrial ALTOS-SUR, Club Rotarios y la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de este Municipio.

H). Por su parte, la PRODEUR, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE BOMBEROS y la DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, realizaron diversas correcciones y recomendaciones para el Proyecto Parcial de Desarrollo Urbano denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN" tal y como se desprende los oficios NO. AGIR/45/2023, EMA/989/2023, SEMADET/DGOT NO.0681/2022 y DET-OF-258-2022.



I). El 20 (veinte) de enero del 2023 (dos mil veintitrés) en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, se trató el siguiente punto: **ANÁLISIS Y PROPUESTA PARA QUE SE EXTIENDA LA CONSULTA PÚBLICA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO HACIENDA GRAN PASIÓN** PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA MORAL ANTES SEÑALADA EL CONTENIDO DE LOS OFICIOS SEMADET/DGOT NO. 0681/2022 EMITIDO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL OFICIO DET-OF-258/2022 DE LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE REALICEN LAS ACLARACIONES Y MANIFESTACIONES QUE CONSIDEREN PROCEDENTES RESPECTO AL PROYECTO PRESENTADO, propuesta que fue aprobada por El Consejo de Desarrollo Urbano del **Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco**, por unanimidad de votos de los asistentes.

J).- El día viernes 03 (tres) de Marzo del 2023 (dos mil veintitrés), en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano se realizó un ANÁLISIS DE LAS CORRECCIONES REALIZADAS AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN" PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V., mismas que fueron aprobadas por El Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, por unanimidad de votos de los asistentes, dichas correcciones fueron publicadas en los estrados de la Presidencia Municipal de Atotonilco el alto, Jalisco, a partir del 2 (dos) de Diciembre del año 2022 (dos mil veintidós) hasta el 28 (veintiocho) de abril de 2023 (dos mil veintitrés).

K).- En la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Desarrollo Urbano Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco, del día 09 (nueve) de junio del año 2023 (dos mil veintitrés) se realizó una relación de antecedentes y propuestas sobre las modificaciones realizadas al proyecto basadas en los siguientes:

ANTECEDENTES:

- a) En el mes de Mayo del año 2022 (dos mil veintidós) mediante acuerdo tomado en la Décima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento que se iniciaran los trabajos para la elaboración de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.
- b) En el mes de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós) se presentó por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN".
- c) En la segunda acta de sesión ordinaria del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, se acordó someter a consulta pública el proyecto presentado, asimismo, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del mismo mes celebrada por el Pleno se reafirmó someter a consulta pública el proyecto por un término que iniciaría del día 02 dos de Diciembre del año 2022 (dos mil veintidós) al 2 (dos) de Enero del año 2023 (dos mil veintitrés).
- d) En la tercera sesión ordinaria del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, de fecha Enero del año 2023 (dos mil veintitrés) se acordó extender la consulta pública hasta el mes de Abril del año 2023 (dos mil veintitrés) con el fin de que la persona moral realizara las adecuaciones necesarias derivado de los requerimientos realizados mediante oficios SEMADET/DGOT NO. 0681/2022 EMITIDO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO

72

Y DEL OFICIO DET-OF-258/2022 DE LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO.

- e) Se enviaron oficios S.G.254/2022 al S.G.264/2022 dirigidos al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, Consejo de Desarrollo Urbano, Dirección de Protección Civil y Bomberos, Dirección de Obras Públicas, Subdirección de Urbanismo, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Delegaciones de San Francisco de Asís, la Purísima, San Antonio de Fernández y Las Margaritas, é los últimos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.



PROPUESTA PRIMERA.- En base a lo antes señalado se aprueba el cierre de la consulta pública, la cual tuvo como fecha final el mes de Abril del año 2023 de los mil veintifós y en la cual se recibieron las siguientes manifestaciones:

- a) La Dirección de Protección Civil y Bomberos mediante oficio AGIR/415/2023 señaló sobre el proyecto, que al ejecutarse, deberá mencionar de forma concreta las medidas aplicables en todos los rubros de la gestión integral de riesgo y la protección civil, considerar durante cualquier trámite el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Atotonilco el Alto y reglamentos o leyes afines y en el momento de su ejecución realizar y presentar un estudio de riesgos del proyecto en genera, donde se contemplen todos los fenómenos perturbadores ya que el proyecto no se refiere.
- b) La Dirección de Ecología y Medio Ambiente señaló: se emite opinión positiva siempre y cuando se respete y se lleve a cabo lo manifestado en el documento presentado como Manifiesto de Impacto Ambiental, se recomienda: para la arbolización de áreas verdes se solicita apearse a lo estipulado en el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco y la Norma Ambiental NAE-SEMADES-005/2005. Se recomienda que la instalación de áreas verdes y jardines se privilegie el uso de especies nativas, además de evitar el uso de plantas consideradas como invasoras como es el caso de las casuarinas, ficus, eucalipto y neem. Para tal efecto se sugiere acudir a la Dirección para orientación al respecto. Apearse en todo momento a las medidas de mitigación manifestadas en el documento entregado a esta Dependencia en lo referente a remoción de suelo, generación de polvo, ruido y vibraciones.

FOROS DE CONSULTA	<p>Se cuenta con evidencia de los foros y opiniones favorables otorgadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asociación de Ingenieros y Arquitectos. - Club Rotario Internacional con sede en Atotonilco - Consejo Coordinador Industrial Altos – Sur A.C. - Asociación de Abogados de Atotonilco el Alto, Jalisco. - Agente Municipal de la comunidad de El Maguey.
CAMBIOS REALIZADOS AL OFICIO SEMADET (OBSERVACIONES)	
Precisar que los indicadores se relacionen con los objetivos.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Señalar mecanismos financieros a utilizarse para sufragar las obras, acciones e inversiones propuestas.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Mencionar los ordenamientos ecológicos y criterios de regulación ecológica respecto a las estrategias planteadas.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.

73

Establecer criterios y planteamientos para la adaptación del cambio climático.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Especificar a cuántos años se refiere el corto, mediano y largo plazo para alcanzar sus objetivos.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Considerar las normas oficiales mexicanas aplicables en materia de resiliencia a los riesgos que identifican en el atlas de riesgo.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.
Indicar medios de defensa ante las autoridades ante quienes pueden ejercerse y los plazos que las asociaciones de vecinos, los habitantes o los propietarios de los predios o fincas de la zona puedan presentar sus inconformidades.	Se realizó el cambio en el nuevo proyecto presentado y se reenvía a la dependencia para su análisis.



PROPUESTA SEGUNDA.- Por lo anterior se pide a este Consejo someter a aprobación del Consejo tener por recibidos los cambios al proyecto, tener por cumplidas las observaciones realizadas en la Consulta Pública y por ende, se somete a su consideración aprobar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Hacienda Gran Pasión", solicitando a la Dirección de Obras Públicas por medio de la Subdirección de Urbanismo elabore el dictamen de aprobación correspondiente y se someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Una vez analizada la propuesta fue sometida a consideración del Consejo, la cual se aprobó por unanimidad de votos de los asistentes.

L).- Mediante oficio DOP/384/2023 remitido por el Director de Obras Públicas informa que: "De acuerdo a los artículos 98, 99, 121 y 123 del Código Urbano, una vez analizadas las opiniones recibidas y fundamentados los planeamientos improcedentes, se presenta el proyecto ya ajustado para su aprobación en sesión de Ayuntamiento, y continuar con el proceso final de autorización."

ACUERDOS:

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 (noventa y ocho) fracción VIII (octava) y una vez que ha concluido la consulta pública, realizadas las observaciones y modificaciones al proyecto antes citado, es de APROBARSE Y SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR el PROYECTO PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN".

SEGUNDO. - Envíese la información que solicita la SEMADET mediante oficio SEMADET/DGOT No. 294/2023 facultándose al ARQ. HUMBERTO OROZCO GONZÁLEZ como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Estado del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, para que realice el oficio correspondiente y anexe la información solicitada para que en su momento se anexe al proyecto EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA DEL PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO que se aprueba.

ATENTAMENTE. "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO".

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 15 DE JUNIO DEL 2023, L.C.P. CARLOS ALBERTO BRAVO ORTEGA, REGIDOR CON LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO.

El Regidor Omar Cirilo Franco Aguirre.- Buenos días, me imagino que la comisión estuvo checando el impacto ambiental, las vialidades, si el terreno cuenta con agua propia, estoy de acuerdo que este tipo de empresas vengan a Atotonilco e impulsen el desarrollo, que generen empleos, que generen todo tipo de empleos directos e indirectos, lo que sí es

74

importante para mí, es el ingreso al Maguey, siempre ha sido una problemática y debería considerarse hacer un puente o una vialidad más porque hay mucho tráfico y con la cantidad de viviendas que hay ahí, esta empresa pudiera considerar una entrada para evitar este tipo de accidentes y también que todos los residuos que salgan de esa empresa sean bien encausados, que se tenga todo contemplado para evitar un problema al día de mañana, entonces, no sé si me pudiera integrar a este Comité porque si me interesa participar en este tipo de obras para el desarrollo de Atotonilco pero también me interesa que este tipo de empresas que vienen a generar, que hagan las cosas bien y dejen algo bueno para el Municipio.



El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. Hemos estado trabajando sobre ese tema para ese ingreso que lo vemos muy peligroso, ya se han planteado algunas propuestas pero lamentablemente por un tema de recurso no se han realizado las obras y hemos estado buscando otras alternativas como el camino a la raya, el cual se ha llevado al Gobierno del Estado para seguir trabajando con estas alternativas para solucionar este problema. Por el lado de las empresas, estamos observando que haya una participación de las empresas para que logren beneficiar el desarrollo de la población en general, incluso se tienen dos propuestas; un puente o una glorieta, ellos lo tienen proyectado para ver cuál es la mejor opción.

El Regidor Francisco Javier Aguirre. Que bueno que lo comenta Presidente, que se está trabajando y presionando con ese proyecto y también siento que nos compete arreglar los entronques de la raya que conectan con Juan Pablo II y así quede en un mejor uso estas entradas para descongestionar la entrada por la carretera principal.

La Regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda. De hecho, el día de ayer tuve una plática con el Director de Obras Públicas en la cual le mencioné acerca de la urgencia que se tiene para solucionar ese acotamiento y lo invité para que realizara un análisis del lugar y mencionó que para la siguiente semana se realizarán trabajos iniciando con la entrada que está en la parte trasera del panteón nuevo, y posteriormente se trabajará en el siguiente para no cerrarles el paso a los peatones que transitan por esa zona.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. Pues bien, no habiendo comentarios que modifiquen la propuesta, solicito al Secretario, lo someta a votación del Pleno.

El Secretario General Pedro García Castellanos. - So neto consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el Dictamen de aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Proyecto denominado "Hacienda Gran Pasión", quien esté a favor de la propuesta manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente, le informo que votada la propuesta, con 14 (catorce) votos a favor se aprueba por unanimidad.

ATENTAMENTE:

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO".
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 27 DE JUNIO DEL 2023.



PEDRO GARCÍA CASTELLANO S.
SECRETARIO GENERAL.

C.C.P. ARCHIVO.

75

OFICIO: OP/379/23
ASUNTO: SE SOLICITA
DICTAMEN DE CONGRUENCIA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL
ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:

El que suscribe **ARQ. HUMBERTO OROZCO GONZÁLEZ**, Secretario Técnico del Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, nombrado como tal en la Primera Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de este Municipio, ante Usted con el debido Respeto comparezco para **MANIFESTAR Y EXPONER**:

Que dando respuesta al oficio **SEMADET/DGOT No. 294/2023** emitido por la dependencia a la cual me dirijo en fecha 01 primero de junio del 2023 y recibido en fecha 08 de junio del año 2023 me permito solicitar A ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO emita EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA del PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN", el cual fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento bajo acta 012/2023 en el punto VIII octavo del Orden del Día, para lo cual me permito dar cumplimiento a lo ordenado en el oficio antes señalado y al efecto anexando toda la documentación solicitada de los incisos A) al G) del oficio en comento en copias debidamente certificadas y para todos los efectos legales correspondientes, anexando los documentos y un CD que contiene la información solicitada específicamente en los incisos F) y G).

ATENTAMENTE:

EN PALACIO MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 20 DE JUNIO DEL 2023.

ARQ. HUMBERTO OROZCO GONZÁLEZ.
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
URBANO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial
2023
12-15
1 JUN 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
MORA: []
FECHA: []
RECEBIDO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
cd

C.C.P. ARCHIVO.



OFICIO EMA/989/2023
SE EMITE DICTAMEN



CONSEJO DE DESARROLLO URBANO
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO
PRESENTE:

**ASUNTO: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL
PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN"**

En relación a su solicitud para que esta Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, emita su evaluación en materia de Impacto Ambiental respecto al Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Hacienda Gran Pasión" y con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 86 del Código Urbano para el Estado de Jalisco:

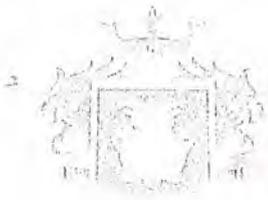
RESULTANDO

1. Que con fecha 02 dos de Febrero del año 2022 dos mil veintidós y mediante oficio S.G./260/2022 se recibió en esta Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente copia digital e impresa del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Hacienda Gran Pasión" presentado por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

2. Se procedió a hacer una revisión por parte de personal técnico de esta área con la finalidad de elaborar una evaluación en materia de Impacto Ambiental que nos permitiera la detección oportuna de posibles efectos adversos de este proyecto en los aspectos que tienen que ver con la competencia municipal y de acuerdo a lo que para tales proyectos dispone el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

Es por ello que en consideración a lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 86 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 7 fracción IX del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, esta Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, se permite informar lo siguiente:

1. En relación a los cambios de uso de suelo y para la arbolización de áreas verdes se condiciona a apegarse a lo estipulado en el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco y la Norma Ambiental NAE-SEMADES-005/2005, asimismo se recomienda la instalación de áreas verdes y jardines en las cuáles se privilegie el uso de especies nativas, además de evitar el uso de plantas consideradas como



77

invasoras como es el caso de las casuarinas, ficus, eucaliptos y neem. Para tal efecto se sugiere acudir a la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco y apegarse en todo momento a las medidas de mitigación manifestadas en el documento entregado a esta Dependencia en lo referente a remoción de suelo, generación de polvo, ruido y vibraciones.



2. Se consideran apropiadas las medidas, acciones, proyectos y obras por línea estratégica de medio ambiente descritas en el CAPÍTULO IX relativo a las medidas de seguridad, sanciones, recursos, indicadores y su clasificación, en lo que respecta a las que tienen como responsable y/o corresponsable a esta Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

Sin otro particular, les reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"2023 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, 8 DE FEBRERO DEL 2023.



C. Andrés Pérez Avendaño

C. ANDRÉS PÉREZ AVENDAÑO
DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

78

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL".

En la Ciudad de Atotonilco el Alto, Jalisco, el día 5 cinco de Julio del año 2023 dos mil veintitrés, comparecemos por una parte los suscritos Licenciado **JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES** y Licenciada **MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA**, en nuestro carácter de **Presidente Municipal y Síndico**, la Ingeniera **ANA GABRIELA FONSECA IBARRA**, en mi carácter de **Encargada del despacho de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco**, puestos que desempeñamos y cuyos cargos son públicos y notorios, quiénes en lo futuro seremos denominados como el **Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco**, y por otra parte el Arquitecto **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NÚÑEZ**, en mi carácter de Apoderado legal de **VICTOR ALFONSO CAMACHO**, mismo que funge como representante legal de la Persona Jurídica denominada **HIDROAGROCULT S.P.R. de R.C. de C.U.** y a quien en lo sucesivo será denominado como **"EL PROPIETARIO URBANIZADOR"** quienes manifestamos tener concertada la celebración de un **CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**, con motivo del impacto ecológico que pudiera causar la realización del **PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO**, mismo convenio que sujetamos a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:



DECLARACIONES

I.-DECLARO EL "GOBIERNO MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. Ser una Entidad de carácter público con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, y tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población, así como en su organización política y administrativa, de acuerdo con el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

I.2. Suscribir el presente Convenio, con fundamento y facultades que se le otorgan en lo dispuesto por las siguientes: el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente el cual dice; "ARTÍCULO 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría..." De igual forma lo establecido en el artículo 115 fracción III), inciso a), b), g), IV), y V) incisos a), b), d), f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafo V,) 85 fracción IV) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 4°, de la Ley del Gobierno, el artículo 1 primero de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y de más relativos a las leyes ambientales aplicables.

I.3. Los que acudimos en su representación contamos con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, puesto que comparecemos, con el carácter anteriormente indicado, es decir, los Suscritos Licenciado **JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES** y Licenciada **MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA**, en nuestro carácter de **Presidente Municipal y Síndico**, así como la Ingeniera **ANA GABRIELA FONSECA IBARRA**, en mi carácter de **Encargada del despacho de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco, del Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco.**

II.- DECLARA EL PROPIETARIO Y URBANIZADOR, -EL SUSCRITO Arquitecto FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NÚÑEZ, ser Apoderado Legal de VICTOR ALFONSO CAMACHO y lo cual acredita con carta poder simple misma que se anexa al presente para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.1.- Declara el Arquitecto FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NÚÑEZ, que el señor VICTOR ALFONSO CAMACHO, es el representante legal de la Persona Jurídica denominada HIDROAGROCULT S.P.R de R.C. de C.U. la cual es la propietaria de los predios rústicos agropecuarios denominados SAN LORENZO y/o EL MAGUEY del municipio de Atotonilco el alto, Jalisco, predios que se encuentran empadronados en la oficina de Catastro Municipal mediante cuentas R009807, adquirido mediante escritura pública número 21,412 (veintiún mil cuatrocientos doce) el 29 de diciembre de 2021 ante la Notaría Pública número 05 de Ocotlán, Jalisco.

III.- DECLARAMOS AMBAS PARTES.

Que tanto el suscrito **Arquitecto FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NÚÑEZ** como los suscritos Licenciado **JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES** y Licenciada **MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA**, en nuestro carácter de **Presidente Municipal y Síndico**, así como la

79

Ingeniera ANA GABRIELA FONSECA IBARRA, en mi carácter de Encargada del despacho de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, con motivo del impacto ecológico que puede causar la realización del PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO.



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se compromete el **ARQUITECTO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NÚÑEZ**, Apoderado legal de **VICTOR ALFONSO CAMACHO**, quien funge como representante legal de la Persona Jurídica denominada **HIDROAGRO CULT S.P.R de R.C. de C.U.** a realizar el estudio correspondiente de impacto ambiental respecto del **PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN"**.

SEGUNDA.- Se obliga el Arquitecto Francisco Javier Rodríguez Núñez que al momento de contar con el dictamen de congruencia de la SEMADET y previo a que la Dirección de Ecología ya realizó su dictamen correspondiente, se obliga a realizar en un plazo máximo de noventa días una **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, asimismo, se obliga a realizar el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** en el momento en que el Gobierno Municipal se lo requiera.

TERCERA.- De conformidad con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL**, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, El Estudio de Impacto Ambiental deberá contener como mínimo lo siguiente:

A).- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, PROMOVENTE Y RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN.

- I.- Nombre y ubicación Proyecto
- II.- Datos del Promovente.
- III.- Responsable de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

B).- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

- I.- Información general del proyecto.
- II.- Características particulares del proyecto.

C).- VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y EN SU CASO, CON LA REGULACIÓN DEL USO DE SUELO.

- I.- Planes de Ordenamiento Ecológico del Territorio a Nivel Estatal.
- II.- Planes de Ordenamiento Ecológico del Territorio a Nivel Municipal y Reglamento de Protección al Ambiente Municipal en caso de existir.
- III.- Planes, Programas y Reglamento de Desarrollo Urbano estatales o municipales.
- IV.- Áreas Naturales Protegidas y Prioritarias a Nivel Federal, Estatal y Municipal.
- V.- Leyes y Reglamentos aplicables con las actividades del proyecto a nivel Federal, Estatal y Municipal.

D).- DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA.

- I.- Delimitación del área de influencia.
- II.- Caracterización y análisis del área de influencia.

E).- IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

- I.- Metodología para identificar los impactos ambientales.
- II.- Selección y descripción de los impactos ambientales significativos.

F).- MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

- I.- Clasificación y descripción de las medidas de mitigación.
- II.- Impactos residuales

G).- SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ACCIONES A LOS IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.

- I.- Programa de Vigilancia Ambiental.
- II.- Conclusiones.

H).- INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

- I.- Formatos de presentación.

Generales de las partes:

Handwritten signatures and initials on the right margin.

80

--El Licenciado **JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES**, mexicano, mayor de edad, casado, Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco.

--La Licenciada **MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA**, mexicana, mayor de edad, soltera, Síndico Municipal.

--La Ingeniera **ANA GABRIELA FONSECA IBARRA**, mexicana, mayor de edad, casada, Encargada del despacho de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Gobierno de Atotonilco el alto, Jalisco.

--El Arquitecto **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NÚÑEZ**, mexicano, mayor de edad, casado, Apoderado legal de **VICTOR ALFONSO CAMACHO**, mismo que funge como representante legal de la Persona Jurídica denominada **HIDROAGROCULT S.P.R de R.C. de C.U.**



Leído que fue por los otorgantes el documento, manifestamos nuestra conformidad con el mismo, por lo que lo ratificamos y firmamos en su fecha.



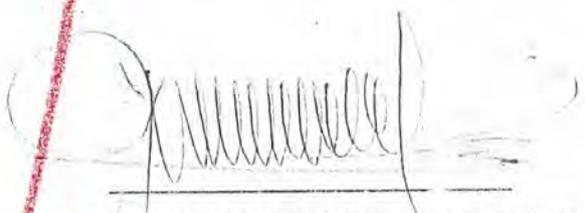
JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES
Presidente del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco.



ANA GABRIELA FONSECA IBARRA
Encargada del despacho de la Dirección de
Ecología y Medio Ambiente del Gobierno de
Atotonilco el alto, Jalisco.



MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA
Síndico Municipal.



FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NÚÑEZ
Apoderado legal de **VICTOR ALFONSO
CAMACHO**, mismo que funge como
representante legal de la Persona Jurídica
denominada **HIDROAGROCULT S.P.R de
R.C. de C.U.**

87



PROCESO ELECTORAL

CONCURRENTE 2020-2021



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, párrafo 1; 12, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 11, 14, párrafo 1, fracción IV; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XD; 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción II; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA PLANILLA INTEGRADA POR:

PROPIETARIO/A		SUPLENTE/S	
ALCALDE	JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES	ALCALDE	JORGE SOLORIO MACÍAS
REGIDORA	MARTHA LILIANA PADILLA RAMÍREZ	REGIDORA	ARACELI SÁNCHEZ CEDILLO
REGIDOR	CARLOS ALBERTO BRAVO ORTEGA	REGIDOR	LUIS FELIPE PÉREZ DE LA TORRE
SÍNDICA	MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA	REGIDORA	HUMBELINA DE JESÚS GUZMÁN BARDA
REGIDOR	JORGE ALBERTO RAMÍREZ LOMELÍ	SÍNDICA	JUAN PAULO ALVA CEVES
REGIDORA	MARÍA CARMEN VILLARUEL OROZCO	REGIDORA	AURORA BERENICE CAMACHO SALCEDO
REGIDOR	ABRAHAM SEDANO PÉREZ	REGIDOR	JUAN CARLOS MARI S LEÓN
REGIDORA	FABIOLA MARGARETA CERDA MILANO	REGIDORA	GUADALUPE SALCEDO BARAJAS
REGIDOR	MANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ	REGIDORA	ALFONSO GUZMÁN CAMARENA

REGISTRADA POR EL: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior, en virtud del resultado obtenido para integrar el ayuntamiento de ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2021.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE

MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

82

Atotonilco el Alto, Jalisco. 20 Abril 2022

Por medio de la presente otorgo al:

ARQ. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ NUÑEZ

Poder específico conforme a derecho, para que a mi nombre **VICTOR ALFONSO CAMACHO ORTEGA** en forma conjunta o indistintamente realicen las gestiones de trámites administrativos y demás relativos a la elaboración del **PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO: HACIENDA GRAN PASIÓN** en los predios rústicos agropecuarios denominados **SAN LORENZO Y/O EL MACUEY** en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, empadronados en la oficina de Catastro Municipal mediante cuentas R009807 que adquirimos en escritura pública #21,412 de la fecha de 29 de diciembre del 2021 ante la Notaria Pública #05 de Ocotlan Jalisco, dichas gestiones se realizarán ante la Dirección de Catastro Municipal y solicitudes ante las Autoridades Municipales, Estatales y Federales correspondientes.



Y en su momento recepción y obtención de cualquier documento inherente a dicho trámite. Anexando copias de las identificaciones de los que intervienen en este documento.

**ATENTAMENTE
OTORGA EL PODER**

VICTOR ALFONSO CAMACHO ORTEGA

ACEPTO PODER

ARQ. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ NUÑEZ

TESTIGO

SR. ISMAEL ALVAREZ SOLORZANO

TESTIGO

IVAN VAZQUEZ ORTEGA

NOMBRAMIENTO

El que suscribe el LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, en mi carácter de Presidente Municipal del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, a partir de día 01 (primero) Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), para el periodo 2021-2024 (dos mil veinticuatro), realizo el siguiente nombramiento bajo la siguiente FUNDAMENTACIÓN:

Que los artículos 127 (ciento veintisiete), 128 (ciento veintiocho) y 129 (ciento veintinueve) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, establecen; *que los servidores públicos del Municipio se dividen de conformidad con la naturaleza de su encargo y a las funciones que desempeñan, asimismo señala que las relaciones laborales entre el Municipio y sus servidores públicos se regirán por la legislación estatal en la materia y por último que cada servidor público es directamente responsable de su actuación ante el titular de la dependencia o entidad municipal que labore.*

De igual forma, el artículo 3 (tercero) de la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece la clasificación de los servidores públicos y en su inciso a) establece como **SERVIDOR PÚBLICO** *son los servidores públicos de elección popular, los magistrados y jueces del Estado, los integrantes de los órganos de gobierno o directivos de los organismos constitucionales autónomos y de las entidades de las administraciones públicas paraestatal y paramunicipales; los titulares de las unidades administrativas de todo órgano, organismo, dependencia o entidad pública estatal o municipal; los nombrados por los anteriores y que estén directamente al mando de los mismos; y aquellos que así sean considerados de forma expresa por disposición legal o reglamentaria municipal.*

TENGO A BIEN EXPEDIR:

EL PRESENTE NOMBRAMIENTO A LA:

ING. ANA GABRIELA FONSECA IBARRA.

CON EL CARGO DE:

"ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE".

NACIONALIDAD: Mexicana.

SEXO: Femenino.

DOMICILIO: Lorenzo Valle Valle #160. Interior 5, Col. Huacaltzinga.

TELÉFONO: 3339673847.

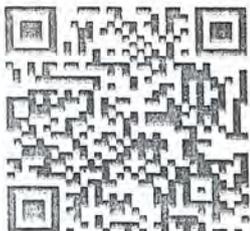
CORREO ELECTRÓNICO: proyectos.ecologia.atotonilco@gmail.com.

Con fecha del presente nombramiento y que empezará a surtir efectos a partir del 03 (tres) de Abril del año 2023 (dos mil veintitrés), concluyendo el día 30 (treinta) de Septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

ATENTAMENTE:

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO."
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 03 DE ABRIL DEL 2023.

LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES.
PRESIDENTE MUNICIPAL
Atotonilco el Alto,
con Orden y Rumbo.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
FONSECA
IBARRA
ANA GABRIELA

FECHA DE NACIMIENTO
23/07/1986

SEXO M

DOMICILIO
C 5 DE MAYO 14 B
LOC SAN FRANCISCO DE ASIS 47755
ATOTONILCO EL ALTO, JAL.

CLAVE DE ELECTOR FNIBAN86072314M900

CURP FOIA060723MJC�BN04 AÑO DE REGISTRO 2005 03

ESTADO 14 MUNICIPIO 013 SECCIÓN 0177

LOCALIDAD 0002 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



84

INEE

QR code and barcode area

Gabriela

SECRETARÍA GENERAL
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

IDMEX1566323068<<0177070992781
8607232M2712310MEX<03<<00626<1
FONSECA<IBARRA<<ANA<GABRIELA<<

85

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
FONSECA
OLIVARES
JOSE AURELIO
MUNICIPIO
ATOTONILCO EL ALTO
CALLE JOSÉ 14
ATOTONILCO EL ALTO, JAL.
NÚMERO DE ELECTOR FNOLAR76112091500
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 100A76112HDFNLR0R
ESTADO 14 MUNICIPIO 013 SECRETARÍA 0170
FECHA DE EMISIÓN 0001 FECHA DE VIGENCIA 2015 VIGENCIA 2025



IDMEX1490053058<<0170044544751
7611120H2612317MEX<013<05313<5
FONSECA<OLIVARES<<JOSE<AURELIO

86



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GOMEZ
FONSECA
MARIA GUADALUPE
DOMICILIO
CALLE DE MAYO 31
CALLE SAN TELIPE 47750
ATOTONILCO EL ALTO, JAL.

FECHA DE NACIMIENTO
26/04/1966
SEXO
M



INstituto Electoral del Estado de Jalisco
Código de Credencial: 421460000
Código de Credencial: 4204264160007
Año de Emisión: 2004-01
Estado: 14 Municipio: 013 Sección: 0160
Municipio: 0001 Emisión: 2016 Vigencia: 2026



Impreso

IDMEX1442531541<<0168069509986
8604264M2612317MEX<01<<02530<8
GOMEZ<FONSECA<<MARIA<GUADALUPE

87



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

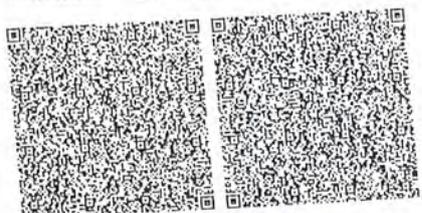
 NOMBRE
RODRIGUEZ
NUNEZ
FRANCISCO JAVIER SEXO H

 DOMICILIO
C AJLENDE 174
COL CENTRO 47750
ATOTONILCO EL ALTO, JAL.

CLAVE DE ELECTOR RDNZFR59011814H500

CURP RDNF590118HJCDXR02 AÑO DE REGISTRO 1991 04

FECHA DE NACIMIENTO 18/01/1959 SECCIÓN 0163 VIGENCIA 2021 - 2031



SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO

IDMEX2196442776<<0163006143204
5901180H3112319MEX<04<<06124<3
RODRIGUEZ<NUNEZ<<FRANCISCO<JAV

88

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO
ADMINISTRACION 2021-2024.



En el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, siendo las 10:00 del día viernes 23 (veintitrés) de Febrero del 2023 (dos mil veintitres) reunidos en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal ubicada en el Calle Juárez número 01, Colonia Centro del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, previa convocatoria girada en tiempo y forma por la autoridad municipal da por iniciada la *Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano* bajo el siguiente orden del día:

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. DECLARACION DE QUORUM
- III. DETERMINACION DEL CARÁCTER DE LA SESION
- IV. ANÁLISIS DE LAS CORRECCIONES REALIZADAS AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN" PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R., RESPECTO AL OFICIO DET-OF-253/2022 EMITIDO POR LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, YA QUE POR OMISIÓN EN LA QUINTA SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SE HICIERON POR SENTADAS LAS CORRECCIONES AL MISMO SIN HABERLAS PLASMIADO DE FORMA ESPECIFICA.
- V. CLAUSURA DE LA SESION.

I.- LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	CARGO
LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES	PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. ABRAHAM SEDANO PEREZ	SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN Y ECOLOGÍA. SALUBRIDAD E HIGIENE. PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS	SECRETARIO GENERAL
LIC. MARIA GUADALUPE GOMEZ FONSECA	SINDICO MUNICIPAL
ARQ. JUAN FERNANDO CONCHAS ARAMBULA	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HUMBERTO OROZCO GONZALEZ	ENCARGADO DE PLANEACION Y URBANISMO
LIC. ALVARO ALEJANDRO AGUILAR GONZALEZ	DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL
LIC. OSCAR RENE VAZQUEZ VELAZQUEZ	PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE ABOGADOS DEL MUNICIPIO
ARQ. ROSALIO AGOSTA FLORES	CLUB ROTARIO
C. ANTONIO VÁZQUEZ AGUIRRE	REPRESENTANTE DE LAS DELEGACIONES
ING. JESUS RENE LOPEZ RUELAS	DIRECTOR DE SALUD

89



ARQ. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NUÑEZ	SECTOR INDUSTRIAL
ARQ. GUSTAVO MARTINEZ BARBA	SUPLENTE DEL ENCARGADO DE PLANEACION Y URBANISMO



IV.- ANÁLISIS DE LAS CORRECCIONES REALIZADAS AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "HACIENDA GRAN PASIÓN" PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

El C. Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Desarrollo Urbano Lic. José Aurelio Fonseca Olivares.- Expuso al Consejo lo siguiente: en la Quinta Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, realizada el día 09 (nueve) de Junio del año 2023 (dos mil veintitrés) se tuvo por realizadas las correcciones al Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Hacienda Gran Pasión" respecto a las correcciones que pidió la SEMADET y la PRODEUR, no obstante lo anterior, se omitió asentar que las correcciones realizadas por los interesados se realizaron mediante escrito independiente a lo asentado en el acta y muchas de ellas se dieron por hecho con la documentación que ya se contaba en ese momento, no obstante lo anterior, es necesario hacerlas llegar de forma específica a la PRODEUR, razón por la cual solicito se señalen en la presente acta de forma específica y se envíen para su nueva evaluación a ésta dependencia.

El Secretario Técnico del Consejo de Desarrollo Urbano Arq. Humberto Orozco Gonzalez. Exponer lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- a) En el mes de Mayo del año 2022 (dos mil veintidós) mediante acuerdo tomado en la Décima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento que se iniciaran los trabajos para la elaboración de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.
- b) En el mes de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós) se presentó por la persona moral HIDROAGROCULT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "HACIENDA GRAN PASIÓN".
- c) En la segunda acta de sesión ordinaria del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, se acordó someter a consulta pública el proyecto presentado, asimismo, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del mismo mes celebrada por el Pleno se refrendó someter a consulta pública el proyecto por un término que iniciaría del día 02 dos de Diciembre del año 2022 (dos mil veintidós) al 2 (dos) de Enero del año 2023 (dos mil veintitrés).
- d) En la tercera sesión ordinaria del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, de fecha Enero del año 2023 (dos mil veintitrés) se acordó extender la consulta pública hasta el mes de Abril del año 2023 (dos mil veintitrés) con el fin de que la persona moral realizara las adecuaciones necesarias derivado de los requerimientos realizados mediante oficio SEMADET/DCOT NO. 0681/2022 EMITIDO POR LA

90

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL OFICIO DET-OF-258/022 DE LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO.

e) Se enviaron oficios S.G.254/2022 al S.G.264/2022 dirigidos al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, Consejo de Desarrollo Urbano, Dirección de Protección Civil y Bomberos, Dirección de Obras Públicas, Subdirección de Urbanismo, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Delegaciones de San Francisco de Asís, la Purísima, San Antonio de los Fernández y Las Margaritas, éstos últimos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

PROPUESTA PRIMERA. Se tuvieron por recibidas las observaciones realizadas por la PRODEUR y las cuáles se subsanaron de la siguiente forma:

ARTÍCULO Y OBSERVACIÓN REALIZADA (a manera de resumen)	CAMBIOS REALIZADOS AL OFICIO PRODEUR (OBSERVACIONES)
98 Foros de consulta y su publicación en la página oficial del Ayuntamiento.	El tema se resolvió con la autorización y realización de la consulta pública en los que tanto la participación de sectores organizados de la sociedad y vecinos del lugar manifestaron su apoyo al proyecto. Se anexará la documentación correspondiente a manera de evidencia y la cual se encuentra debidamente publicada en el portal del gobierno municipal.
98 Instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano e instalación de la consulta pública por este Consejo.	En relación a este tema se resolvió puntualmente y se acredita con el paquete de documentos y anexos que se enviarán a la PRODEUR en el cual se anexan las actas del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, tanto de su instalación como de toda la intervención que tuvo en el proceso de consulta pública del Plan Parcial que nos ocupa.
98 Consulta pública en los estrados de Presidencia Municipal, delegaciones y los lugares de mayor concurrencia.	Se anexan las certificaciones de las publicaciones que se realizaron de la consulta pública tanto en los estrados de Presidencia Municipal como en las Delegaciones.
98 Las observaciones y posicionamiento de la sociedad y en su caso su respuesta.	Se anexa documentación respecto a los posicionamientos que sólo realizó la SEMADET y la PRODEUR y la aplicación de cambios en el proyecto.
98 El nuevo proyecto que	Se anexa proyecto con los cambios realizados a los posicionamientos de

91



contengan los cambios realizados y derivados de los posicionamientos realizados en la consulta pública.	PRODEUR y SEMADET
98 Aprobación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.	Se anexa acta del Consejo que contiene el cierre de la consulta pública y su aprobación y el Dictamen presentado ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.
99 Aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco.	Se anexa el punto de acuerdo de aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco.
121 a 122	Respecto a las observaciones realizadas con fundamento en los artículos 121 y 122 se anexa el nuevo proyecto del PLAN (PARCIAL DE DESARROLLO URBANO) denominado "Hacienda Gran Pasión", los planos y el Dictamen de Impacto Ambiental, los cuales cuentan con los cambios realizados a los posicionamientos de la SEMADET y la PRODEUR para los efectos de revisión correspondiente.



PROPUESTA SEGUNDA.- Por lo anterior se pide a este Consejo someter a aprobación del Consejo tener por recibidos los cambios al proyecto, tener por cumplidas las observaciones realizadas en la Consulta Pública y por ende, se solicita se envíe la presente con el oficio correspondiente a la PRODEUR para los efectos de revisión correspondiente.

El Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.- Una vez analizada la propuesta fue sometida a consideración del Consejo, la cual se aprobó por unanimidad de votos de los asistentes.

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la voz el Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Desarrollo Urbano Lic. José Aurelio Fonseca Olivares, menciona que han sido agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a dar por clausurada la presente reunión de la que para constancia se levanta el acta correspondiente que es firmada por los que intervinieron y quisieron hacerlo, y siendo las 11:15 (once horas con quince minutos) del día 23 (veintitrés) de febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro).

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES	
DR. ABRAHAM SEDANO PEREZ	

92



INTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS	
LIC. MARIA GUADALUPE GOMEZ FONSECA	
ARQ. JUAN FERNANDO CONCHAS ARAMBULA	
ARQ. HUMBERTO OROZCO GONZALEZ	
LIC. ALVARO ALEJANDRO AGUILAR GONZALEZ	
LIC. OSCAR RENE VAZQUEZ VELAZQUEZ	
ARQ. ROSALIO ACOSTA FLORES	
G. ANTONIO VAZQUEZ ACURRE	
ING. JESUS RENE LOPEZ RUELAS	
ARQ. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NUÑEZ	
ARQ. GUSTAVO MARTINEZ BARBA	



SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: Se indica

A QUIEN CORRESPONDA:

Por iniciativa del LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, Celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el Artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y:-----

CERTIFICO:

Que el presente legajo de copias fotostáticas que anteceden y que constan de 5 (CINCO) fojas útiles debidamente foliadas, selladas y rubricadas, impresas por un solo lado, las cuales concuerdan fielmente con sus originales, Lo que se asienta para constancia y en vía de certificación, Conste.-----

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS.”

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, 05 DE MARZO DEL 2024.



MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL



93

Expediente PRODEUR: ATO-06/2022
Oficio N° PRODEUR/DEI/Of-083/2024
N° de Control: 11-0220/2024



Guadalajara, Jalisco. 31 de enero de 2024

Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco
Juárez Centro #47750 Atotonilco el Alto, Jalisco
Presente

En seguimiento a oficio SEMADET/DGOT No 069/2024 de fecha 23 de enero de 2024, mediante el cual notifica que:

...*"se encuentra evaluando la congruencia territorial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU) Gran Pasión, en miras del dictamen respectivo. El trámite fue iniciado el 16 de noviembre de 2023"*...

Adjunto copia simple del acuerdo DET-AC-044/2024 de fecha 31 de enero del presente, para su conocimiento. Lo anterior para los efectos legales a que dé lugar.

Sin más por el momento, quedo como siempre a sus apreciables órdenes

Atentamente

ATO-06/2022 Se adjunta acuerdo, DET-AC-044/2024



Director de Estudios Técnicos
Ing. Alejandro Rafael Covarrubias Mendoza

NSRG/ARCM/RHM

ATO-06/2022 Se adjunta acuerdo, DET-AC-044/2024

SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: Se indica

A QUIEN CORRESPONDA:

Por iniciativa del LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES, Presidente Municipal, en la **Primera Sesión Ordinaria** del H. Ayuntamiento, Celebrada el día **01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno)**, el que suscribe **MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS**; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el Artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y; -----

CERTIFICO:

Que el presente legajo de copias fotostáticas que anteceden y que constan de **94 (Noventa y Cuatro)** fojas útiles debidamente foliadas, selladas y rubricadas, impresas por un solo lado, las cuales concuerdan fielmente con sus originales, Lo que se asienta para constancia y en vía de certificación, Conste.-----

ATENTAMENTE

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS."
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, 06 DE MARZO DEL 2024.**



MTRO. PEDRO GARCIA CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



19 MAR. 2024
1:21 hrs

FIRMA

[Handwritten signature]

Av. Circunvalación
Agustín Yáñez # 2343, Piso 3,
Colonia Moderna, C.P. 44190,
Guadalajara, Jalisco, México.

Dirección General de Ordenamiento Territorial
Oficio SEMADET/DGOT No.177/2024

Asunto: Dictamen de congruencia

Arq. Humbero Orozco Gonzalez

Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano
Atotonilco el Alto, Jalisco.
Presente

VISTO el expediente administrativo **DGOT/177/2023** formado con motivo de la solicitud del Dictamen de Congruencia respecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión" solicitado por el Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, mediante el oficio **OP/611/23**, se tiene a bien emitir el presente Dictamen de Congruencia al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número **OP/611/23** con fecha de 15 (quince) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), recibido en la oficialía de partes de esta Secretaría el día 16 (dieciséis) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Arq. Humberto Orozco González, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, mediante el cual se solicitó el análisis y verificación de la Congruencia del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión", y en su caso se emita el Dictamen de Congruencia correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 27º y 73º fracción XXIX-C y XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7º y 10º fracciones VII y XXVI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículo 9 Ter fracción XXVI del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículo 28º fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

[Handwritten signature]
ADCP/DIR/DGOT
DGOT/177/2023 SEMADET 4139



SEGUNDO. Que el pleno del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, Jalisco, en sesión ordinaria del día 16 (dieciséis) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), aprobó "la elaboración del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión, misma que se tuvo por presentada en el punto VIII del acta número 012 de la administración 2021/2024.

TERCERO. Que en sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, celebrada el día 28 (veintiocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), se aprobaron las fechas para los foros y consulta para el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión".

En ese sentido, se tuvo constancia de la convocatoria y bases para participar en la consulta pública, publicada en fecha del 02 (dos) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), mediante los cuales se convocó a esta Secretaría a participar en la consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión, Jalisco. Se señaló que el documento se pondría a consulta en los espacios señalados por la convocatoria así como en la página de Internet, por el término de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día 02 (dos) de enero de 2023 (dos mil veintitrés) y al 15 (quince) de marzo del 2023 (dos mil veintitrés).

Que en la tercera sesión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Atotonilco El Alto, se acordó extender la consulta pública hasta el mes de abril del año 2023 (dos mil veintitrés).

CUARTO. Que mediante el oficio No. S.G. 256/2022 con fecha de 02 (dos) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós) de la Secretaría General del Municipio de Atotonilco El Alto, se hizo la invitación a la SEMADET a participar en la consulta pública, misma que fue atendida al haber emitido 8 observaciones al proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión", mediante oficio SEMADET/DCOT No. 0681/2022.

QUINTO. Que se tuvieron presentes las copias certificadas del municipio de Atotonilco El Alto del convenio para la realización del estudio de impacto ambiental respecto al Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión". Lo anterior en cumplimiento del Código Urbano para el Estado de Jalisco artículo 86.



SEXTO. Que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, realizada el 16 (dieciséis) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) Jalisco, se aprobó el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión", Jalisco, misma que consta en el numeral VIII del acta no. 012 de la sesión.

SÉPTIMO. Que en respuesta al oficio OP/611/23 con fecha de 15 (quince) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) emitido por el Secretario Técnico del Consejo de Desarrollo del municipio de Atotonilco El Alto, donde solicita revisión de congruencia con miras al Dictamen de Congruencia.

OCTAVO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión" revisado por esta Secretaría contempló el alcance de la zonificación primaria y secundaria, de manera que el área de aplicación tuviera normas urbanísticas, en términos de los artículos 120 y 121 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Revisados la totalidad de los documentos presentados por el Municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco, que consisten en copias certificadas del 1) Acta de la sesión del pleno del ayuntamiento en donde se acuerda elaborar o actualizar el plan de desarrollo urbano, 2) Acta del acuerdo del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano donde valida el proceso de consulta pública del proyecto de plan de desarrollo urbano, incluido las respuestas de las opiniones y alegatos, 3) Convenio para la realización del estudio de impacto ambiental al proyecto de plan de desarrollo urbano, emitido por la autoridad competente, 4) Acta de la sesión del pleno del ayuntamiento en el que aprueba el proyecto de plan de desarrollo urbano, 5) Oficio en donde el ayuntamiento solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial que emita el dictamen de congruencia del plan de desarrollo urbano, 6) Documentos y mapas anexos del plan de desarrollo urbano y 7) Sistema de información geográfica del plan de desarrollo urbano, que incluya las capas de información del componente estratégico y los metadatos de las capas, se tiene por integrado debidamente el presente expediente administrativo y se procede a resolver el Dictamen de Congruencia solicitado:

CONSIDERANDO


AJCP/ OMO/11048/2023 SEMADET 4139



PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 73 fracción XXIX-C y XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 10 fracciones VII y XXVI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9ª Ter fracción XXVI del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 28 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 26 fracción V y 28 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, esta dependencia está facultada para analizar, verificar y calificar la congruencia y vinculación de los distintos planes y programas que integran el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano, con el propósito de que exista apropiada congruencia, coordinación y ajuste con la planeación estatal y federal; como requisito previo su publicación en la Gaceta Municipal y a su inscripción en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

SEGUNDO. Que se somete a consideración de esta Secretaría el análisis de congruencia, conforme el Código Urbano para el Estado de Jalisco artículo 83, del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión" del municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco, respecto de la congruencia, coordinación y ajuste de dicho instrumento con la planeación estatal y federal. Así también, el quinto párrafo del citado artículo declara que no podrán ser materia del dictamen de congruencia, supuestos o temas que no sean materia de los instrumentos de planeación.

TERCERO. Que para la resolución de las cuestiones planteadas se acudió al criterio jurisprudencial P./J. 16/2011¹, emitido por la Suprema Corte que determinó que existen dos vías de análisis de los ámbitos de competencia en esta materia que son paralelas y complementarias: "a) La normativa, que establece las relaciones jerárquicas o de división competencial de la que deriva la validez de las distintas disposiciones emitidas por los diferentes niveles de gobierno; y, b) La de los planes, programas y acciones relacionadas con la planeación que, si bien derivan y tienen una relación directa con la primera vertiente, se relacionan entre ellas de manera distinta a la validez, con criterios como congruencia, coordinación y ajuste". Conforme a lo anterior, el alcance del presente dictamen se inscribe en las vías de análisis mencionadas.

¹ Tesis Jurisprudencial P./J. 16/2011, bajo el rubro "Asentamientos humanos. Vía de análisis de los ámbitos de competencia de esa materia" con número de **Registro digital:** 161382. **Instancia:** Pleno. **Novena Época.** Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXIV, Agosto de 2011, página 888.



CUARTO. Que el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano en el Estado de Jalisco está integrado por el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, Programas Municipales de Desarrollo Urbano, Programas de Desarrollo Metropolitano, Planes Regionales de Integración Urbana, Programas de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado, Programas de Ordenamiento Ecológico Local, Planes de Ordenamiento Territorial Metropolitano, Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano; los cuales están a cargo de manera concurrente por el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, deberán guardar congruencia entre así y son de aplicación obligatoria, de conformidad con el artículo 78 A del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

A nivel federal y conforme el artículo 23 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el marco de planeación para la congruencia nacional es la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

QUINTO. Que los planes y programas que integran el Sistema Estatal de Planeación tienen como propósito central, desarrollar el componente estratégico del sistema de planeación urbana estatal; esto es, definir la estrategia de acción y de intervención gubernamental para cumplir con lo establecido por la política urbana en los programas de desarrollo urbano, lo anterior de conformidad con los artículo 80 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

SEXTO. Que los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación con los que debe ser congruente el proyecto son: el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 (veintiocho) de julio de 2000 (dos mil) y actualizado el 27 (veintisiete) de julio del 2006 (dos mil seis). Mediante la revisión del sistema de información geográfica y los documentos ingresados, se observó que la propuesta de zonificación y demás componentes estratégicos del proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión guarda coordinación y ajuste con las políticas ambientales de las unidades de gestión ambiental que prevé el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO. Que la revisión que se realiza esta Secretaría es la de congruencia territorial, conforme el estándar del procedimiento P-POT-001 de la Secretaría, el cual considera una



hoja de criterios de evaluación que está diseñada para revisar que los proyectos cuenten con el contenido mínimo que marca la legislación urbanística, a la par se evalúa la calidad de lo que se espera ver en el contenido. La hoja se divide por 5 secciones, compuestas por 33 criterios obligatorios y 5 no obligatorios. El puntaje mínimo para aprobar la evaluación de congruencia es de 87.50%, siempre que todos los criterios obligatorios tengan una calificación de 1.

OCTAVO. Tras la revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión" de Atotonilco El Alto, realizada el 16 (dieciséis) de enero del año en curso, el proyecto obtuvo un puntaje de 94.74%, al haber completado 33 de 33 elementos obligatorios.

NOVENO. Que una vez analizados los documentos que acompañó como medios de prueba a su solicitud el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Atotonilco El Alto, se advierte que existe la evidencia necesaria para considerar que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión" del Municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco, da cumplimiento al procedimiento de elaboración conforme lo indica el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y todas las observaciones emitidas por esta Secretaría fueron subsanadas hasta obtener el puntaje mínimo de la evaluación de congruencia.

En atención a los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestas esta Secretaría tiene a bien emitir lo siguiente:

DICTAMEN DE CONGRUENCIA

PRIMERO. Que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión" del Municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco, da cumplimiento al procedimiento de elaboración y consulta pública señalado por el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, considerado para efectos del procedimiento de congruencia.

SEGUNDO. Que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión" del Municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco; guarda congruencia, coordinación y ajuste con las disposiciones del programa de nivel inmediato superior, siendo en este caso el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco.

ADGP/DMC/DA
DCOT/11748/2023 SEMADET 4139



TERCERO. Que el contenido del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión" del Municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco está ajustado respecto a los temas establecidos en el artículo 78 B, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

CUARTO. Que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión" del Municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco, presentado a esta Secretaría guarda la apropiada congruencia, coordinación y vinculación entre los distintos niveles de planeación, por tal motivo esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de Jalisco, con fundamento en el artículo 9º Ter fracción XXVI y 83 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, emite favorablemente el **DICTAMEN DE CONGRUENCIA Y VINCULACIÓN CON LA PLANEACIÓN NACIONAL Y ESTATAL PARA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "HACIENDA GRAN PASIÓN" DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.**

QUINTO. El presente constituye un acto administrativo declarativo el cual se limita a conocer y resolver sobre las disposiciones señaladas con antelación, relativas al desarrollo urbano, por lo que no implica la evaluación en materia ambiental o de riesgo. En tal virtud, no exime del cumplimiento de las obligaciones en dichas materias a cargo de la autoridad solicitante, debiendo ésta en su oportunidad, realizar los trámites necesarios que correspondan ante las autoridades competentes conforme a la legislación aplicable.

SEXTO. Se deberá concluir el procedimiento con la publicación oficial del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión" del Municipio de Atotonilco El Alto; así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, conforme a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

SÉPTIMO. Se hace de su conocimiento que esta Secretaría publicará el Sistema de Información Geográfica del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Hacienda Gran Pasión" del Municipio de Atotonilco El Alto, al *Sistema de Información Geográfica Ambiental Territorial y Cambio Climático (SIGATyCC)*, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como del 9º Ter fracciones II y IX del Código Urbano para el Estado de Jalisco, una vez se tenga constancia de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad. Lo

AJOP/OMSE/TTM
DC07/11-7/8/2023 SEMADET 4139



anterior en ejercicio de las atribuciones de representación establecidas en los artículos 26 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

OCTAVO. El presente dictámen será vigente en tanto no se modifique la legislación urbana o los instrumentos de planeación de nivel superior que sirvieron de fundamento para su emisión. En caso de que existan modificaciones adicionales al Programa Municipal de Desarrollo Urbano dictaminado, deberá de solicitar un nuevo dictamen de congruencia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 13 de marzo de 2024
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Aldo Javier Gil Pérez
Director General de
Ordenamiento Territorial

Aldo Javier Gil Pérez
Director General de Ordenamiento Territorial

C.c.p. - Archivo/Minutario.
C.C. Erik Daniel Tapia Ibarra; Director General del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Jalisco.
C.C. Noé Saúl Ramos García; Procurador de Desarrollo Urbano del Estado.

FORMATO		Criterios de Evaluación PNDU		Puntos		Consideraciones	
Apoyante		Esterio de valoración		Puntaje		Comentarios	
Escuela L. Propósito y Alcance		Fundamento legal		Puntos		Consideraciones	
1.1	Propósito del documento, ámbito de aplicación y conveniencia	1.1.1	Distingue al Plan Parcial instrumenta un Plan de Desarrollo Urbano de un Centro de Población o si se redacta para el aprovechamiento de actividades económicas en sueldos rurales.	CUEJ artículo 122 fracción I y II, 214.	1.0	0.- No se menciona el objeto del documento. 1.- La sección menciona el plan de desarrollo urbano de centro de población del cual forma parte, así se indica para el propósito de actividades económicas en sueldos rurales o urbanas. 0.- No se presenta información relevante. 1.- Se presenta información relevante, con datos precisos de la zona y datos del territorio. 0.- No se presenta una sección. 1.- Delimita el área de aplicación, menciona los sujetos involucrados y la finalidad del plan parcial y describe las características que lo conectan con la localidad respectiva.	En el apartado 1.1.1 del objetivo del documento se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCh) de Atoyac de Itza. En el apartado 1.1.1 del objetivo del documento se encuentra información sobre el sujeto receptor del documento así como sus debidas características. En el apartado 1.5 Área de aplicación, se especifica el pedregal que define el área de aplicación a través de un cuadro con las coordenadas de los vértices.
		1.1.2	Iniciativa y redacción del documento.	CUEJ artículo 659 fracción I	1.0	0.- No se menciona la iniciativa. 1.- Se menciona la iniciativa, con datos precisos de la zona y datos del territorio.	En el apartado 1.5 Área de aplicación, se especifica el pedregal que define el área de aplicación a través de un cuadro con las coordenadas de los vértices.
		2.1.1	Se delimita su área de aplicación conforme lo indica el CUEJ.	CUEJ artículo 122 fracción III	1.0	0.- No se menciona la iniciativa. 1.- Se menciona la iniciativa, con datos precisos de la zona y datos del territorio.	En el apartado 1.5 Área de aplicación, se especifica el pedregal que define el área de aplicación a través de un cuadro con las coordenadas de los vértices.
1.2	Metodología	1.2.1	El Plan Parcial presenta evidencias de su tramitación conforme el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.		1.0	0.- No se menciona la metodología. 1.- Se menciona la metodología, con datos precisos de la zona y datos del territorio.	En el apartado 1.5 Área de aplicación, se especifica el pedregal que define el área de aplicación a través de un cuadro con las coordenadas de los vértices.
		1.2.2	Describe la aproximación metodológica para la elaboración del plan parcial.		0.0	0.- No se menciona la metodología. 1.- Se menciona la metodología, con datos precisos de la zona y datos del territorio.	En el apartado 1.5 Área de aplicación, se especifica el pedregal que define el área de aplicación a través de un cuadro con las coordenadas de los vértices.
		1.3.1	Se llevaron a cabo foros de opinión como punto de partida de la propuesta.	CUEJ artículo 98	1.0	0.- No se menciona la metodología. 1.- Se menciona la metodología, con datos precisos de la zona y datos del territorio.	En el apartado 1.5 Área de aplicación, se especifica el pedregal que define el área de aplicación a través de un cuadro con las coordenadas de los vértices.
1.3	Participación ciudadana	1.3.2	Fase de consulta pública.	CUEJ artículo 98	1.0	0.- No se menciona la metodología. 1.- Se menciona la metodología, con datos precisos de la zona y datos del territorio.	En el apartado 1.5 Área de aplicación, se especifica el pedregal que define el área de aplicación a través de un cuadro con las coordenadas de los vértices.
		1.4.1	Coherencia entre el índice y el contenido.		1.0	0.- No se menciona la metodología. 1.- Se menciona la metodología, con datos precisos de la zona y datos del territorio.	En el apartado 1.5 Área de aplicación, se especifica el pedregal que define el área de aplicación a través de un cuadro con las coordenadas de los vértices.
		1.4.2	Reconocimiento de las fuentes de información utilizadas.		1.0	0.- No se menciona la metodología. 1.- Se menciona la metodología, con datos precisos de la zona y datos del territorio.	En el apartado 1.5 Área de aplicación, se especifica el pedregal que define el área de aplicación a través de un cuadro con las coordenadas de los vértices.
1.4	Presentación del documento	1.4.3	Traducción a lenguaje indígena.	Ley sobre la Lengua y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.	0.0	0.- No se menciona la metodología. 1.- Se menciona la metodología, con datos precisos de la zona y datos del territorio.	En el apartado 1.5 Área de aplicación, se especifica el pedregal que define el área de aplicación a través de un cuadro con las coordenadas de los vértices.
		2.1.1	Menciona los planes y programas en materia de ordenamiento territorial que condicionan el plan parcial.	CUEJ artículos 21 y 121 fracciones II y VI	1.0	0.- No se menciona la metodología. 1.- Se menciona la metodología, con datos precisos de la zona y datos del territorio.	En el apartado 1.5 Área de aplicación, se especifica el pedregal que define el área de aplicación a través de un cuadro con las coordenadas de los vértices.
		2.1.2	Explicación de la normativa urbanística que se encuentra vigente en el área de aplicación.	CUEJ artículo 122 fracción VII	1.0	0.- No se menciona la metodología. 1.- Se menciona la metodología, con datos precisos de la zona y datos del territorio.	En el apartado 1.5 Área de aplicación, se especifica el pedregal que define el área de aplicación a través de un cuadro con las coordenadas de los vértices.

2.2	Coherencia con otras materias sectoriales	2.2.1	Evaluación de la normativa sectorial que pudiera afectar las acciones urbanísticas que se pretenden realizar en el área de aplicación	CUE artículo 78 fracciones I, VI, VIII, IX y XII fracciones XII, XIV	1.0	0 - No se presenta esta sección. 1 - Se presenta un análisis específico de esas áreas que las materias involucradas en el criterio, considerando la jerarquía de las materias involucradas en los contenidos del plan parcial.	Subsanado a partir de la MMA-E Capital 1116, mayo 20 de 2010
2.2		2.2.2	Se analizan las reglas naturales presentes en el área de estudio	Art. 172 fracción III CUE	1.0	0 - No se presenta esta sección. 1 - La sección describe las áreas naturales protegidas y la importancia de los elementos patrimoniales, ambientales y culturales de la población a través de una cartografía y memoria de la zona.	En el apartado 1.2. Síntesis del contenido natural y riesgo se menciona que no se identifican riesgos en ninguno de los instrumentos evaluados. Errores del análisis de zona de estudio.
2.2		2.2.3	Se incluyen los terrenos forestales afectados por incendio, tala o desmonte en los últimos 20 años, contactos de alta fecha de aprobación del programa	LDFI artículo 97	1.0	0 - No se presenta esta sección. 1 - Se incluye un mapa de zonas de vegetación.	El área de aplicación se encuentra exenta de modificación en la consulta realizada desde el año 2008.
2.3	Estructura de la propiedad	2.3.1	Descripción del estado actual de las zonas y predios comprendidos en su área de aplicación	CUE artículo 72 fracción IV	1.0	0 - No se presenta esta sección. 1 - Se describe la estructura de la propiedad.	En el apartado 1.2 Contextualización, se describen las características de los predios que conforman el área de aplicación.
2.3		2.3.2	Especifica la superficie en metros cuadrados y el porcentaje con respecto del total del área de aplicación	CUE artículo 72 fracción IV	1.0	0 - No se presenta esta sección. 1 - Se especifica la superficie.	En el apartado 1.7 Contextualización, se muestra que la superficie total de las fracciones que conforman el área de aplicación es de 35,4359 ha.
2.3		2.3.3	Describe los regímenes de tenencia de la tierra existente	CUE artículo 72 fracción V	1.0	0 - No se presenta esta sección. 1 - Se describe la estructura de la propiedad que conforma el área de estudio.	En el apartado 1.3 Estructura de la propiedad se describe el régimen de propiedad que conforma el área de estudio.
2.4	Suficiencia de bienes y servicios públicos municipales	2.4.1	Estudia la movilidad urbana sustentable y acceso universal	CUE artículos 122 fracción XIV y 234 párrafo segundo	1.0	0 - No se presenta esta sección. 1 - Se describe la movilidad urbana sustentable y acceso universal.	Subsanado a partir de la "MMA-E CAPITAL III" Pág. 26 - 28
2.4		2.4.2	Analiza los sistemas de redes de infraestructuras, servicios y equipamiento y necesidades de renovación	CUE artículos 113 fracción I	1.0	0 - No se presenta esta sección. 1 - Se describe la estructura de la propiedad que conforma el área de estudio.	Subsanado a partir de la MMA-E Capital III, integrado en el anexo
Sección 3. Sobre ambiente de la zona del plan parcial							
3.1		3.1.1	El proyecto es consistente con la zonificación ambiental establecida en los programas de ordenamiento ecológico local	CUE artículo 114 fracción VI, LGAHOTDU artículo 45, LLEPRA artículo 25 fracción II	1.0	0 - El proyecto no es consistente con la zonificación ambiental de la zona de estudio. 1 - El proyecto es consistente con la zonificación ambiental de la zona de estudio.	El documento presenta vincula el instrumento con el POER vigente
3.1		3.1.2	La propuesta de zonificación es coherente con la política ambiental para cada una de las UCA.	CUE artículo 78 B fracción VI, LGAHOTDU artículo 45, LCEPRA artículo 21 fracción IX, LLEPRA artículo 22 y 23 fracción I	1.0	0 - No es coherente la propuesta de zonificación con la política ambiental de las UCA. 1 - La propuesta de zonificación es coherente con la política ambiental de las UCA.	Si bien no se hace referencia al POER de la Región Cuernavaca del Río Zula, la propuesta de zonificación sí es coherente con la política ambiental de la UCA Zuhúapam. Asimismo es consistente con la UCA Ag 3 146 A de la política vigente
3.1	Coherencia con la política ambiental	3.1.3	La propuesta de zonificación primaria es consistente con los usos del suelo del ordenamiento ecológico	CUE artículo 78 B fracción VI, LGAHOTDU artículo 45, LCEPRA artículo 21 fracción IX, LLEPRA artículo 20 fracción III inciso b) y c)	1.0	0 - La propuesta de zonificación es incompatible con los usos del suelo de las UCA. 1 - La propuesta de zonificación es compatible con los usos del suelo de las UCA.	Si bien no se hace referencia al POER de la Región Cuernavaca del Río Zula, la propuesta de zonificación sí es compatible con la política ambiental de la UCA Zuhúapam. Asimismo es consistente con la UCA Ag 3 146 A de la política vigente

		3.1.4	La propuesta de zonificación es consistente con los lineamientos ecológicos de las UGA.	CUEJ artículo 70.II fracción VI, LGAFHODU artículo 45, LCEEPJ, artículo 23 fracción I.	1.0	0.1 Los asentamientos en el área integrados en la propuesta de zonificación. 0.5 En el apartado 0.2 se describen las acciones que se realizarán para integrar los asentamientos en la propuesta de zonificación. 1. Los lineamientos de zonificación de asentamientos. 0.4 No se presentará en la propuesta de zonificación. 0.3 Se describen las acciones que se realizarán para integrar los asentamientos en la propuesta de zonificación. 1. Se describen las acciones que se realizarán para integrar los asentamientos en la propuesta de zonificación. 0.4 No se presentará en la propuesta de zonificación. 0.3 Se describen las acciones que se realizarán para integrar los asentamientos en la propuesta de zonificación.	Se adjunta de acuerdo a la MIA-L, CAPÍTULO III.3.7 Pág. 5 y 7. Tabla 3.2 Criterios aplicables de la UGA.
3.2	Justificación de la evaluación ambiental para planes parciales, reducidos o supeditados del Código Urbano para el Estado de Jalisco artículo 234	3.2.1	Justificación de la evaluación ambiental	CUEJ artículo 86, LCEEPJ artículos 28 y 29.	1.0	0.4 No se presentará en la propuesta de zonificación. 0.3 Se describen las acciones que se realizarán para integrar los asentamientos en la propuesta de zonificación.	Se adjunta de acuerdo a la MIA-L, CAPÍTULO III.3.7 Pág. 5 y 7. Tabla 3.2 Criterios aplicables de la UGA.
		3.2.2	Descripción de la propuesta de zonificación	CUEJ artículo 76, LCEEPJ artículos 28 y 29.	1.0	0.4 No se presentará en la propuesta de zonificación. 0.3 Se describen las acciones que se realizarán para integrar los asentamientos en la propuesta de zonificación.	Se adjunta de acuerdo a la MIA-L, CAPÍTULO III.3.7 Pág. 5 y 7. Tabla 3.2 Criterios aplicables de la UGA.
		3.2.3	Atención a las medidas de mitigación o compensación, derivadas de la evaluación de impacto ambiental	CUEJ artículo 86, LCEEPJ artículos 28 y 29.	1.0	0.4 No se presentará en la propuesta de zonificación. 0.3 Se describen las acciones que se realizarán para integrar los asentamientos en la propuesta de zonificación.	Se adjunta de acuerdo a la MIA-L, CAPÍTULO III.3.7 Pág. 5 y 7. Tabla 3.2 Criterios aplicables de la UGA.
		4.1.1	Establece la clasificación de áreas o zonificación primaria	Art. 99 UGA-RODU Art. 122 fracción VI, CUEJ	1.0	0.1 La descripción de áreas o zonificación no se establece en función de las características que resultan del análisis del contexto natural y urbano. 1. La descripción de áreas o zonificación se establece en función de las características que resultan del análisis del contexto natural y urbano.	El documento plantea, en el apartado III.1, la clasificación de áreas y su respectiva planeación, donde se establece una clasificación conforme con las condiciones del medio físico transformado.
		4.1.2	Establece una zonificación secundaria	CUEJ artículos 127 fracción VI y 127	1.0	0.4 No se presentará en la propuesta de zonificación. 0.3 Se describen las acciones que se realizarán para integrar los asentamientos en la propuesta de zonificación.	En el apartado II.2 Uebos y Distintos Específicos y el Plano F-02 se define la zonificación secundaria y se describen los usos aplicables al área de estudio.
4.1	Zonificación urbana	4.1.3	Monición de la zonificación urbana que instrumenta la zonificación	CUEJ artículos 122 fracción VII y 150	1.0	0.4 No se presentará en la propuesta de zonificación. 0.3 Se describen las acciones que se realizarán para integrar los asentamientos en la propuesta de zonificación.	El documento menciona que la zonificación definida en el plan parcial se acompaña de sus respectivas normas de zonificación, mismas que son congruentes con el Reglamento Estatal de Zonificación.
4.2	Estructuras urbanas	4.3.1	Se establece la propuesta de jerarquía vial accesible	NOI-001-SE/13A/14-2021	1.0	0.1 No se presentará en la propuesta de zonificación. 0.3 Se describen las acciones que se realizarán para integrar los asentamientos en la propuesta de zonificación.	En el apartado II.3 Estructuras Urbanas, se establece la propuesta de jerarquía vial y sus respectivas directrices de VA.
5.1	Plan de acción	5.1.1	Presenta los indicadores de evaluación	CUEJ artículo 78, fracción V	1.0	0.4 No se presentará en la propuesta de zonificación. 0.3 Se describen las acciones que se realizarán para integrar los asentamientos en la propuesta de zonificación.	En el apartado II.4 Indicadores de evaluación y seguimiento se muestra una tabla en donde se describen metas, periodicidad, medios de verificación y responsables.
		5.1.2	Programa de acciones y plazos del plan parcial	CUEJ artículo 78, fracción II	1.0	0.4 No se presentará en la propuesta de zonificación. 0.3 Se describen las acciones que se realizarán para integrar los asentamientos en la propuesta de zonificación.	En el apartado II.4 Indicadores de evaluación y seguimiento se muestra una tabla en donde se describen metas, periodicidad, medios de verificación y responsables.
		5.2.1	Define las obligaciones y responsabilidades de los propietarios de predios y fincas comprendidas	CUEJ artículo 72 fracción XI	1.0	0.4 No se presentará en la propuesta de zonificación. 0.3 Se describen las acciones que se realizarán para integrar los asentamientos en la propuesta de zonificación.	En el apartado II.4 Indicadores de evaluación y seguimiento se muestra una tabla en donde se describen metas, periodicidad, medios de verificación y responsables.
5.2	Obligaciones, responsabilidades y medios de defensa	5.2.2	Indica los medios de defensa, quejas y denuncias	CUEJ artículo 72 fracción XI	1.0	0.4 No se presentará en la propuesta de zonificación. 0.3 Se describen las acciones que se realizarán para integrar los asentamientos en la propuesta de zonificación.	En el apartado II.4 Indicadores de evaluación y seguimiento se muestra una tabla en donde se describen metas, periodicidad, medios de verificación y responsables.
5.3	Instrumentación financiera	5.3.1	Política fiscal	CUEJ artículo 72 fracción IX	1.0	0.4 No se presentará en la propuesta de zonificación. 0.3 Se describen las acciones que se realizarán para integrar los asentamientos en la propuesta de zonificación.	En el apartado II.4 Indicadores de evaluación y seguimiento se muestra una tabla en donde se describen metas, periodicidad, medios de verificación y responsables.

Financiera	5.3.2	Financiamiento de las acciones	CUD artículo 78 Fracción III	1.0	Se adjunta de acuerdo al título "Financiamiento" contenido en el Anexo.
<p>0 = No se presenta esta información. 1 = Se describen los mecanismos financieros, evaluados para su fiabilidad, así como las acciones y valores que se poseen en el plan, con el fin de determinar los riesgos y beneficios de cada uno de ellos.</p>					
<p>Revisó René Fernando Rodríguez Pérez</p>					
<p>Validó Oscar Morales Quiroz:</p>					
<p>Calificación global</p>					
<p>31.00 31.00 94.74%</p>					 Oscar Morales Quiroz Director de Planeación Urbana



Dictamen de Congruencia PDU Gran Pasión de Atotonilco El Alto

territorio.semadet <territorio.semadet@jalisco.gob.mx>
Para: lukhuneza67@hotmail.com; guseom7578@hotmail.com

CC: Usted; Aldo Javier Gil Pérez; Oscar Morales Quiroz; Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco PDU

177-2024-DICT-ATOTONILCO

Buen día, Arq. Humberto Crozco González, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Atotonilco El Alto Por Instrucción del Mtro. Oscar Morales Quiroz, director de Planeación Urbana en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, anexo al presente el oficio SEMADET/DGOT N° 177/2024.

El oficio será enviado en físico al domicilio oficial de su dependencia.

Se le solicita amablemente enviar el acuse de recibido a la brevedad, lo anterior para que esta autoridad estatal tenga control de los tiempos de respuesta para el servicio de dictamen de congruencia de planes y programas de desarrollo urbano, conforme al artículo 44 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (90 días hábiles).

Los formatos para presentar el acuse es vía electrónica respondiendo a este mismo correo o bien, hacerlo llegar en físico a las oficinas de esta Secretaría por los medios que usted designe. El urbanista René Fernando Rodríguez Pérez (territorio.semadet@jalisco.gob.mx) estará en contacto con usted para darle seguimiento a la correspondencia.

Para el caso de que el correo electrónico receptor corresponda a una cuenta institucional considerada como información fundamental conforme al artículo 8, punto 1, Fracción (inciso) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, o bien en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el correo servirá como notificación oficial de su contenido. Lo anterior conforme al artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco y 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicados de manera supletoria a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Favor de confirmar de recibido. Para Presidencia Municipal, H. Ayuntamiento y/o Dependencia de la que se trate con el sello oficial y número de folio correspondiente, remitiendo la carátula del documento al correo: territorio.semadet@jalisco.gob.mx

El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información. Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprima este correo



ATOTONILCO EL ALTO
Gobierno Municipal 2021 - 2024

